INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 210351-2021 JM SECURITY Ltda.

Aspectos Generales

CONTRATO No.	*210351*
OBJETO	*Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital. CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*El valor del presente contrato será de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOSM/CTE ($1.517.016.917), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.*
CONTRATISTA	*JM SECURITY LTDA*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*30/03/2021*
FECHA DE INICIO	*03/08/2021*
PLAZO INICIAL	*Siete (7) meses, quince (15) días*
PLAZO FINAL	*Siete (7) meses, quince (15) días*
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	*Del 13/10/2021 al 31/10/2021*
SUPERVISOR	*John Vicente Najar Céspedes, Profesional Especializado, Subdirección administrativa y Financiera*

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. Cumplió

2. Cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta que presentó. Cumplió

3. Durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complemente o modifiquen. Cumplió

4. El contratista constituyó las garantías necesarias y pactadas que fueron requeridas por la SDH en el presente contrato. Cumplió

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos. cumplió

6. Colaboró con la SDH para que el objeto contratado se cumpliera y que fuera de la mejor calidad. Cumplió

7. El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamiento del mismo. Cumplió

8. Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato. Cumplió

9. El contratista salvaguardó la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades ejecutó, siendo ésta sólo de la SDH, salvo requerimiento de la autoridad competente. Cumplió

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato. Cumplió

OBLIGACIONES ESPECIALES

Obligación Contractual	Actividad Realizada / Evidencia

7.1.1 Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos: a. Certificación del Representante Legal con la documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el numeral 2.1.5. del presente Anexo Técnico. b. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el numeral 2.2.3 del presente Anexo Técnico. c. Documentación que acredite el suministro e instalación de los Equipos de detección de metales de que trata el numeral 2.2.4. del presente Anexo Técnico. d. Fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos para la Entidad. e. Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa, se certificará su antigüedad la cual no puede superar los tres (3) años, por el Revisor Fiscal del contratista, indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura. f. Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato. g. Fotocopia de la certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de estos. h. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo tres (3) años de uso, si estos son usados.	El contratista entregó los siguientes documentos con la información requerida para el cumplimiento de la obligación y sus subíndices. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:58:54** 2021ER132498O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 4 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:57:12** 2021ER132496O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 3 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL

i. Acreditación mediante los documentos correspondientes de la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos). j. Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Hacienda a la que se le prestará el servicio, un (1) estudio de seguridad para las sedes objeto del contrato. k. El "Protocolo de operación" previsto en el presente Anexo Nº 1 – Ficha Técnica, según numeral 2.1 l. Elaborar y presentar el "Protocolo de servicio al cliente" previsto en el presente Anexo Nº 1 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS, según numeral 2.1 m. El procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato. n. Los demás documentos requeridos en el anexo técnico.	**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06.09.2021 08:38:22** 2021ER148971O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.08.2021 09:25:17** 2021ER134080O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Contrato No. 210351 **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.10.2021 10:48:09** 2021ER173426O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Protocolo operación, grabación y control CCTV **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.1.2 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal que cumpla con las especificaciones y condiciones señaladas en el Anexo Técnico No. 1 y la propuesta del contratista.	Se cumplió con el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones de la propuesta. Evidencias radicadas dando alcance al ítem F numeral 7.1.1
7.1.3 Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) cumple con todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada – SVSP, y que cumplirá mínimo con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 2.1.2 del presente Anexo Técnico.	El contratista por medio de su proceso de selección garantizó que el personal operativo no registra antecedentes judiciales, son bachilleres y cuentan con la credencial expedida por la supervigilancia.
7.1.4 Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y	

puestos, cuando el Supervisor de contrato de la Secretaría Distrital de Hacienda lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente al Supervisor del contrato, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	Durante el periodo certificado no se requirió cambios solicitados de personal, ni modificación en el horario de prestación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada.
7.1.5 Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando el Supervisor de contrato de la Secretaría Distrital de Hacienda así lo requiera, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la Secretaría Distrital de Hacienda. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, ésta podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	Durante el periodo certificado no se presentó solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos.
7.1.6 Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD para la Secretaría Distrital de Hacienda, que servirán de enlace con el contratista, de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.	El Coordinador de Contrato **EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ** se encuentra disponible mediante el Celular asignado por JM SECURITY Cel. 3104241167. Centro de Monitoreo en el Tel. 3385929 Ext. 5929. email vigilancia_coordinador@shd.gov.co
7.1.7 Remplazar en caso de faltas temporales al Coordinador de Seguridad y a los Supervisores de servicio, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en este Anexo Técnico y pliego de condiciones, previo visto bueno del Supervisor del contrato.	Durante el periodo certificado no se contó con novedad en el personal de supervisores o coordinador de seguridad.
7.1.8 Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión requerido en el numeral 2.1.2 del presente Anexo Técnico para dicha actividad.	Se prestó el servicio de 24 horas de supervisión exclusiva para las instalaciones de la SDH y áreas comunes del CAD.
7.1.9 Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en Ley 1801 de 2016, artículo 242, así como las disposiciones	Se cumplió la obligación y se verifica mediante radicación referenciada. No obstante, por consideraciones del Supervisor del Contrato a

establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, el Decreto 546 de 2016 y los requisitos requeridos según Acuerdo Distrital No. 765 de 2020.	causa de estar pendiente la resolución de la Supervigilancia de aprobar los ejemplares caninos, mencionado servicio se prestó con medio humano desde el 01 de septiembre al 20 de octubre. **Correos enviados: 17 de agosto de 2021; 14 de septiembre de 2021; 22 de octubre de 2021.** **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL  **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.09.2021 14:54:30** 2021ER157838O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Documentación Servicio con medios caninos **OBS:** RADICACION VIRTUAL  **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 25.10.2021 09:56:21** 2021ER188689O1 Fol: 1 Anex: 6 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Documentación ejemplares caninos - Evidencias 21102021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.1.10 El contratista deberá vincular para la prestación del servicio con medio humano a mujeres, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, en un porcentaje mínimo del 50 % del total de las cantidades del personal requerido para la Secretaría Distrital de Hacienda y las zonas comunes del CAD, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 322 de 2020.	Se cumplió la obligación y se evidencia con los radicados: **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 14:57:37** 2021ER196329O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL 

	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.10.2021 08:23:29 2021ER182993O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.2.1 Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Durante el pedido certificado el sistema de CCTV estuvo en funcionamiento sin novedad y cumpliendo con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7.2.2 Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos. Las grabaciones que requiera la Secretaría Distrital de Hacienda deberán ser entregadas en medio magnético al Supervisor del contrato, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen la entidad contratante, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de la Secretaría Distrital de Hacienda y el presente Anexo.	El contratista dispuso de los medios para custodiar los videos, ser entregados y reproducidos por la supervisión del contrato, siguiendo el protocolo de solicitud de revisión de videos estipulado por la Secretaría Distrital de Hacienda.
7.2.3 Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato con la Secretaría	El contratista contó con la custodia los discos duros utilizados para mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas.

Distrital de Hacienda. La divulgación o entrega de estas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por el Supervisor del contrato.	
7.2.4 Realizar por lo menos cada dos (2) meses, el mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás, que se requieran y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV.	Se realizó mantenimiento preventivo en el CCTV y se anexa como evidencia los siguientes radicados: **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 15:00:50** 2021ER196331O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.10.2021 15:30:18** 2021ER185948O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico CCTV mes septiembre 2021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.2.5 Conservar los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación mínima requerida y relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	El proveedor contó con la conservación de los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación.

7.2.6 Establecer y cumplir el protocolo de operación, grabación y control del sistema del Circuito Cerrado de Televisión, establecido por el contratista, para las sedes donde prestará el servicio y que garantice el óptimo funcionamiento y grabación definida por la entidad en el presente Anexo técnico.	A la fecha se ha cumplió con el protocolo de operación, grabación y control del sistema de CCTV. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.10.2021 10:48:09** 2021ER173426O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Protocolo operación, grabación y control CCTV **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.2.7 Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 del 2013 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Durante el periodo certificado el centro de monitoreo se ubicó en el segundo piso de la SDH con las condiciones adecuadas de seguridad.
7.2.8 Suministrar cuando se requiera los rollos de autoadhesivos (sticker) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes, acorde con las especificaciones y cantidades suministradas. El contratista debe facturar mensualmente la cantidad suministrada de los rollos autoadhesivos utilizados para el servicio.	Durante el periodo certificado no fue requerido el suministro de mencionado servicio.
7.2.9 Realizar cuando se requiera los BACKUP de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en medio magnético, como USB´s, al Supervisor del contrato los primeros cinco (5) días calendario de los servicios prestados en el mes anterior.	Durante el periodo certificado el registro de visitantes se encontró sistematizado y la custodia de la información está bajo la tutela de la empresa contratista que brinda este soporte técnico.

7.2.10 Entregar, instalar y poner en funcionamiento los medios de comunicación establecidos en el Anexo Técnico No. 1, para el inicio de la ejecución del contrato.	Con corte al 31 de octubre el dispositivo contó con 42 radios de comunicación, los cuales se encuentran reflejados en el inventario validado.
7.2.11 Suministrar dentro de los plazos definidos en el Anexo técnico No. 1 todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.	El 12 de octubre se instaló el Puesto Parqueadero Sur. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 15:20:50** 2021ER196351O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Instalación puesto parqueadero sur. **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.2.12 Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto de este contrato.	Durante el periodo certificado no hubo inconvenientes en la señal de comunicaciones en los diferentes puestos de vigilancia. Se contó con un sistema de comunicaciones óptimo que garantiza la comunicación en los puestos.
7.2.13 Entregar al Supervisor del contrato, los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda y que fueron ofertados en la propuesta económica de medios tecnológicos, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.	Se entregó por parte del proveedor los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos, con radicado **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL

7.2.14 Mantener informado al Supervisor del contrato de las fallas y daños que registren los servicios adicionales – medios tecnológicos en general.	Los incidentes operativos se reportaron con la regularidad que se presenten por vía email, llamada telefónica y mediante aplicación WhatsApp.
7.3.1 Cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que llegare a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Se mantuvieron las condiciones legales, técnicas y operativas exigidas por la supervigilancia. No se contó con cambios en las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
7.3.2 Reportar de manera diaria y permanente las novedades del servicio a través de los supervisores del servicio y de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato o a quien delegue como apoyo técnico y operativo para la ejecución del contrato.	Las novedades se reportaron por el proveedor en circunstancias de tiempo, modo y lugar; para el efecto se emplean los medios técnicos (celular, pc) y los grupos de WhatsApp determinados para tal fin. Se radica un informe mensual de novedades. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14.10.2021 08:15:20** 2021ER182034O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Reporte novedades locativas y funcionales - Septiembre 2021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.3 Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan la Secretaría Distrital de Hacienda a través del Supervisor del contrato.	Durante el periodo certificado se acató las instrucciones técnicas y administrativas que imparta la entidad por conducto del Señor Supervisor del contrato.
7.3.4 Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.	Los documentos legales entregados por JM SECURITY con referencia a los requisitos exigidos en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato; no fueron objeto de modificaciones y/o actualizaciones.

7.3.5 Recibir para efectos de la ejecución del contrato, por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la Secretaría Distrital de Hacienda, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.	Se verificaron y recibieron los inventarios por parte del proveedor.
7.3.6 Grabar la toma necesaria y fotografiar en el estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles, al inicio del contrato y cuando se requiera. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la firma del acta de inicio; a la condición y estado como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.	El proveedor realizó la verificación y recibo de inventarios se desarrolló con registro fotográfico.
7.3.7 Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de la Secretaría Distrital de Hacienda y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de estos. En este sentido, dentro de las investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles hurtados, perdidos o dañados.	El proveedor realizó sugerencias de seguridad a la entidad, sobre medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles para su custodia y control de estos. Se presentaron los estudios de seguridad. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.8 El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien hurtado, perdido o dañado.	Durante el periodo certificado no se presentó reclamación por afectaciones o daños ocasionados por negligencia del Servicio de vigilancia y seguridad privada.

El costo de reposición del bien y/o elemento hurtado, perdido o dañado. debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable. La Secretaría Distrital de Hacienda realizará el trámite de reclamación a través del Supervisor del contrato, los afectados no deberán establecer ninguna negociación unilateral; de lo contrario la Supervisión del contrato ni la entidad se hará responsable.	
7.3.9 En el evento de no cancelar el valor de la reclamación de reposición del bien y/o elemento hurtado, perdido o dañado en el plazo señalado por el Supervisor de contrato, esté adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.	Durante el periodo certificado no se presentó ningún evento que amerite afectar pólizas.
7.3.10 Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. La Secretaría Distrital de Hacienda no se hará responsable por la pérdida o daño de los bienes en mención.	El proveedor realizó el mantenimiento programado a los elementos de dotación y equipos de la compañía para prestar un excelente servicio.
7.3.11 En el evento que se llegara a presentar alguna reclamación por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio, el contratista debe demostrar dentro de las investigaciones adelantadas, la existencia de factores imposibles de resistir o prever, con el fin de exonerar de la responsabilidad, con ocasión de la obligación de responder por la vigilancia y custodia. De lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de estos vehículos hurtados o dañados.	Durante el periodo certificado no se tienen solicitudes de reclamación por perdidas o daños de vehículos; así como de terceros, que estacionan en los lugares donde se presta el servicio

7.3.12 Establecer los medios, procedimientos y medidas de seguridad para administrar el control y la seguridad de los vehículos oficiales.	El proveedor contó con un control de ingreso vehicular y un control de salida de vehículos de parqueaderos en la sede principal, minimizando el riesgo de hurto de vehículos oficiales. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05.10.2021 15:42:30** 2021ER175554O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Protocolo control vehículos oficiales Secretaría Distrital de Hacienda **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.13 Realizar el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	El día 26 de octubre se presentó novedad de carro oficial en el parqueadero sótano. Siendo atendido y reportado mediante el siguiente radicado. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.10.2021 10:34:00** 2021ER191172O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe novedad vehículo 26102021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL Los motivos del siniestro fueron ajenos al servicio de vigilancia y seguridad privada.
7.3.14 Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Hacienda un (1) estudio de seguridad de las dependencias de la entidad y zonas comunes del CAD y de todas las sedes externas de la entidad, dentro de los primeros quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá solicitar al contratista, los	El proveedor presentó los estudios de seguridad. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL

informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	
7.3.15 Prestar asesoría técnica a la entidad, en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.	Durante el periodo certificado no se ha requerido la asesoría técnica.
7.3.16 Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el **protocolo de servicio al cliente** que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades de los usuarios que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	El proveedor radicó el protocolo de servicio al cliente: **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.3.17 Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de las entidades.	Durante el periodo certificado no se presentó ningún incidente.
7.3.18 Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal operativo, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.	El proveedor cumplió con el procedimiento de atención de accidentes e incidentes laborales; durante el periodo certificado no han existido accidentes laborales durante el periodo certificado. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.3.19 Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual y la Secretaría Distrital de Hacienda no existirá vínculo laboral alguno, ni	El proveedor no contó con personal que tenga vínculo laboral alguno con ninguna entidad contratante, como tampoco existió vínculo laboral

tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	alguno de los terceros en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7.3.20 El contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar por parte del Coordinador del servicio un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Se presentó por el proveedor el informe mensual de seguridad, anexándolo a la factura. En la evidencia 7.3.20 archivo PDF se encuentra el informe de septiembre y octubre **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.10.2021 07:51:24** 2021ER182988O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe actividades Coordinación de Seguridad Mes Septiembre **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.3.21 Garantizar la buena presentación de los muros de las fachadas exteriores de los edificios, y evitar que los muros exteriores sean utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros; en caso contrario deberán asumir el costo de la pintura y restauración de estos, por cuenta y riesgo del contratista; cuando el evento lo realicen sin control del contratista en horarios en los cuales se presta el servicio de vigilancia.	No se presentó siniestros de daño en fachadas exteriores durante el periodo certificado.
7.3.22 Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por las entidades.	El proveedor contó con un sistema de gestión y en su interior posee políticas en buenas prácticas en la conservación del medio ambiente ajustado a los requerimientos del el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la entidad.
7.3.23 Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la Secretaría Distrital de Hacienda, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el	El contrato se encuentro en ejecución por lo que no se requirió entrega de puestos de trabajo. El proveedor cumplió con el pago de las obligaciones salariales y prestacionales al personal del dispositivo de seguridad; evidencias que son aportadas junto con la facturación.

contratista que recibe, toda vez que la Secretaría Distrital de Hacienda reconocerá pagos durante el período de entrega y empalme entre contratista saliente y entrante.	
7.3.24 Presentar al Supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el correspondiente capítulo del complemento del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.	El proveedor presentó su planta de personal con los oficiales discapacitados cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.3.25 Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.	El proveedor contó con los protocolos de bioseguridad, capacitando al personal de vigilancia en las medidas necesarias en la prevención del COVID.19 **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.3.26 Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	El proveedor suministró los elementos de protección personal y bioseguridad al personal de vigilancia en cumplimiento de las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:57:12 2021ER132496O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 3 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.27 Vincular y mantener un de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s del Decreto 332 de 2020.	El proveedor cumplió con lo establecido en el artículo 3 y s.s del Decreto 332 de 2020. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 14:57:37** 2021ER196329O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.10.2021 08:23:29** 2021ER182993O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.4.1. Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar al supervisor	El proveedor cumplió con los pagos de aportes parafiscales con las entidades gubernamentales y adjunta copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios.

del contrato las planillas de pago a más tardar el día siguiente que el contratista está obligado a cancelar estos pagos.	
7.4.2. Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a las entidades, a más tardar el último día hábil del mes, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el último día hábil mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales. El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.	El proveedor anexó el pago de los salarios y la transferencia bancaria en la facturación.
7.4.3. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de la entidad.	El proveedor canceló los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
7.4.4. Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de estas, cuando así lo solicite el Supervisor del contrato.	El proveedor radico las hojas de vida del personal contratado **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.4.5. Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar	Se dio cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones y el Anexo No 1 “Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos”

mensualmente en forma clara y adicional a los servicios normales.	
7.4.6. Los turnos de los guardas deben corresponder a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores a la máxima legal. Será responsabilidad del contratista dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras.	El proveedor programó los turnos sin que se exceda las horas laborales permitidas y los descansos por derecho. Se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1.1 del Anexo No 1 “Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos” con referencia a Tipos de puestos de Vigilancia establecidos en el pliego de condiciones.
7.4.7. Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad para atender el servicio de vigilancia y seguridad privada, la honorabilidad, honradez y moral de cada uno de los empleados al servicio del contratista.	El proveedor adoptó mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral de este; para el efecto cuenta con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación como instrumento del sistema de gestión.
7.4.8. Durante los descansos diarios de cada uno de los vigilantes, a la hora de almuerzo, comida y cuando se requiera, serán remplazados de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos, sin que los guardas asignados a estos puestos releven vigilantes en los demás puestos contratados. La Secretaría Distrital de Hacienda no pagarán puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con esta actividad, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de esta obligación dentro de su organización.	El proveedor cumplió con los relevos de comidas sin afectar el servicio de vigilancia de la Secretaría Distrital de Hacienda y las áreas comunes del CAD.
7.4.9. El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo soliciten, en	El proveedor envió la certificación del revisor fiscal anexa a la facturación mensual

cualquier tiempo y durante la ejecución de estos.	
7.4.10. Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	El proveedor dio cumplimiento
7.4.11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	El proveedor realizó las actividades necesarias para la seguridad del personal a cargo como también de terceros aplicando el protocolo de operaciones. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.4.12. Acreditar ante el Supervisor del contrato mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados para la ejecución del contrato.	El proveedor contó con el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 15:00:50** 2021ER196331O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico **OBS:** RADICACION VIRTUAL 

	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.10.2021 15:30:18 2021ER185948O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico CCTV mes septiembre 2021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.4.13. Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal para la vigencia 2022 y lo establecido en los Medios Tecnológicos.	El proveedor mantuvo los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato.
7.4.14. Las demás que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, y que se obligue el contratista en su propuesta y que se establezcan particularmente en los pliegos de condiciones.	El proveedor presentó la documentación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato establecidas en los pliegos de condiciones.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de Ciento setenta y nueve millones cuatro cientos setenta mil setecientos cuarenta y tres pesos M/Cte. (179.470.743) por concepto de la ejecución del contrato No 210351

Detalle de amortización del anticipo.

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar.)

De conformidad con lo consignado en el balance financiero de la ejecución del contrato con corte al 31 de octubre de 2021 falta que la contratista ejecute un valor equivalente a Novecientos sesenta y siete millones cincuenta mil setecientos trece pesos M/Cte. ($967.050.713). Que corresponde al tiempo faltante del plazo contractual pactado.

Balance Financiero de la ejecución del contrato 210351 a Septiembre 30-09-2021

Valor inicial del contrato	$ 1.517.016.917,00		
Valor adiciones	$ -		

Valor total ejecutado del contrato			$ 363.031.276,00
Valor total de pagos		$ 179.470.743,00	
Valor no ejecutado del contrato			$ 1.153.985.641,00
Saldo a favor del Contratista		$ 183.560.533,00	
Saldo a favor de la SDH		$ 1.153.985.641,00	
SUMAS IGUALES	**$ 1.517.016.917,00**	**$ 1.517.016.917,00**	**$ 1.517.016.917,00**

Balance Financiero de la ejecución del contrato 210351 al 31-10-2021

Valor inicial del contrato	$ 1.517.016.917,00		
Valor adiciones	$ -		
Valor total ejecutado del contrato			$ 549.966.204,00
Valor total de pagos		$ 363.031.276,00	
Valor no ejecutado del contrato			$ 967.050.713,00
Saldo a favor del Contratista		$ 186.934.928,00	
Saldo a favor de la SDH		$ 967.050.713,00	
SUMAS IGUALES	**$ 1.517.016.917,00**	**$ 1.517.016.917,00**	**$ 1.517.016.917,00**

Así mismo se le adeuda a la contratista una suma igual a Trecientos setenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/Cte. ($370.495.461), que de conformidad con la forma de pago pactado en el contrato corresponde al periodo de septiembre y octubre de 2021.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

En septiembre:

TIPO	SERVICIO - HORARIOS	SDH	CAD	Total
1	Coordinador de servicio - 12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sábados de 7:00 a.m a 1:00 p.m. 24 días.	1	0	1
2	Supervisión del servicio - 24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) - 30 días	1	0	1
3	24 horas con arma de lunes a domingo (con festivos) 30 días	5	3	8
4	24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) 30 días	1	0	1

5	16 horas con medio canino especialidad detección de explosivos sin arma, de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado (sin festivos). Nota: No cumplió requisitos legales en el mes de agosto 2021 - NO SE PRESTO EL SERVICIO CON EL BINOMIO DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL ANEXO TECNICO No. 1	0	0	0
6	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sábados de 7:00 a.m a 1:00 p.m. 24 días	10	3	13
7	12 horas con arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sábados de 7:00 a.m a 1:00 p.m. 24 días	0	1	1
8	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo). 20 días.	3	6	9
		21	13	34

Elementos	Descripción	Unidad	SDH	CAD	TOTAL
1	Cámara IP - HD fija tipo mini - domo 2 Megapixeles, infrarroja 30 Leds, software de administración, sistema de alimentación PoE.	UN	74	67	141
2	Cámara IP tipo bullet HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE.	UN	81	116	197
3	Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HD-SDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico.	UN	0	2	2
4	Cámara IP tipo domo PTZ para exterior HD-SDI, mínimo 1,080 Pixeles resolución, a color, Zoom óptico mínimo de 20X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, antivandálica con soportes de pared y/o techo.	UN	2	16	18
5	Cámara fija tipo bala HD-SDI para interiores y exteriores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, verifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros.	UN	10	0	10
6	Cámara fija tipo mini domo HD-SDI para interiores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, varifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros, con cápsula negra.	UN	6	11	17
7	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 32 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9.	UN	5	0	5
8	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 42 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9.	UN	8	9	17

9	NVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad mínima de 4TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación.	UN	6	5	11
10	NVR HD-SDI de grabación digital para 32 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad de más de 16TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación.	UN	7	0	7
11	DVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras. Con discos duros que garanticen la grabación permanente y con quemadores para USB.	UN	2	1	3
12	Controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485.	UN	1	0	1
13	Switch para 48 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45	UN	0	0	0
14	Switch para 24 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45	UN	1	0	1
15	Switch para 16 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45	UN	1	0	1
16	Radios de comunicaciones y/o Avanteles: Suministrar radios de comunicaciones con dos frecuencias y/o Avanteles, en cada uno de los puestos de servicio cubierto por un vigilante, con un alcance mínimo que permita la comunicación entre todos los puestos de seguridad, con los radios de los demás vigilantes.	UN	21	20	41
17	Suministrar teléfonos celulares NUEVOS con tecnología Smartphone 4G con las siguientes especificaciones técnicas: Memoria interna mínima de 64 GB expandible 128 GB incluyendo tarjeta micro CD, procesador Quadcore 1.2 GHz, doble SIM CARD y con plan permanente que permitan conectividad para servicio de voz y MSM (mensajes de texto) ilimitado, y datos ilimitados con mínimo de 25 GB, para operadores fijos y móviles o cualquier red comercial y móvil, afiliados al operador que utilice la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH o que indique el Supervisor del contrato, adicionalmente mantener la portabilidad de los números que se tienen en el contrato vigente. Lo anterior, de acuerdo con la cantidad requerida en el ítem 17 de la Tabla No. 4, establecidas en la propuesta económica del pliego de condiciones.	UN	5	0	5

18	Detectores de metales manuales	UN	18	3	21

En octubre:

Tabla Nº 1 - Tipos de puestos		Cantidad de puestos		
TIPO	**SERVICIO - HORARIOS**	**SDH**	**CAD**	**Total**
1	Coordinador de servicio - 12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 24 días.	1	0	1
2	Supervisión del servicio - 24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) - 30 días	1	0	1
3	24 horas con arma de lunes a domingo (con festivos) 30 días	5	3	8
4	24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) 30 días	1	0	1
5	16 horas con medio canino especialidad detección de explosivos sin arma, de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado (sin festivos). Nota: Se inicio a prestar con Binomio Canino desde el 21 de octubre, corresponde a 9 días de facturación para el mes de octubre	0	0,38	0,38
6	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 24 días	10	3	13
7	12 horas con arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 24 días	0	1	1
8	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo). Nota: Puesto instalado desde el 12 de octubre que correspondería a 13 días de facturación para el mes de octubre	3	6,65	9,65
		21	14,025	35,025

Elementos	Descripción	Unidad	SDH	CAD	TOTAL
1	Cámara IP - HD fija tipo mini - domo 2 Megapixeles, infrarroja 30 Leds, software de administración, sistema de alimentación PoE.	UN	74	67	141
2	Cámara IP tipo bullet HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE.	UN	81	116	197
3	Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HD-SDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico.	UN	0	2	2

4	Cámara IP tipo domo PTZ para exterior HD-SDI, mínimo 1,080 Pixeles resolución, a color, Zoom óptico mínimo de 20X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, antivandálica con soportes de pared y/o techo.	UN	2	16	18
5	Cámara fija tipo bala HD-SDI para interiores y exteriores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, verifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros.	UN	10	0	10
6	Cámara fija tipo mini domo HD-SDI para interiores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, varifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros, con cápsula negra.	UN	6	11	17
7	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 32 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9.	UN	5	0	5
8	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 42 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9.	UN	8	9	17
9	NVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad mínima de 4TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación.	UN	6	5	11
10	NVR HD-SDI de grabación digital para 32 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad de más de 16TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación.	UN	7	0	7
11	DVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras. Con discos duros que garanticen la grabación permanente y con quemadores para USB.	UN	2	1	3
12	Controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485.	UN	1	0	1
13	Switch para 48 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45	UN	0	0	0
14	Switch para 24 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45	UN	1	0	1
15	Switch para 16 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45	UN	1	0	1

16	Radios de comunicaciones y/o Avanteles: Suministrar radios de comunicaciones con dos frecuencias y/o Avanteles, en cada uno de los puestos de servicio cubierto por un vigilante, con un alcance mínimo que permita la comunicación entre todos los puestos de seguridad, con los radios de los demás vigilantes. Nota: se incluye servicio de radio en puesto parqueadero su a partir del 12 de octubre de 2021.	UN	21	20,63	41,63
17	Suministrar teléfonos celulares NUEVOS con tecnología Smartphone 4G con las siguientes especificaciones técnicas: Memoria interna mínima de 64 GB expandible 128 GB incluyendo tarjeta micro CD, procesador Quadcore 1.2 GHz, doble SIM CARD y con plan permanente que permitan conectividad para servicio de voz y MSM (mensajes de texto) ilimitado, y datos ilimitados con mínimo de 25 GB, para operadores fijos y móviles o cualquier red comercial y móvil, afiliados al operador que utilice la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH o que indique el Supervisor del contrato, adicionalmente mantener la portabilidad de los números que se tienen en el contrato vigente. Lo anterior, de acuerdo con la cantidad requerida en el ítem 17 de la Tabla No. 4, establecidas en la propuesta económica del pliego de condiciones.	UN	5	0	5
18	Detectores de metales manuales	UN	18	3	21,000

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

N/A

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

N/A

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

N/A

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

N/A

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

Póliza N° 15-44-101246906 Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO

Amparo: CUMPLIMIENTO		
Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
$910.210.150.20	30/07/2021	30/04/2025

Póliza N° 15-40-101072118 Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO

Amparo: RCE		
Valor	Valor	
	Inicio	Vencimiento
$272.557.800	$272.557.800	$272.557.800

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en las *Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes* presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Se realizó la verificación de carta de parafiscales expedida por el revisor fiscal y anexas a las facturas certificadas.

Información de interés documental.

El objeto contractual no genera ninguna información de interés documental.

Seguimiento a los riesgos del contrato

Luego de revisada la Matriz de Riesgos se evidencia que el estado de los riesgos esta conforme a lo establecido en la Matriz.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Las instrucciones sobre la evaluación de contratistas se encuentran en la guía 37-G.03 numeral 4.4.4.

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de prestación de servicios No. 210351-0-2021 del 30/07/2021, certifica que JM SECURITY LTDA, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 13/10/2021 al 31/10/2021

En constancia, se firma el presente informe final del contrato No.210351-0-2021 a los siete (7) días del mes de diciembre del 2021.

SUPERVISOR X INTERVENTOR__

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

JOHN VICENTE NAJAR CÉSPEDES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Subdirección Administrativa y Financiera

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 210351-0-2021
CELEBRADO CON LA SECRETARÌA DISTRITAL DE HACIENDA

PERIODO DEL INFORME

Desde **(1/9/2021)** Hasta **(31/10/2021)**

Obligación Contractual	Actividad Realizada / Evidencia
7.1.1 Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos: a. Certificación del Representante Legal con la documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el numeral 2.1.5. del presente Anexo Técnico. b. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el numeral 2.2.3 del presente Anexo Técnico. c. Documentación que acredite el suministro e instalación de los Equipos de detección de metales de que trata el numeral 2.2.4. del presente Anexo Técnico. d. Fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos para la Entidad. e. Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa, se certificará su antigüedad la cual no puede superar los tres (3) años, por el Revisor Fiscal del contratista, indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura. f. Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato. g. Fotocopia de la certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo y los salvoconductos vigentes que amparen cada	Documentos entregados con los siguientes radicados. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:58:54** 2021ER132498O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 4 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:57:12** 2021ER132496O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 3 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL

una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de estos. h. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo tres (3) años de uso, si estos son usados. i. Acreditación mediante los documentos correspondientes de la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos). j. Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Hacienda a la que se le prestará el servicio, un (1) estudio de seguridad para las sedes objeto del contrato. k. El "Protocolo de operación" previsto en el presente Anexo Nº 1 – Ficha Técnica, según numeral 2.1 l. Elaborar y presentar el "Protocolo de servicio al cliente" previsto en el presente Anexo Nº 1 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS, según numeral 2.1 m. El procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato. n. Los demás documentos requeridos en el anexo técnico.	**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06.09.2021 08:38:22** 2021ER148971O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Relación Exámenes Aptitud Psicofísica **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19.08.2021 09:25:17** 2021ER134080O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Contrato No. 210351 **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.10.2021 10:48:09** 2021ER173426O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Protocolo operación, grabación y control CCTV **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.1.2 Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal que cumpla con las especificaciones y condiciones señaladas en el Anexo Técnico No. 1 y la propuesta del contratista.	Se está cumpliendo con el debido celo de las obligaciones del contrato de servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones de la propuesta. Evidencias radicadas dando alcance al item F numeral 7.1.1
7.1.3 Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) cumple con todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada – SVSP, y que cumplirá mínimo con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 2.1.2 del presente Anexo Técnico.	Se garantiza que el personal operativo no registra antecedentes judiciales, son bachilleres y cuentan con la credencial expedida por la supervigilancia como queda evidenciado en el proceso de selección realizado por el área de recursos humanos de JM SECURITY y se encuentra disponible para verificación cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.

7.1.4 Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando el Supervisor de contrato de la Secretaría Distrital de Hacienda lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente al Supervisor del contrato, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	No hubo cambios solicitados de personal, ni modificación en el horario de prestación del servicio de vigilancia y Seguridad Privada.
7.1.5 Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando el Supervisor de contrato de la Secretaría Distrital de Hacienda así lo requiera, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la Secretaría Distrital de Hacienda. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, ésta podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	No se presentaron solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos.
7.1.6 Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD para la Secretaría Distrital de Hacienda, que servirán de enlace con el contratista, de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.	El Coordinador de Contrato **EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ** se encuentra disponible mediante el Celular asignado por JM SECURITY Cel. 3104241167. Centro de Monitoreo en el Tel. 3385929 Ext. 5929. email vigilancia_coordinador@shd.gov.co
7.1.7 Remplazar en caso de faltas temporales al Coordinador de Seguridad y a los Supervisores de servicio, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en este Anexo Técnico y pliego de condiciones, previo visto bueno del Supervisor del contrato.	No ha habido novedad en el personal de supervisores o coordinador de seguridad.

7.1.8 Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión requerido en el numeral 2.1.2 del presente Anexo Técnico para dicha actividad.	24 horas de supervisión exclusiva para las instalaciones de la SDH y áreas comunes del CAD.
7.1.9 Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en Ley 1801 de 2016, artículo 242, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, el Decreto 546 de 2016 y los requisitos requeridos según Acuerdo Distrital No. 765 de 2020.	Se radico documentación correspondiente, no obstante, por consideraciones del Supervisor del Contrato a causa de estar pendiente la resolución de la Supervigilancia de aprobar los ejemplares caninos, mencionado servicio se prestó con medio humano desde el 01 de septiembre al 20 de octubre. **Correos enviados: 17 de agosto de 2021; 14 de septiembre de 2021; 22 de octubre de 2021** **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.09.2021 14:54:30** 2021ER157838O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Documentación Servicio con medios caninos **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 25.10.2021 09:56:21** 2021ER188689O1 Fol: 1 Anex: 6 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Dccumentación ejemplares caninos - Evidencias 21102021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.1.10 El contratista deberá vincular para la prestación del servicio con medio humano a mujeres, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, en un porcentaje mínimo del 50 % del total de las cantidades del personal requerido para la Secretaría Distrital de	Se evidencia con el radicado. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 14:57:37** 2021ER196329O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL

Hacienda y las zonas comunes del CAD, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 322 de 2020.	**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.10.2021 08:23:29** 2021ER182993O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.2.1 Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	A la fecha el sistema de CCTV se encuentra en funcionamiento sin novedad y cumpliendo con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7.2.2 Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos. Las grabaciones que requiera la Secretaría Distrital de Hacienda deberán ser entregadas en medio magnético al Supervisor del contrato, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen la entidad contratante, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de la Secretaría Distrital de Hacienda y el presente Anexo.	Se dispone de los medios para bajar los videos, ser entregados y reproducidos por la supervisión del contrato, siguiendo el protocolo de solicitud de revisión de videos estipulado por la Secretaría Distrital de Hacienda.
7.2.3 Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato con la Secretaría Distrital de Hacienda. La divulgación o entrega de estas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por el Supervisor del contrato.	JM SECURITY tiene bajo custodia los discos duros utilizados para mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas.

7.2.4 Realizar por lo menos cada dos (2) meses, el mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás, que se requieran y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV.	Se evidencia con el radicado. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 15:00:50** 2021ER196331O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.10.2021 15:30:18** 2021ER185948O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico CCTV mes septiembre 2021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.2.5 Conservar los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación mínima requerida y relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	En el Centro de monitoreo se conservan los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación.
7.2.6 Establecer y cumplir el protocolo de operación, grabación y control del sistema del Circuito Cerrado de Televisión, establecido por el contratista, para las sedes donde prestará el servicio y que garantice el óptimo funcionamiento y grabación definida por la entidad en el presente Anexo técnico.	A la fecha se ha cumplido con el protocolo de operación, grabación y control del sistema de CCTV. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 02.10.2021 10:48:09** 2021ER173426O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Protocolo operación, grabación y control CCTV **OBS:** RADICACION VIRTUAL

7.2.7 Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 del 2013 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	El centro de monitoreo se encuentra ubicado en el segundo piso de la SDH con las condiciones adecuadas de seguridad.
7.2.8 Suministrar cuando se requiera los rollos de autoadhesivos (sticker) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes, acorde con las especificaciones y cantidades suministradas. El contratista debe facturar mensualmente la cantidad suministrada de los rollos autoadhesivos utilizados para el servicio.	No ha sido requerido el suministro de mencionado servicio.
7.2.9 Realizar cuando se requiera los BACKUP de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en medio magnético, como USB´s, al Supervisor del contrato los primeros cinco (5) días calendario de los servicios prestados en el mes anterior.	El registro de visitantes se encuentra sistematizado y la custodia de la información esta bajo la tutela de la empresa contratista que brinda este soporte técnico.
7.2.10 Entregar, instalar y poner en funcionamiento los medios de comunicación establecidos en el Anexo Técnico No. 1, para el inicio de la ejecución del contrato.	El Dispositivo cuenta con 42 radios de comunicación a fecha 31 de octubre, los cuales se encuentran reflejados en el inventario validado en la prefactura revisada por el Señor Supervisor del contrato.
7.2.11 Suministrar dentro de los plazos definidos en el Anexo técnico No. 1 todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.	El 12 de octubre se instalo el Puesto Parqueadero Sur. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 15:20:50** 2021ER196351O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Instalación puesto parqueadero sur. **OBS:** RADICACION VIRTUAL

7.2.12 Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto de este contrato.	Se cuenta con un sistema de comunicaciones que garantiza la comunicación en los puestos. No ha habido inconvenientes en la señal de comunicaciones en los diferentes puestos de vigilancia.
7.2.13 Entregar al Supervisor del contrato, los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda y que fueron ofertados en la propuesta económica de medios tecnológicos, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.	Se entregan los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos, con radicado **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.2.14 Mantener informado al Supervisor del contrato de las fallas y daños que registren los servicios adicionales – medios tecnológicos en general.	Los incidentes se reportan con la regularidad que se presenten por vía email, llamada telefónica y mediante aplicación WhatsApp.
7.3.1 Cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que llegare a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Se mantienen las condiciones legales, técnicas y operativas exigidas por la supervigilancia, No ha habido cambios en las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

7.3.2 Reportar de manera diaria y permanente las novedades del servicio a través de los supervisores del servicio y de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato o a quien delegue como apoyo técnico y operativo para la ejecución del contrato.	Las novedades se reportan en circunstancias de tiempo, modo y lugar; para el efecto se emplean los medios técnicos (celular, pc) y los grupos de WhatsApp determinados para tal fin. Se radica un informe mensual de novedades. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14.10.2021 08:15:20** 2021ER182034O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Reporte novedades locativas y funcionales - Septiembre 2021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.3 Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan la Secretaría Distrital de Hacienda a través del Supervisor del contrato.	El coordinador de seguridad se encuentra en la disposición de acatar las instrucciones técnicas y administrativas que imparta la entidad por conducto del Señor Supervisor del contrato.
7.3.4 Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.	Los documentos legales entregados por JM SECURITY con referencia a los requisitos exigidos en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato; no han sido objeto de modificaciones y/o actualizaciones.
7.3.5 Recibir para efectos de la ejecución del contrato, por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la Secretaría Distrital de Hacienda, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.	Se verificaron y recibieron los inventarios, con correo de fecha 18 de noviembre de 2021 se radican virtualmente.
7.3.6 Grabar la toma necesaria y fotografiar en el estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles, al inicio del contrato y cuando se requiera. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la firma del acta de inicio; a la condición y estado como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.	La verificación y recibo de inventarios se desarrolló con registro fotográfico.

7.3.7 Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de la Secretaría Distrital de Hacienda y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de estos. En este sentido, dentro de las investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles hurtados, perdidos o dañados.	JM SECURITY ha realizado y seguirá realizando sugerencias de seguridad a la entidad, sobre medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles para su custodia y control de los mismos. Se presentaron los estudios de seguridad. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.3.8 El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien hurtado, perdido o dañado. El costo de reposición del bien y/o elemento hurtado, perdido o dañado. debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable. La Secretaría Distrital de Hacienda realizará el trámite de reclamación a través del Supervisor del contrato, los afectados no deberán establecer ninguna negociación unilateral; de lo contrario la Supervisión del contrato ni la entidad se hará responsable.	A la fecha no se ha recibido ninguna reclamación por afectaciones o daños ocasionados por negligencia del Servicio de vigilancia y seguridad privada.

7.3.9 En el evento de no cancelar el valor de la reclamación de reposición del bien y/o elemento hurtado, perdido o dañado en el plazo señalado por el Supervisor de contrato, esté adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.	A la fecha no se ha presentado ningún evento que amerite afectar pólizas.
7.3.10 Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. La Secretaría Distrital de Hacienda no se hará responsable por la pérdida o daño de los bienes en mención.	JM SECURITY realiza el mantenimiento programado a los elementos de dotación y equipos de la compañía para prestar un excelente servicio.
7.3.11 En el evento que se llegara a presentar alguna reclamación por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio, el contratista debe demostrar dentro de las investigaciones adelantadas, la existencia de factores imposibles de resistir o prever, con el fin de exonerar de la responsabilidad, con ocasión de la obligación de responder por la vigilancia y custodia. De lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de estos vehículos hurtados o dañados.	Durante el periodo certificado no se tienen solicitudes de reclamación por perdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio
7.3.12 Establecer los medios, procedimientos y medidas de seguridad para administrar el control y la seguridad de los vehículos oficiales.	JM SECURITY cuenta con un control de ingreso vehicular y un control de salida de vehículos de parqueaderos en la sede principal, minimizando el riesgo de hurto de vehículos oficiales. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05.10.2021 15:42:30** 2021ER175554O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Protocolo control vehículos oficiales Secretaría Distrital de Hacienda **OBS:** RADICACION VIRTUAL

7.3.13 Realizar el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	El día 26 de octubre se presento novedad de carro oficial en el parqueadero sótano. Radicado. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.10.2021 10:34:00** 2021ER191172O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe novedad vehículo 26102021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.14 Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Hacienda un (1) estudio de seguridad de las dependencias de la entidad y zonas comunes del CAD y de todas las sedes externas de la entidad, dentro de los primeros quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	Se presentaron los estudios de seguridad. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.15 Prestar asesoría técnica a la entidad, en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.	A la fecha no se ha requerido la asesoría técnica.
7.3.16 Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el **protocolo de servicio al cliente** que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades de los usuarios que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	Radicado **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL

7.3.17 Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de las entidades.	A la fecha no ha se presentado ningún incidente.
7.3.18 Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal operativo, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.	JM SECURITY cumple con el procedimiento de atención de accidentes e incidentes laborales; durante el periodo certificado no han existido accidentes laborales. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.19 Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual y la Secretaría Distrital de Hacienda no existirá vínculo laboral alguno, ni tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	JM SECURITY no tiene personal que tenga vínculo laboral alguno con ninguna entidad contratante, como también tampoco hay vínculo laboral alguno de los terceros en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7.3.20 El contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar por parte del Coordinador del servicio un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Se presenta el informe mensual de seguridad, anexándolo a la factura. En la evidencia 7.3.20 archivo pdf se encuentra el informe de septiembre y octubre **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.10.2021 07:51:24** 2021ER182988O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe actividades Coordinación de Seguridad Mes Septiembre **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.21 Garantizar la buena presentación de los muros de las fachadas exteriores de los edificios, y evitar que los muros exteriores sean utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros; en caso contrario deberán asumir el costo de la pintura y restauración de estos, por cuenta y riesgo del contratista; cuando el evento lo realicen sin control del contratista en horarios en los cuales se presta el servicio de vigilancia.	No ha habido problema con grafitis en los muros de las fachadas.

7.3.22 Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por las entidades.	JM SECURITY cuenta con sistema de gestión y en su interior tiene políticas en buenas prácticas en la conservación del medio ambiente. Información disponible para cuando sea requerida por el Supervisor del contrato.
7.3.23 Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la Secretaría Distrital de Hacienda, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el contratista que recibe, toda vez que la Secretaría Distrital de Hacienda reconocerá pagos durante el período de entrega y empalme entre contratista saliente y entrante.	El contrato se encuentra en ejecución por lo que no se requiere entrega de puestos de trabajo. JM SECURITY cumple con el pago de las obligaciones salariales y prestacionales al personal del dispositivo de seguridad; evidencias que son aportadas con la facturación.
7.3.24 Presentar al Supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el correspondiente capítulo del complemento del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.	JM SECURITY cuenta en su planta de la compañía, con el personal con discapacidad cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.3.25 Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.	JM SECURITY cuenta con los protocolos de bioseguridad, capacitando al personal de vigilancia en las medidas necesarias en la prevención del COVID.19 **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 

7.3.26 Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	JM SECURITY suministra los elementos de protección personal y bioseguridad al personal de vigilancia en cumplimiento de las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:57:12** 2021ER132496O1 Fol: 1 Anex: 2 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 3 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.3.27 Vincular y mantener un de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s del Decreto 332 de 2020.	JM SECURITY cumple con lo establecido en el artículo 3 y s.s del Decreto 332 de 2020. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 14:57:37** 2021ER196329O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 15.10.2021 08:23:29** 2021ER182993O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Certificación porcentaje personal femenino **OBS:** RADICACION VIRTUAL
7.4.1. Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar al supervisor del contrato las planillas de pago a más tardar el día siguiente que el contratista está obligado a cancelar estos pagos.	JM SECURITY cumple con los pagos de aportes parafiscales con las entidades gubernamentales y adjunta copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios.

7.4.2. Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a las entidades, a más tardar el último día hábil del mes, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el último día hábil mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales. El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.	JM SECURITY anexa el pago de los salarios y la transferencia bancaria en la facturación.
7.4.3. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de la entidad.	JM SECURITY Paga por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
7.4.4. Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de estas, cuando así lo solicite el Supervisor del contrato.	Documentos radicados. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:55:26** 2021ER132491O1 Fol: 1 Anex: 13 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 2 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.4.5. Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma clara y adicional a los servicios normales.	Se da cumplimiento a lo estipulado en el pliego de condiciones y el Anexo No 1 “Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos”

7.4.6. Los turnos de los guardas deben corresponder a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores a la máxima legal. Será responsabilidad del contratista dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras.	JM SECURITY ha tenido en cuenta en las programaciones de turnos que no se exceda las horas laborales permitidas y los descansos por derecho. Se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1.1 del Anexo No 1 “Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos” con referencia a Tipos de puestos de Vigilancia establecidos en el pliego de condiciones.
7.4.7. Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad para atender el servicio de vigilancia y seguridad privada, la honorabilidad, honradez y moral de cada uno de los empleados al servicio del contratista.	JM SECURITY Adopta mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo; para el efecto cuenta con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación como instrumento del sistema de gestión.
7.4.8. Durante los descansos diarios de cada uno de los vigilantes, a la hora de almuerzo, comida y cuando se requiera, serán remplazados de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos, sin que los guardas asignados a estos puestos releven vigilantes en los demás puestos contratados. La Secretaría Distrital de Hacienda no pagarán puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con esta actividad, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de esta obligación dentro de su organización.	JM SECURITY cumple con los relevos de comidas sin afectar el servicio de vigilancia de la Secretaría Distrital de Hacienda y las áreas comunes del CAD.
7.4.9. El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo soliciten, en cualquier tiempo y durante la ejecución de estos.	JM SECURITY envía la certificación del revisor fiscal anexa a la facturación mensual

7.4.10. Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	No hay observaciones en el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
7.4.11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	JM SECURITY toma las precauciones necesarias para la seguridad del personal a cargo como también de terceros aplicando el protocolo de operaciones. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.08.2021 16:53:55** 2021ER132488O1 Fol: 1 Anex: 25 **ORIGEN:**JM SECURITY LTDA / **DESTINO:**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Correo 1 Entrega Documentación **OBS:** RADICACION VIRTUAL 
7.4.12. Acreditar ante el Supervisor del contrato mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados para la ejecución del contrato.	JM SECURITY cuenta con el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos. **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03.11.2021 15:00:50** 2021ER196331O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico **OBS:** RADICACION VIRTUAL  **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 20.10.2021 15:30:18** 2021ER185948O1 Fol: 1 Anex: 1 **ORIGEN:**JM SECURITY / **DESTINO:**SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C. **ASUNTO:** Informe mantenimiento tecnológico CCTV mes septiembre 2021 **OBS:** RADICACION VIRTUAL 

7.4.13. Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal para la vigencia 2022 y lo establecido en los Medios Tecnológicos.	Sin cambios los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato.
7.4.14. Las demás que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, y que se obligue el contratista en su propuesta y que se establezcan particularmente en los pliegos de condiciones.	JM SECURITY presenta la documentación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato establecidas en los pliegos de condiciones.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021

Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378

Valor a cancelar: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($ 159.731.010)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB - 1158

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 18/11/2021

Número Verificación Factura Preliminar: 5105605483

Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202030501-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	159.731.010

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	141.077.438	141.077.438
00002	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	15.675.271	15.675.271
				Subtotal	156.752.709
				IVA	2.978.301
				Total	159.731.010

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202030501	156.752.709	0
TOTALES	156.752.709	0

1. Servicio recibido:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351- ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CARTA DE PARAFISCALES FIRMADA POR REVISOR FISCAL POR LOS ÚLTIMOS 6 MESES CON FECHA DE EXPEDICIÓN ACORDE A LA FACTURA. RADICADO 2021ER216209O1 DEL 26.11.2021

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 29.11.2021

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS ($ 159.731.010)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB - 1158		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	18/11/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105605483		
Período certificado:			

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Elaboró

JHON VICENTE NAJAR CESPEDES

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Supervisor

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021

Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378

Valor a cancelar: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 23.829.523)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB - 1159

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 18/11/2021

Número Verificación Factura Preliminar: 5105605484

Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202020304-Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otr	1-100-F001-VA-Recursos distrito	23.829.523

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	21.046.684	21.046.684
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	2.338.520	2.338.520
				Subtotal	23.385.204
				IVA	444.319
				Total	23.829.523

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202020304	23.385.204	0
TOTALES	23.385.204	0

1. Servicio recibido:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351, SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CARTA DE PARAFISCALES FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL CON RADICADO NO 2021ER216209O1 DE FECHA DEL 26.11.2021

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 29.11.2021

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 23.829.523)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB - 1159		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	18/11/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105605484		
Período certificado:			

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Elaboró

JHON VICENTE NAJAR CESPEDES

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Supervisor

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021

Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378

Valor a cancelar: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 163.089.449)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB - 1161

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 18/11/2021

Número Verificación Factura Preliminar: 5105605485

Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202030501-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	163.089.449

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	144.043.674	144.043.674
00002	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	16.004.853	16.004.853
				Subtotal	160.048.527
				IVA	3.040.922
				Total	163.089.449

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202030501	160.048.527	0
TOTALES	160.048.527	0

1. Servicio recibido:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351, SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CARTA DE PARAFISCALES FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL CON RADICADO NO 2021ER216209O1 DE FECHA DEL 26.11.2021

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 29.11.2021

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 163.089.449)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB - 1161		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	18/11/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105605485		
Período certificado:			

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Elaboró

JHON VICENTE NAJAR CESPEDES

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Supervisor

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021

Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378

Valor a cancelar: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 23.845.479)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB - 1170

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 24/11/2021

Número Verificación Factura Preliminar: 5105605486

Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202020304-Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otr	1-100-F001-VA-Recursos distrito	23.845.479

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	21.060.777	21.060.777
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	2.340.086	2.340.086
				Subtotal	23.400.863
				IVA	444.616
				Total	23.845.479

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202020304	23.400.863	0
TOTALES	23.400.863	0

1. Servicio recibido:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351, SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CARTA DE PARAFISCALES FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL CON RADICADO NO 2021ER216209O1 DE FECHA DEL 26.11.2021

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 29.11.2021

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 23.845.479)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB - 1170		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	24/11/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105605486		
Período certificado:			

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Elaboró

JHON VICENTE NAJAR CESPEDES

JOHN V. NAJAR CÉSPEDES Firmado digitalmente por JOHN V. NAJAR CÉSPEDES

Supervisor

CONTRATO No.	210351	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-LP-0004-2021
DEP. DESTINO CONT	SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	JM SECURITY LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 860067378
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL CABRERA PARDO
DIRECCION	CL 147 17 78OF 404
TELEFONO	5717469883
SUPERVISOR	JUAN DIEGO DIAZ QUINONES-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DATOS CONSTITUCIÓN	Por Escritura Pública No.721, Notaría 8ª Bogotá del 31 de marzo de 1.978, inscrita el 8 de mayo de 1.978 bajo el No. 57.270 del libro IX, se constituyó la Sociedad en Comandita Simple denominada: "JIMENEZ MOYA Y CIA. S. EN C.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital. CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($1.517.016.917), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaria Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del Supervisor de la Entidad, el contratista deberá presentar las facturas respectivas conforme con lo establecido en la Circular Externa Nº 16 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente acompañadas de la siguiente documentación impresa y de forma digital: 1.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso donde conste que se encuentran al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.L y parafiscales, para tales efectos, el contratista deberá adjuntar copia de la planilla principal de pago de estas obligaciones correspondientes al periodo facturado, donde conste el valor de los aportes de seguridad social de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio. 2.- Relación del personal destinado a los puestos del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino prestados durante el periodo facturado. 3.- informes de los mantenimientos realizados a los medios tecnológicos a cargo. 4.- Inventario de los servicios adicionales – medios tecnológicos suministrados para el periodo facturado. 5.- CD con el Backup de los registros de los visitantes a las instalaciones de las sedes de la entidad si se llegase a requerir. 6.- Informe mensual de novedades del servicio objeto del contrato. Estos documentos reposarán en la carpeta de supervisión del contrato. Para el último pago además de los anteriores documentos, se requerirá del acta de entrega y de recibido de conformidad de todos los elementos a los que haya lugar por la nueva compañía de vigilancia. El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los

	siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.		
	Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema BOGDATA en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es) 15 Día(s)		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202020304 131020202030501	**No.CDP y fecha**	206 20/04/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 300 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en losnumerales 9.2 y siguientes de los estudios previos

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	Jhonathann Eduardo Sotelo Ordoñez	Jhonathann Sotelo Firmado digitalmente por Jhonathann Sotelo Fecha: 2021.07.26 16:40:01 -05'00'
Revisó:	Yenny Marcela Gonzalez Sanchez - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Firmado digitalmente por Yenny Marcela González Sánchez

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por elContratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo alcobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por

el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fechaen que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todoslos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	210351
OBJETO:	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital . CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
CONTRATISTA:	JM SECURITY LTDA
VALOR CONTRATO:	UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($1.517.016.917)
PLAZO:	7 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	03/08/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/03/2022
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de agosto de 2021, se reunieron MIGUEL ANGEL QUINCHE en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato y JUAN MANUEL CABRERA PARDO actuando en calidad de representante legal de JM SECURITY LTDA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Así mismo, se entrega el inventario de los bienes muebles, equipo y demás bienes devolutivos de la entidad, para la custodia y seguridad por parte del contratista, según lo establecido en el Anexo N°1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 03.08.2021.

SUPERVISOR: Miguel Angel Quinche Ch. Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.	MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATISTA:	JM SECURITY LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 20/04/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JM SECURITY LTDA** con NIT **8600673787** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560472969991166

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JM SECURITY LTDA
Nit: 860067378-7
CALLE 147 N° 17-78 ofic 404 - BOGOTA D.C.
Tel: 317 367 8460
REGIMEN COMUN
Tarifa ICA 13.8x1000
SOMOS AUTORRETENEDORES DE CREE SEGUN DECRETO 1828 DEL 27/08/13

Cliente

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899999061
Dirección: TV 78 K 41 A 4 SUR
Teléfono: 4481400 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764015138705 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEVB860 hasta: FEVB5000 Vigencia desde: 2021/07/15 hasta: 15/07/2022 - 12 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVB - 1158

Fecha: 18/11/2021 6:22:52 p. m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Fecha vcto: 12/12/2021

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor neto
	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351			
VS556511	Coordinador de servicio - 12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin Festivo) y sabados de 7:00 a.m a 1:00 p.m - SDH	1	$3.093.120	$3.093.120
VS556513	Supervisión del servicio - 24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) - SDH	1	$8.634.631	$8.634.631
VS556511	24 horas con arma de lunes a domingo (con festivos) - 5 puestos en SD y 3 puestos CAD	8	$8.794.532	$70.356.255
VS556511	24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) - SDH	1	$8.634.631	$8.634.631
VS556511	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sabados de 7:00a.m a 1:00 p.m. 10 puestos SDH y 3 puestos CAD	13	$3.093.120	$40.210.556
VS556511	12 horas con arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sabados de 7:00 a.m a 1:00 p.m. CAD	1	$2.625.120	$2.625.120
VS556511	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesida de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo).3 puestos SD y 6 puestos CAD	9	$2.577.600	$23.198.396

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
AIU 10%	$15.675.270,90	19 %	$2.978.301,00

RETENCIÓN	TOTAL
SERVICIOS 2%	$313.505,00
RICA 13.8*1000 BASE 10%	$216.319,00
RETENCION IVA	$446.745,00

VALOR BRUTO	$156.752.709,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$156.752.709,00
IVA	$2.978.301,00
RETENCIONES	$976.569,00
TOTAL A PAGAR	$158.754.441,00

Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE *****

"Esta factura de venta se asimila a un Titulo Valor de acuerdo a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008 y las demas normas que le sean concordantes y/o la llegaren a modificar. Esta factura se considerá irrevocable aceptada en su integridad por el beneficiario, una vez hayan transcurridos (3) días calendario despues de su recepción." "Esta factura causará intereses por mora a la tasa máxima permitida por meses o proporcional a partir de la fecha de vencimiento (artículo 884 del Codigo de Comercio)." FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CTE DAVIVIENDA No.472969991166

FECHA DIAN: 2021-11-18 18:24:52-05:00
CUFE: 0f98f670238007d74dbf2d038c1a52f1fc7fe8341e4235c9d17a237746da6783d38a40cdae5976bb1012ed6ed6e7e741

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A. NIT 890.319.193-3

JM SECURITY LTDA
Nit: 860067378-7
CALLE 147 N° 17-78 ofic 404 - BOGOTA D.C.
Tel: 317 367 8460
REGIMEN COMUN
Tarifa ICA 13.8x1000
SOMOS AUTORRETENEDORES DE CREE SEGUN DECRETO 1828 DEL 27/08/13

Cliente

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899999061
Dirección: TV 78 K 41 A 4 SUR
Teléfono: 4481400 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764015138705 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEVB860 hasta: FEVB5000 Vigencia desde: 2021/07/15 hasta: 15/07/2022 - 12 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVB - 1159

Fecha: 18/11/2021 6:43:28 p. m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Fecha vcto: 12/12/2021

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor neto
	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351			
VS556524	Cámara IP - HD fija tipo mini - domo 2 Megapixeles, infrarroja 30 Leds, software de administración, sistema de alimentación PoE. 74 SDH y 67 CAD	141	$43.307	$6.106.310
VS556524	Cámara IP tipo bullet HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE. 81 SDH y 116 CAD	197	$41.061	$8.088.985
VS556524	Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HD-SDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico. CAD	2	$113.871	$227.741
VS556524	Cámara IP tipo domo PTZ para exterior HD-SDI, mínimo 1,080 Pixeles resolución a color, Zoom óptico mínimo de 20X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, antivandálica con soportes de pared y/o techo. 2 SDH y 16 CAD	18	$121.937	$2.194.869
VS556524	Cámara fija tipo bala HD-SDI para interiores y exteriores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, verifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros. 10 SDH	10	$13.843	$138.430
VS556524	Cámara fija tipo mini domo HD-SDI para interiores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, varifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros, con cápsula negra. 6 SDH Y 11 CAD	17	$18.332	$311.639
VS556524	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 32 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9. SDH	5	$43.546	$217.728
VS556524	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 42 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9. SDH 8 Y CAD 9	17	$42.223	$717.787
VS556524	NVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad mínima de 4TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación. SDH 6 Y 5 CAD	11	$136.679	$1.503.470
VS556524	NVR HD-SDI de grabación digital para 32 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad de más de 16TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación. 7 SDH	7	$155.794	$1.090.557
VS556524	DVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras. Con discos duros que garanticen la grabación permanente y con quemadores para USB. SDH 2 Y 1 CAD	3	$74.547	$223.640
VS556524	Controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485. SDH	1	$53.634	$53.634
VS556524	Switch para 24 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45 - SDH	1	$347.018	$347.018
VS556524	Switch para 16 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45 - SDH	1	$250.046	$250.046
VS556524	Radios de comunicaciones y/o Avanteles: Suministrar radios de comunicaciones con dos frecuencias y/o Avanteles, en cada uno de los puestos de servicio cubierto por un vigilante, con un alcance mínimo que permita la comunicación - SDH 21 Y 20 CAD	41	$24.857	$1.019.126
VS556524	Suministrar teléfonos celulares NUEVOS con tecnología Smartphone 4G con las siguientes especificaciones técnicas: Memoria interna mínima de 64 GB expandible 128 GB incluyendo tarjeta micro CD, procesador Quadcore 1.2 GHz, doble SIM CARD SDH	5	$142.970	$714.848
VS556524	Detectores de metales manuales - SDH 18 Y CAD3	21	$8.542	$179.376

JM SECURITY LTDA
Nit: 860067378-7
CALLE 147 N° 17-78 ofic 404 - BOGOTA D.C.
Tel: 317 367 8460
REGIMEN COMUN
Tarifa ICA 13.8x1000
SOMOS AUTORRETENEDORES DE CREE SEGUN DECRETO 1828 DEL 27/08/13

Cliente

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899999061
Dirección: TV 78 K 41 A 4 SUR
Teléfono: 4481400 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764015138705 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEVB860 hasta: FEVB5000 Vigencia desde: 2021/07/15 hasta: 15/07/2022 - 12 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVB - 1159

Fecha: 18/11/2021 6:43:28 p. m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Fecha vcto: 12/12/2021

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor neto

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
AIU 10%	$2.338.520,40	19 %	$444.319,00

RETENCIÓN	TOTAL
SERVICIOS 2%	$46.770,00
RICA 13.8*1000 BASE 10%	$32.272,00
RETENCION IVA	$66.648,00

VALOR BRUTO	$23.385.204,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$23.385.204,00
IVA	$444.319,00
RETENCIONES	$145.690,00
TOTAL A PAGAR	$23.683.833,00

Valor en letras: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE *****

"Esta factura de venta se asimila a un Titulo Valor de acuerdo a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008 y las demas normas que le sean concordantes y/o la llegaren a modificar. Esta factura se considerá irrevocable aceptada en su integridad por el beneficiario, una vez hayan transcurridos (3) días calendario despues de su recepción." "Esta factura causará intereses por mora a la tasa máxima permitida por meses o proporcional a partir de la fecha de vencimiento (artículo 884 del Codigo de Comercio)." FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CTE DAVIVIENDA No.472969991166

FECHA DIAN: 2021-11-18 18:45:26-05:00
CUFE: f1ca316322c033f185bf4e352814c02701f781f8912f22d9ed1660993e7ccbfe6f8bf57646f12bf8f73aa0c355fdcb0c

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A. NIT 890.319.193-3

JM SECURITY LTDA
Nit: 860067378-7
CALLE 147 N° 17-78 ofic 404 - BOGOTA D.C.
Tel: 317 367 8460
REGIMEN COMUN
Tarifa ICA 13.8x1000
SOMOS AUTORRETENEDORES DE CREE SEGUN DECRETO 1828 DEL 27/08/13

Cliente

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899999061
Dirección: TV 78 K 41 A 4 SUR
Teléfono: 4481400 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764015138705 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEVB860 hasta: FEVB5000 Vigencia desde: 2021/07/15 hasta: 15/07/2022 - 12 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVB - 1161

Fecha: 18/11/2021 7:15:30 p. m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Fecha vcto: 18/12/2021

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor neto
	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351			
VS556509	Coordinador de servicio - 12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sabados de 7:00 a.m a 1:00 p.m.	1	$3.093.120	$3.093.120
VS556513	Supervisión del servicio - 24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) SDH	1	$8.634.631	$8.634.631
VS556511	24 horas con arma de lunes a domingo (con festivos) SDH 5 Y 3 CAD	8	$8.794.532	$70.356.255
VS556511	24 horas sin arma de lunes a domingo (con festivos) SDH	1	$8.634.631	$8.634.631
VS556511	16 horas con medio canino especialidad detección de explosivos sin arma, de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sabado (sin festivos). inicio a prestar con Binomio Caninoa desde el 21 de octubre, corresponde a 9 dias de facturacion para el mes de octubre CAD	1	$1.620.378	$1.620.378
VS556511	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m. según necesidad de las Entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sabados de 7:00 a.m a 1:00 p.m SDH 10 Y CAD 3	13	$3.093.120	$40.210.556
VS556511	12 horas con arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo) y sabados de 7:00 a.m a 1:00 p.m. CAD	1	$2.625.120	$2.625.120
VS556511	12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesida de las entidades, de lunes a viernes (sin festivo) Puesto instalado desde el 12 de octubre que corresponderia a 13 dias de facturación mes de oct SDH 3 Y CAD 6,65	10	$2.577.600	$24.873.836

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
AIU 10%	$16.004.852,70	19 %	$3.040.922,00

RETENCIÓN	TOTAL
SERVICIOS 2%	$320.097,00
RICA 13.8*1000 BASE 10%	$220.867,00
RETENCION IVA	$456.138,00

VALOR BRUTO	$160.048.527,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$160.048.527,00
IVA	$3.040.922,00
RETENCIONES	$997.102,00
TOTAL A PAGAR	$162.092.347,00

Valor en letras: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE *****

"Esta factura de venta se asimila a un Titulo Valor de acuerdo a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008 y las demas normas que le sean concordantes y/o la llegaren a modificar. Esta factura se considerá irrevocable aceptada en su integridad por el beneficiario, una vez hayan transcurridos (3) días calendario despues de su recepción." "Esta factura causará intereses por mora a la tasa máxima permitida por meses o proporcional a partir de la fecha de vencimiento (artículo 884 del Codigo de Comercio)." FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CTE DAVIVIENDA No.472969991166

FECHA DIAN: 2021-11-18 19:17:37-05:00
CUFE: c1ae259b5b24199c18679451efa30c4bed63b61e8bdbe3db3aadf2e6bad2a525f133fba907eec11e36ea686ea2d72862

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A. NIT 890.319.193-3

JM SECURITY LTDA
Nit: 860067378-7
CALLE 147 N° 17-78 ofic 404 - BOGOTA D.C.
Tel: 317 367 8460
REGIMEN COMUN
Tarifa ICA 13.8x1000
SOMOS AUTORRETENEDORES DE CREE SEGUN DECRETO 1828 DEL 27/08/13

Cliente

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899999061
Dirección: TV 78 K 41 A 4 SUR
Teléfono: 4481400 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764015138705 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEVB860 hasta: FEVB5000 Vigencia desde: 2021/07/15 hasta: 15/07/2022 - 12 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVB - 1170

Fecha: 24/11/2021 3:23:20 p. m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Fecha vcto: 18/12/2021

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor neto
	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2021 - SEGUN CONTRATO N°210351			
VS556524	Cámara IP - HD fija tipo mini - domo 2 Megapixeles, infrarroja 30 Leds, software de administración, sistema de alimentación PoE. SDH 74 Y CAD 67	141	$43.307	$6.106.310
VS556524	Cámara IP tipo bullet HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE. SDH 81 Y CAD 116	197	$41.061	$8.088.985
VS556524	Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HD-SDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico. CAD	2	$113.871	$227.741
VS556524	Cámara IP tipo domo PTZ para exterior HD-SDI, mínimo 1,080 Pixeles resolución, a color, Zoom óptico mínimo de 20X digital de paneo horizontal 360°/seg y vertical 180°/seg, antivandálica con soportes de pared y/o techo. SDH 2 Y CAD 16	18	$121.937	$2.194.869
VS556524	Cámara fija tipo bala HD-SDI para interiores y exteriores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, verifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros. - SDH	10	$13.843	$138.430
VS556524	Cámara fija tipo mini domo HD-SDI para interiores, mínimo 1080 Pixeles de resolución, a color, varifocal, infrarrojo 24 Leds, alcance superior o igual a 20 metros, con cápsula negra. 6 SDH Y 11 CAD	17	$18.332	$311.639
VS556524	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 32 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9. SDH	5	$43.546	$217.728
VS556524	Monitor tipo Televisor LCD - HD de 42 pulgadas, mínimo de 1,280 p x 720 p, pantalla 16:9. SDH 8 Y CAD 9	17	$42.223	$717.787
VS556524	NVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad mínima de 4TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación. SDH 6 Y CAD 5	11	$136.679	$1.503.470
VS556524	NVR HD-SDI de grabación digital para 32 cámaras, con unidades de Disco Duro SAS y SATA con capacidad de más de 16TB para almacenamiento de administración de cámaras IP, Tarjeta de red 1GB y tarjeta de video de última generación. SDH	7	$155.794	$1.090.557
VS556524	DVR HD-SDI de grabación digital para 16 cámaras. Con discos duros que garanticen la grabación permanente y con quemadores para USB. SDH 2 Y CAD1	3	$74.547	$223.640
VS556524	Controlador Joy-stick de 3 ejes con diseño ergonómico y display LCD para manejo de PTZ ofrecidos, capacidad de multiprotocolo, con control a través de puerto RS 232/485. SDH	1	$53.634	$53.634
VS556524	Switch para 24 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45 SDH	1	$347.018	$347.018
VS556524	Switch para 16 puertos: PoE para cámaras IP, Velocidad de transferencia de datos: 1.000 MB por segundo, Conexión por RJ 45 SDH	1	$250.046	$250.046
VS556524	Radios de comunicaciones y/o Avanteles: Suministrar radios de comunicaciones con dos frecuencias y/o Avanteles Nota: se incluye servicio de radio en puesto parqueadero su a partir del 12 de octubre de 2021 SDH 21 Y CAD 20,63	42	$24.857	$1.034.785
VS556524	Suministrar teléfonos celulares NUEVOS con tecnología Smartphone 4G con las siguientes especificaciones técnicas: Memoria interna mínima de 64 GB expandible 128 GB incluyendo tarjeta micro CD, procesador Quadcore 1.2 GHz, doble SIM CARD SDH	5	$142.970	$714.848
VS556524	Detectores de metales manuales SDH 18 Y 3 CAD	21	$8.542	$179.376

JM SECURITY LTDA
Nit: 860067378-7
CALLE 147 N° 17-78 ofic 404 - BOGOTA D.C.
Tel: 317 367 8460
REGIMEN COMUN
Tarifa ICA 13.8x1000
SOMOS AUTORRETENEDORES DE CREE SEGUN DECRETO 1828 DEL 27/08/13

Cliente

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
NIT 899999061
Dirección: TV 78 K 41 A 4 SUR
Teléfono: 4481400 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764015138705 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FEVB860 hasta: FEVB5000 Vigencia desde: 2021/07/15 hasta: 15/07/2022 - 12 Meses

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEVB - 1170

Fecha: 24/11/2021 3:23:20 p. m.
Forma de pago: CREDITO 30 DIAS
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Fecha vcto: 18/12/2021

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
AIU 10%	$2.340.086,30	19 %	$444.616,00

RETENCIÓN	TOTAL
SERVICIOS 2%	$46.802,00
RICA 13.8*1000 BASE 10%	$32.293,00
RETENCION IVA	$66.692,00

VALOR BRUTO	$23.400.863,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$23.400.863,00
IVA	$444.616,00
RETENCIONES	$145.787,00
TOTAL A PAGAR	$23.699.692,00

Valor en letras: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE *****

"Esta factura de venta se asimila a un Titulo Valor de acuerdo a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008 y las demas normas que le sean concordantes y/o la llegaren a modificar. Esta factura se considerá irrevocable aceptada en su integridad por el beneficiario, una vez hayan transcurridos (3) días calendario despues de su recepción." "Esta factura causará intereses por mora a la tasa máxima permitida por meses o proporcional a partir de la fecha de vencimiento (artículo 884 del Codigo de Comercio)." FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CTE DAVIVIENDA No.472969991166

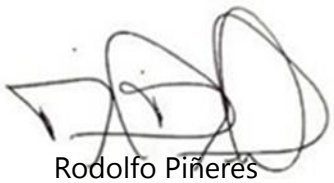
FECHA DIAN: 2021-11-24 15:25:39-05:00
CUFE: c3fd5a40ce5a83809340ffb98618452675730254e1d13845be17b3a29f3ad1198f40cc223615f5ef075bfc8a7fe774b0

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A. NIT 890.319.193-3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, RODOLFO PIÑERES HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No.19.467.623, expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Revisor Fiscal para efectos de dar cumplimiento con el artículo 135 de la ley 1735 del 9 de junio de 2015,certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa **JM SECURITY LTDA.,** identificada con el NIT 860.067.378-7, se encuentra a PAZ y SALVO durante los últimos seis (6) meses del año 2021 ha pagado los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social de manera integral de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los empleados.

Dada en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de noviembre 2021



Rodolfo Piñeres
HenaoRevisor Fiscal
TP 22876- T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067378	7	JM SECURITY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 17 39A 01	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7469883	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-10	1158239166	9425650657	E	2021/10/20	2021/10/07	BANCOLOMBIA	0	$20,711,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SECRETARIA DE HACIENDA (60 Afiliados)						$72,964,855	$11,673,200			$74,003,982	$2,959,200			$74,215,163	$2,963,000			$74,003,982	$3,116,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (3 Afiliados)						$447,245	$67,000			$447,245	$13,300			$384,469	$6,100			$447,245	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$447,245	$67,000			$447,245	$13,300			$384,469	$6,100			$447,245	$0		$0	$0
1	CC	1023024572	CARO LEIDY	230301	1	$37,634	$6,100	EPS002	1	$37,634	$1,600	CCF22	1	$37,634	$0	14-4	1	$37,634	$0	1	$0	$0
2	CC	1023024572	CARO LEIDY	230301	2	$75,269	$12,100	EPS002	2	$75,269	$3,100	CCF22	2	$75,269	$0	14-4	2	$75,269	$0	2	$0	$0
3	CC	1023869531	GUZMAN BRAYAN	25-14	5	$214,197	$34,300	EPS002	5	$214,197	$8,600	CCF22	5	$151,421	$6,100	14-4	5	$214,197	$0	5	$0	$0
4	CC	42089664	HERNANDEZ LUZ	231001	3	$120,145	$14,500	EPS037	3	$120,145	$0	CCF22	3	$120,145	$0	14-4	3	$120,145	$0	3	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$12,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$12,100		$0	$0
5	CC	79648150	ARBELAEZ EDGAR	230301	30	$2,300,000	$368,000	MIN002	30	$2,300,000	$92,000	CCF22	30	$2,300,000	$92,000	14-4	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (59 Afiliados)						$70,217,610	$11,238,200			$71,256,737	$2,853,900			$71,530,694	$2,864,900			$71,256,737	$3,104,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (59 Afiliados)						$70,217,610	$11,238,200			$71,256,737	$2,853,900			$71,530,694	$2,864,900			$71,256,737	$3,104,000		$0	$0
6	CC	52830616	AMAYA PAULA	230301	30	$1,129,033	$180,700	EPS008	30	$1,129,033	$45,200	CCF22	30	$1,129,033	$45,200	14-4	30	$1,129,033	$49,200	30	$0	$0
7	CC	1077088776	ANTONIO LEIDY	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
8	CC	40732875	AREVALO LUZ	230201	10	$335,965	$53,800	EPS010	10	$335,965	$13,500	CCF22	10	$335,965	$13,500	14-4	10	$335,965	$14,700	10	$0	$0
9	CC	1082409065	ASENCIO FRANCISCO	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
10	CC	1007806915	AVILEZ YENNY	230301	30	$1,199,033	$191,900	EPS037	30	$1,199,033	$48,000	CCF22	30	$1,199,033	$48,000	14-4	30	$1,199,033	$52,200	30	$0	$0
11	CC	1024560869	BALLEN ANGY	230301	30	$1,164,033	$186,300	EPS017	30	$1,164,033	$46,600	CCF22	30	$1,164,033	$46,600	14-4	30	$1,164,033	$50,700	30	$0	$0
12	CC	80321111	BARRETO ISRAEL	230301	30	$1,677,852	$268,500	EPS002	30	$1,677,852	$67,200	CCF22	30	$1,677,852	$67,200	14-4	30	$1,677,852	$73,000	30	$0	$0
13	CC	52337563	BLANCO MARTHA	25-14	30	$1,379,276	$220,700	EPS008	30	$1,379,276	$55,200	CCF22	30	$1,379,276	$55,200	14-4	30	$1,379,276	$60,000	30	$0	$0
14	CC	1060416558	BONILLA CLAUDIA	230301	30	$1,129,033	$180,700	EPS002	30	$1,129,033	$45,200	CCF22	30	$1,129,033	$45,200	14-4	30	$1,129,033	$49,200	30	$0	$0
15	CC	93020787	CAPERA JOSE	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS008	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
16	CC	1023024572	CARO LEIDY	230301	27	$1,051,129	$168,200	EPS002	27	$1,051,129	$42,100	CCF22	27	$1,164,032	$46,600	14-4	27	$1,051,129	$45,800	27	$0	$0
17	CC	1014193155	CARVAJAL RUBEN	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
18	CC	18973136	CASTILLO JHON	230201	30	$1,367,009	$218,800	EPS017	30	$1,367,009	$54,700	CCF22	30	$1,367,009	$54,700	14-4	30	$1,367,009	$59,500	30	$0	$0
19	CC	1233503627	CASTRO PAULA	231001	17	$639,785	$102,400	EPS037	17	$639,785	$25,600	CCF22	17	$713,376	$28,600	14-4	17	$639,785	$27,900	17	$0	$0
20	CC	1006070233	COLO OVIDIO	230301	30	$1,164,033	$186,300	EPS005	30	$1,164,033	$46,600	CCF22	30	$1,164,033	$46,600	14-4	30	$1,164,033	$50,700	30	$0	$0
21	CC	52093435	CORONADO LUCY	25-14	30	$1,269,033	$203,100	EPS017	30	$1,269,033	$50,800	CCF22	30	$1,269,033	$50,800	14-4	30	$1,269,033	$55,300	30	$0	$0
22	CC	52013941	CORTES LILIA	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS008	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
23	CC	23875854	CRUZ SONIA	230301	30	$1,234,033	$197,500	EPS037	30	$1,234,033	$49,400	CCF22	30	$1,234,033	$49,400	14-4	30	$1,234,033	$53,700	30	$0	$0
24	CC	28429169	DIAZ GREGORIA	230201	30	$1,383,376	$221,400	EPS005	30	$1,383,376	$55,400	CCF22	30	$1,383,376	$55,400	14-4	30	$1,383,376	$60,200	30	$0	$0
25	CC	1030539646	DIAZ SANDRA	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS002	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
26	CC	80181986	DORIA FERNEY	230201	30	$1,164,033	$186,300	EPS002	30	$1,164,033	$46,600	CCF22	30	$1,164,033	$46,600	14-4	30	$1,164,033	$50,700	30	$0	$0
27	CC	52077972	FELICIANO RUBY	25-14	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
28	CC	53002824	FONSECA DIANA	230301	30	$1,331,676	$213,100	EPS017	30	$1,331,676	$53,300	CCF22	30	$1,331,676	$53,300	14-4	30	$1,331,676	$58,000	30	$0	$0
29	CC	1098739910	FUENTES PAULA	230301	30	$1,164,033	$186,300	EPS008	30	$1,164,033	$46,600	CCF22	30	$1,164,033	$46,600	14-4	30	$1,164,033	$50,700	30	$0	$0
30	CC	39756966	GOMEZ JULIETH	230201	30	$1,129,033	$180,700	EPS017	30	$1,129,033	$45,200	CCF22	30	$1,129,033	$45,200	14-4	30	$1,129,033	$49,200	30	$0	$0
31	CC	53131600	GONZALEZ LINA	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
32	CC	52241550	GONZALEZ YAZMIN	25-14	30	$1,129,033	$180,700	EPS002	30	$1,129,033	$45,200	CCF22	30	$1,129,033	$45,200	14-4	30	$1,129,033	$49,200	30	$0	$0
33	CC	1024575017	GUTIERREZ CRISTIAN	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS037	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
34	CC	1023869531	GUZMAN BRAYAN	25-14	25	$1,070,980	$171,400	EPS002	25	$1,070,980	$42,900	CCF22	25	$1,070,980	$42,900	14-4	25	$1,070,980	$46,600	25	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
35	CC	1041891291	GUZMAN ROBERTO	230301	19	$813,945	$130,300	EPS005	19	$813,945	$32,600	CCF22	19	$901,408	$36,100	14-4	19	$813,945	$35,500	19	$0	$0
36	CC	1022966380	HERNANDEZ ALVARO	230201	30	$1,320,176	$211,300	EPS002	30	$1,320,176	$52,900	CCF22	30	$1,320,176	$52,900	14-4	30	$1,320,176	$57,500	30	$0	$0
37	CC	39536921	HERNANDEZ LUZ	25-14	30	$1,234,033	$197,500	EPS037	30	$1,234,033	$49,400	CCF22	30	$1,234,033	$49,400	14-4	30	$1,234,033	$53,700	30	$0	$0
38	CC	42089664	HERNANDEZ LUZ	231001	27	$1,121,129	$179,400	EPS037	27	$1,121,129	$44,900	CCF22	27	$1,121,129	$44,900	14-4	27	$1,121,129	$48,800	27	$0	$0
39	CC	52442613	HERNANDEZ YANNE	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
40	CC	8189693	HURTADO FERNANDO	25-14	30	$1,331,676	$213,100	EPS037	30	$1,331,676	$53,300	CCF22	30	$1,331,676	$53,300	14-4	30	$1,331,676	$58,000	30	$0	$0
41	CC	1073702190	JIMENEZ AZUCENA	231001	30	$1,129,033	$180,700	EPS002	30	$1,129,033	$45,200	CCF22	30	$1,129,033	$45,200	14-4	30	$1,129,033	$49,200	30	$0	$0
42	CC	7706343	LEAL JOSE	25-14	30	$1,327,576	$212,500	EPS005	30	$1,327,576	$53,200	CCF22	30	$1,327,576	$53,200	14-4	30	$1,327,576	$57,800	30	$0	$0
43	CC	1023902477	LOAIZA BRAHAN		0	$0	$0	EPS010	30	$1,039,127	$41,600	CCF22	30	$1,039,127	$41,600	14-4	30	$1,039,127	$45,300	30	$0	$0
44	CC	40041274	LOPEZ SANDRA	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
45	CC	50984239	MADRID NURYS	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS010	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
46	CC	52073611	MARQUEZ DIANA	230301	30	$1,095,127	$175,300	EPS008	30	$1,095,127	$43,900	CCF22	30	$1,095,127	$43,900	14-4	30	$1,095,127	$47,700	30	$0	$0
47	CC	1073812414	MENDOZA LUIS	230201	30	$1,081,527	$173,100	EPS005	30	$1,081,527	$43,300	CCF22	30	$1,081,527	$43,300	14-4	30	$1,081,527	$47,100	30	$0	$0
48	CC	1005489526	MEZA LUIS	230201	30	$1,285,176	$205,700	EPS008	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
49	CC	52005045	MOTTA MARTHA	25-14	30	$1,129,033	$180,700	EPS002	30	$1,129,033	$45,200	CCF22	30	$1,129,033	$45,200	14-4	30	$1,129,033	$49,200	30	$0	$0
50	CC	1007605012	OSPINA YERLY	230201	30	$1,234,033	$197,500	EPSC34	30	$1,234,033	$49,400	CCF22	30	$1,234,033	$49,400	14-4	30	$1,234,033	$53,700	30	$0	$0
51	CC	55061851	REYES MARTHA	25-14	30	$1,304,033	$208,700	EPS005	30	$1,304,033	$52,200	CCF22	30	$1,304,033	$52,200	14-4	30	$1,304,033	$56,800	30	$0	$0
52	CC	52742338	RODRIGUEZ SONIA	25-14	30	$1,129,033	$180,700	EPS017	30	$1,129,033	$45,200	CCF22	30	$1,129,033	$45,200	14-4	30	$1,129,033	$49,200	30	$0	$0
53	CC	1069100891	ROJAS CARLOS	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
54	CC	52298371	ROJAS LUZ	25-14	30	$1,164,033	$186,300	EPS037	30	$1,164,033	$46,600	CCF22	30	$1,164,033	$46,600	14-4	30	$1,164,033	$50,700	30	$0	$0
55	CC	1122652310	ROMERO LINA	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS002	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
56	CC	52360433	SANCHEZ CLAUDIA	230301	30	$1,331,676	$213,100	EPS037	30	$1,331,676	$53,300	CCF22	30	$1,331,676	$53,300	14-4	30	$1,331,676	$58,000	30	$0	$0
57	CC	65791188	SANCHEZ DIANA	230201	30	$1,285,176	$205,700	EPS037	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
58	CC	75101833	SANCHEZ DIEGO	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
59	CC	79268723	SIERRA NELSO	25-14	30	$1,048,550	$167,800	EPS017	30	$1,048,550	$42,000	CCF22	30	$1,048,550	$42,000	14-4	30	$1,048,550	$45,700	30	$0	$0
60	CC	52530649	TRIANA MARIA	231001	30	$1,304,033	$208,700	EPS002	30	$1,304,033	$52,200	CCF22	30	$1,304,033	$52,200	14-4	30	$1,304,033	$56,800	30	$0	$0
61	CC	65788098	USECHE AMINA	25-14	30	$1,304,033	$208,700	EPS002	30	$1,304,033	$52,200	CCF22	30	$1,304,033	$52,200	14-4	30	$1,304,033	$56,800	30	$0	$0
62	CC	13053657	VALENTIERRA LISTON	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS002	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
63	CC	1062084975	YACUE PATRICIA	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
64	CC	24529474	ZAPATA MIYERLAY	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(60)**			**$72,964,855**	**$11,673,200**			**$74,003,982**	**$2,959,200**			**$74,215,163**	**$2,963,000**			**$74,003,982**	**$3,116,100**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067378	7	JM SECURITY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 17 39A 01	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7469883	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-10	1158239166	9425650657	E	2021/10/20	2021/10/07	BANCOLOMBIA	0	$20,711,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				59	$11,673,200	$0	$0	$11,673,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$2,331,300	$0	$0	$2,331,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$2,771,900	$0	$0	$2,771,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	$4,715,700	$0	$0	$4,715,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$1,854,300	$0	$0	$1,854,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				60	$3,116,100	$0	$0	$3,116,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	60	$3,116,100	$0	$0	$3,116,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				60	$2,963,000	$0	$0	$2,963,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	60	$2,963,000	$0	$0	$2,963,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				60	$2,959,200	$0	$0	$2,959,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$49,400	$0	$0	$49,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	$345,400	$0	$0	$345,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$106,600	$0	$0	$106,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	$646,800	$0	$0	$646,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$92,000	$0	$0	$92,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$473,500	$0	$0	$473,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$704,700	$0	$0	$704,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$540,800	$0	$0	$540,800
TOTAL				60	$20,711,500	$0	$0	$20,711,500



JM SECURITY LTDA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago			
Nombre Proceso de Pago	LIQUIDACIONES 09_21 III	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	40502465		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560472969991166		
Fecha de Creacion	01/10/2021	**Fecha de Pago**	04/10/2021 08:58
Total de Registros	3	**Monto Total**	$ 4.708.421,00
Registros Ingresados	3	**Monto Ingresado**	$ 4.708.421,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1026591437	0000000000000000	DAVIPLATA	3195697814	DAVIVIENDA	$ 1.655.171,00	Pago Exitoso	
1022952682	0000000000000000	DAVIPLATA	3015563832	DAVIVIENDA	$ 1.767.611,00	Pago Exitoso	
1041891291	0000000000000000	Ahorros	550455400058745	DAVIVIENDA	$ 1.285.639,00	Pago Exitoso	



JM SECURITY LTDA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	NOMINA MIN HACIENDA 09_21	**Estado Proceso**	Pagado Parcial
Nº Proceso de Pago	40530009		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560472969991166		
Fecha de Creacion	05/10/2021	**Fecha de Pago**	05/10/2021 13:36
Total de Registros	54	**Monto Total**	$ 64.091.788,00
Registros Ingresados	54	**Monto Ingresado**	$ 64.091.788,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8763476	0000000000000000	DAVIPLATA	3142044971	DAVIVIENDA	$ 1.501.241,00	Pago Exitoso	
52714164	0000000000000000	DAVIPLATA	3213946718	DAVIVIENDA	$ 733.263,00	Pago Exitoso	
1000469278	0000000000000000	DAVIPLATA	3106406075	DAVIVIENDA	$ 763.029,00	Pago Exitoso	
1004442466	0000000000000000	DAVIPLATA	3178286349	DAVIVIENDA	$ 1.518.282,00	Pago Exitoso	
1095486441	0000000000000000	DAVIPLATA	3173208780	DAVIVIENDA	$ 1.326.327,00	Pago Exitoso	
4427805	0000000000000000	DAVIPLATA	3206250796	DAVIVIENDA	$ 1.518.282,00	Pago Exitoso	
86006164	0000000000000000	DAVIPLATA	3226494420	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
79428113	0000000000000000	DAVIPLATA	3228494387	DAVIVIENDA	$ 1.266.370,00	Pago Exitoso	
20906095	0000000000000000	DAVIPLATA	3209834052	DAVIVIENDA	$ 1.204.498,00	Pago Exitoso	
287509	0000000000000000	Ahorros	970114435	DAVIVIENDA	$ 942.298,00	Pago Exitoso	
1024484511	0000000000000000	DAVIPLATA	3123100842	DAVIVIENDA	$ 1.423.479,00	Pago Exitoso	
5863870	0000000000000000	DAVIPLATA	3125953888	DAVIVIENDA	$ 1.319.067,00	Pago Exitoso	
1023018892	0000000000000000	DAVIPLATA	3223162931	DAVIVIENDA	$ 986.022,00	Pago Exitoso	
92553848	0000000000000000	DAVIPLATA	3144847493	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
1007206260	0000000000000000	DAVIPLATA	3226832499	DAVIVIENDA	$ 763.029,00	Pago Exitoso	
1022969730	0000000000000000	DAVIPLATA	3219332575	DAVIVIENDA	$ 1.319.067,00	Pago Exitoso	
79530518	0000000000000000	DAVIPLATA	3208494333	DAVIVIENDA	$ 1.446.598,00	Pago	

						Exitoso	
1069768299	0000000000000000	DAVIPLATA	3118750550	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
1104776714	0000000000000000	DAVIPLATA	3057824421	DAVIVIENDA	$ 1.276.556,00	Pago Exitoso	
3094773	0000000000000000	DAVIPLATA	3138212759	DAVIVIENDA	$ 1.222.556,00	Pago Exitoso	
1090479043	0000000000000000	DAVIPLATA	3135582772	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
1105690829	0000000000000000	DAVIPLATA	3022249984	DAVIVIENDA	$ 1.368.838,00	Pago Exitoso	
1073672814	0000000000000000	DAVIPLATA	3115362993	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
12919823	0000000000000000	Ahorros	970184123	DAVIVIENDA	$ 1.276.556,00	Pago Exitoso	
76311817	0000000000000000	DAVIPLATA	3052932338	DAVIVIENDA	$ 906.243,00	Pago Exitoso	
79106351	0000000000000000	DAVIPLATA	3214004252	DAVIVIENDA	$ 1.332.140,00	Pago Exitoso	
80911972	0000000000000000	DAVIPLATA	3123018632	DAVIVIENDA	$ 1.298.511,00	Pago Exitoso	
70529472	0000000000000000	DAVIPLATA	3108245006	DAVIVIENDA	$ 849.476,00	Pago Exitoso	
1050959185	0000000000000000	DAVIPLATA	3123266081	DAVIVIENDA	$ 1.380.224,00	Pago Rechazado	DAVIPLATA INVALIDO\|1304
9287076	0000000000000000	DAVIPLATA	3203255967	DAVIVIENDA	$ 1.368.838,00	Pago Exitoso	
8710344	0000000000000000	DAVIPLATA	3016694210	DAVIVIENDA	$ 1.326.327,00	Pago Exitoso	
80374404	0000000000000000	DAVIPLATA	3224761786	DAVIVIENDA	$ 1.276.556,00	Pago Exitoso	
1016066638	0000000000000000	DAVIPLATA	3142755992	DAVIVIENDA	$ 1.416.219,00	Pago Exitoso	
1022923813	0000000000000000	DAVIPLATA	3204367590	DAVIVIENDA	$ 1.161.989,00	Pago Exitoso	
5972571	0000000000000000	DAVIPLATA	3223778495	DAVIVIENDA	$ 641.625,00	Pago Exitoso	
85434882	0000000000000000	DAVIPLATA	3106502970	DAVIVIENDA	$ 982.982,00	Pago Exitoso	
1023925427	0000000000000000	DAVIPLATA	3003716779	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
79358506	0000000000000000	DAVIPLATA	3167087770	DAVIVIENDA	$ 1.276.556,00	Pago Exitoso	
1124078464	0000000000000000	DAVIPLATA	3204685001	DAVIVIENDA	$ 1.326.327,00	Pago Exitoso	
52421126	0000000000000000	DAVIPLATA	3053877929	DAVIVIENDA	$ 1.154.892,00	Pago Exitoso	
8569016	0000000000000000	DAVIPLATA	3138911983	DAVIVIENDA	$ 1.357.804,00	Pago Exitoso	
79406223	0000000000000000	DAVIPLATA	3115631578	DAVIVIENDA	$ 1.326.327,00	Pago Exitoso	
1022430960	0000000000000000	DAVIPLATA	3229480845	DAVIVIENDA	$ 1.026.619,00	Pago Exitoso	
4134367	0000000000000000	DAVIPLATA	3152335078	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
78756957	0000000000000000	DAVIPLATA	3114769269	DAVIVIENDA	$ 1.423.479,00	Pago Exitoso	
1022990794	0000000000000000	DAVIPLATA	3138494864	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	

52882005	0000000000000000	DAVIPLATA	3138199908	DAVIVIENDA	$ 1.254.269,00	Pago Exitoso	
79992481	0000000000000000	DAVIPLATA	3228291279	DAVIVIENDA	$ 470.732,00	Pago Exitoso	
1007823134	0000000000000000	DAVIPLATA	3203065452	DAVIVIENDA	$ 1.283.816,00	Pago Exitoso	
13706137	0000000000000000	DAVIPLATA	3102524817	DAVIVIENDA	$ 727.213,00	Pago Exitoso	
1063480356	0000000000000000	DAVIPLATA	3214124159	DAVIVIENDA	$ 495.492,00	Pago Exitoso	
3214256	0000000000000000	DAVIPLATA	3195707548	DAVIVIENDA	$ 1.068.713,00	Pago Exitoso	
84450962	0000000000000000	DAVIPLATA	3203004800	DAVIVIENDA	$ 1.350.544,00	Pago Exitoso	
1084254646	0000000000000000	DAVIPLATA	3112085304	DAVIVIENDA	$ 1.161.989,00	Pago Exitoso	



JM SECURITY LTDA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago			
Nombre Proceso de Pago	LIQUIDACIONES 10_21	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	40585066		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560472969991166		
Fecha de Creacion	12/10/2021	**Fecha de Pago**	12/10/2021 19:52
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 1.046.551,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 1.046.551,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1233503627	0000000000000000	Ahorros	570478970071187	DAVIVIENDA	$ 1.046.551,00	Pago Exitoso	



JM SECURITY LTDA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	NOMINA SECRETARIA HACIENDA 09_21	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	40484327		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560472969991166		
Fecha de Creacion	30/09/2021	**Fecha de Pago**	30/09/2021 13:33
Total de Registros	57	**Monto Total**	$ 71.526.521,00
Registros Ingresados	57	**Monto Ingresado**	$ 71.526.521,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
24529474	0000000000000000	Ahorros	550480900080338	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
1062084975	0000000000000000	Ahorros	550451500213314	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
13053657	0000000000000000	Ahorros	488415540126	DAVIVIENDA	$ 1.281.556,00	Pago Exitoso	
65788098	0000000000000000	Ahorros	550488415686192	DAVIVIENDA	$ 1.306.165,00	Pago Exitoso	
52530649	0000000000000000	Ahorros	550488415684494	DAVIVIENDA	$ 1.298.905,00	Pago Exitoso	
79268723	0000000000000000	Ahorros	488403224899	DAVIVIENDA	$ 1.141.120,00	Pago Exitoso	
75101833	0000000000000000	Ahorros	550488415539961	DAVIVIENDA	$ 1.518.816,00	Pago Exitoso	
65791188	0000000000000000	Ahorros	466870032516	DAVIVIENDA	$ 1.431.556,00	Pago Exitoso	
52360433	0000000000000000	Ahorros	488415559373	DAVIVIENDA	$ 1.331.596,00	Pago Exitoso	
1122652310	0000000000000000	Ahorros	550488415687232	DAVIVIENDA	$ 1.438.816,00	Pago Exitoso	
52298371	0000000000000000	Ahorros	466870037929	DAVIVIENDA	$ 1.177.365,00	Pago Exitoso	
1069100891	0000000000000000	Ahorros	550007600742022	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
52742338	0000000000000000	Ahorros	4870515949	DAVIVIENDA	$ 1.145.165,00	Pago Exitoso	
55061851	0000000000000000	Ahorros	570008090583603	DAVIVIENDA	$ 1.306.165,00	Pago Exitoso	
1007605012	0000000000000000	DAVIPLATA	3136987706	DAVIVIENDA	$ 1.241.765,00	Pago Exitoso	
52005045	0000000000000000	Ahorros	550488415695581	DAVIVIENDA	$ 1.145.165,00	Pago Exitoso	
1005489526	0000000000000000	Ahorros	550488415547154	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago	

						Exitoso	
1073812414	0000000000000000	DAVIPLATA	3227556766	DAVIVIENDA	$ 1.034.199,00	Pago Exitoso	
52073611	0000000000000000	DAVIPLATA	3175478597	DAVIVIENDA	$ 1.113.971,00	Pago Exitoso	
50984239	0000000000000000	Ahorros	6900722056	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
40041274	0000000000000000	Ahorros	488415547873	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
1023902477	0000000000000000	DAVIPLATA	3214367063	DAVIVIENDA	$ 1.104.016,00	Pago Exitoso	
7706343	0000000000000000	Ahorros	8000777485	DAVIVIENDA	$ 1.327.824,00	Pago Exitoso	
1073702190	0000000000000000	Ahorros	550480900080320	DAVIVIENDA	$ 1.145.165,00	Pago Exitoso	
8189693	0000000000000000	DAVIPLATA	3003896967	DAVIVIENDA	$ 1.331.596,00	Pago Exitoso	
1022966380	0000000000000000	DAVIPLATA	3138722184	DAVIVIENDA	$ 1.313.756,00	Pago Exitoso	
39536921	0000000000000000	Ahorros	550488415682738	DAVIVIENDA	$ 1.241.765,00	Pago Exitoso	
42089664	0000000000000000	Ahorros	550488419079279	DAVIVIENDA	$ 1.127.248,00	Pago Exitoso	
52442613	0000000000000000	Ahorros	550009800172851	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
1023869531	0000000000000000	Ahorros	488415546537	DAVIVIENDA	$ 1.208.299,00	Pago Exitoso	
1024575017	0000000000000000	Ahorros	550488415702072	DAVIVIENDA	$ 1.281.556,00	Pago Exitoso	
53131600	0000000000000000	Ahorros	550488415553947	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
52241550	0000000000000000	Ahorros	550488415672895	DAVIVIENDA	$ 1.145.165,00	Pago Exitoso	
39756966	0000000000000000	Ahorros	550488415547980	DAVIVIENDA	$ 1.145.165,00	Pago Exitoso	
1098739910	0000000000000000	Ahorros	550488415574778	DAVIVIENDA	$ 1.177.365,00	Pago Exitoso	
53002824	0000000000000000	Ahorros	570480970031740	DAVIVIENDA	$ 1.474.336,00	Pago Exitoso	
52077972	0000000000000000	Ahorros	550488415535472	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
80181986	0000000000000000	DAVIPLATA	3022089980	DAVIVIENDA	$ 1.170.105,00	Pago Exitoso	
28429169	0000000000000000	Ahorros	488415672721	DAVIVIENDA	$ 1.379.160,00	Pago Exitoso	
1030539646	0000000000000000	Ahorros	550488415689154	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
23875854	0000000000000000	DAVIPLATA	3104724535	DAVIVIENDA	$ 1.241.765,00	Pago Exitoso	
52013941	0000000000000000	Ahorros	550488415581468	DAVIVIENDA	$ 1.518.816,00	Pago Exitoso	
52093435	0000000000000000	Ahorros	550488415685657	DAVIVIENDA	$ 1.273.965,00	Pago Exitoso	
1006070233	0000000000000000	Ahorros	550488421627081	DAVIVIENDA	$ 1.177.365,00	Pago Exitoso	
18973136	0000000000000000	Ahorros	450270160846	DAVIVIENDA	$ 1.364.103,00	Pago Exitoso	
1014193155	0000000000000000	DAVIPLATA	3507192000	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	

1023024572	0000000000000000	Ahorros	550488415683744	DAVIVIENDA	$ 1.166.719,00	Pago Exitoso	
93020787	0000000000000000	DAVIPLATA	3008201563	DAVIVIENDA	$ 1.511.556,00	Pago Exitoso	
1060416558	0000000000000000	Ahorros	570480970031757	DAVIVIENDA	$ 1.137.905,00	Pago Exitoso	
52337563	0000000000000000	Ahorros	6680154462	DAVIVIENDA	$ 1.375.388,00	Pago Exitoso	
80321111	0000000000000000	DAVIPLATA	3184994411	DAVIVIENDA	$ 1.650.078,00	Pago Exitoso	
1024560869	0000000000000000	DAVIPLATA	3143794158	DAVIVIENDA	$ 1.177.365,00	Pago Exitoso	
1007806915	0000000000000000	DAVIPLATA	3107950589	DAVIVIENDA	$ 1.202.305,00	Pago Exitoso	
1082409065	0000000000000000	Ahorros	488415618187	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
40732875	0000000000000000	DAVIPLATA	3104681098	DAVIVIENDA	$ 344.572,00	Pago Exitoso	
1077088776	0000000000000000	Ahorros	550488415556783	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
52830616	0000000000000000	Ahorros	550008400709310	DAVIVIENDA	$ 1.145.165,00	Pago Exitoso	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067378	7	JM SECURITY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 17 39A 01	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7469883	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1192150854	9426791966	E	2021/11/19	2021/11/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$20,545,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: SECRETARIA DE HACIENDA (61 Afiliados)						$72,544,663	$11,604,600			$73,583,790	$2,941,000			$73,891,953	$2,923,000			$73,583,790	$3,076,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (6 Afiliados)						$915,495	$140,300			$915,495	$30,300			$915,495	$0			$915,495	$0		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						$915,495	$140,300			$915,495	$30,300			$915,495	$0			$915,495	$0		$0	$0	
1	CC	40732875	AREVALO LUZ	230201	2	$67,193	$10,800	EPS010	2	$67,193	$2,700	CCF22	2	$67,193	$0	14-4	2	$67,193	$0	2	$0	$0	
2	CC	52337563	BLANCO MARTHA	25-14	2	$85,678	$13,800	EPS008	2	$85,678	$3,500	CCF22	2	$85,678	$0	14-4	2	$85,678	$0	2	$0	$0	
3	CC	1022966380	HERNANDEZ ALVARO	230201	1	$44,006	$5,300	EPS002	1	$44,006	$0	CCF22	1	$44,006	$0	14-4	1	$44,006	$0	1	$0	$0	
4	CC	52442613	HERNANDEZ YANNE	230301	1	$42,840	$5,200	EPS005	1	$42,840	$0	CCF22	1	$42,840	$0	14-4	1	$42,840	$0	1	$0	$0	
5	CC	1073702190	JIMENEZ AZUCENA	231001	2	$75,269	$9,100	EPS002	2	$75,269	$0	CCF22	2	$75,269	$0	14-4	2	$75,269	$0	2	$0	$0	
6	CC	1062084975	YACUE PATRICIA	230301	19	$600,509	$96,100	EPS017	19	$600,509	$24,100	CCF22	19	$600,509	$0	14-4	19	$600,509	$0	19	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$12,100		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$12,100		$0	$0	
7	CC	79648150	ARBELAEZ EDGAR	230301	30	$2,300,000	$368,000	MIN002	30	$2,300,000	$92,000	CCF22	30	$2,300,000	$92,000	14-4	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (60 Afiliados)						$69,329,168	$11,096,300			$70,368,295	$2,818,700			$70,676,458	$2,831,000			$70,368,295	$3,064,600		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (60 Afiliados)						$69,329,168	$11,096,300			$70,368,295	$2,818,700			$70,676,458	$2,831,000			$70,368,295	$3,064,600		$0	$0	
8	CC	52830616	AMAYA PAULA	230301	30	$1,078,385	$172,600	EPS008	30	$1,078,385	$43,200	CCF22	30	$1,078,385	$43,200	14-4	30	$1,078,385	$47,000	30	$0	$0	
9	CC	1077088776	ANTONIO LEIDY	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
10	CC	40732875	AREVALO LUZ	230201	28	$973,826	$155,900	EPS010	28	$973,826	$39,000	CCF22	28	$1,041,019	$41,700	14-4	28	$973,826	$42,400	28	$0	$0	
11	CC	1082409065	ASENCIO FRANCISCO	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
12	CC	1007806915	AVILEZ YENNY	230301	30	$1,078,385	$172,600	EPS037	30	$1,078,385	$43,200	CCF22	30	$1,078,385	$43,200	14-4	30	$1,078,385	$47,000	30	$0	$0	
13	CC	1024560869	BALLEN ANGY	230301	30	$1,043,385	$167,000	EPS017	30	$1,043,385	$41,800	CCF22	30	$1,043,385	$41,800	14-4	30	$1,043,385	$45,400	30	$0	$0	
14	CC	80321111	BARRETO ISRAEL	230301	30	$1,677,852	$268,500	EPS002	30	$1,677,852	$67,200	CCF22	30	$1,677,852	$67,200	14-4	30	$1,677,852	$73,000	30	$0	$0	
15	CC	52337563	BLANCO MARTHA	25-14	28	$1,381,398	$221,100	EPS008	28	$1,381,398	$55,300	CCF22	28	$1,467,076	$58,700	14-4	28	$1,381,398	$60,100	28	$0	$0	
16	CC	1060416558	BONILLA CLAUDIA	230301	30	$1,043,385	$167,000	EPS002	30	$1,043,385	$41,800	CCF22	30	$1,043,385	$41,800	14-4	30	$1,043,385	$45,400	30	$0	$0	
17	CC	93020787	CAPERA JOSE	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS008	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
18	CC	1023024572	CARO LEIDY	230301	30	$1,043,385	$167,000	EPS002	30	$1,043,385	$41,800	CCF22	30	$1,043,385	$41,800	14-4	30	$1,043,385	$45,400	30	$0	$0	
19	CC	1014193155	CARVAJAL RUBEN	231001	4	$171,357	$27,500	EPS017	4	$171,357	$6,900	CCF22	4	$240,971	$9,700	14-4	4	$171,357	$7,500	4	$0	$0	
20	CC	18973136	CASTILLO JHON	230201	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
21	CC	1006070233	COLO OVIDIO	230301	30	$1,113,385	$178,200	EPS005	30	$1,113,385	$44,600	CCF22	30	$1,113,385	$44,600	14-4	30	$1,113,385	$48,500	30	$0	$0	
22	CC	52093435	CORONADO LUCY	25-14	30	$1,113,385	$178,200	EPS017	30	$1,113,385	$44,600	CCF22	30	$1,113,385	$44,600	14-4	30	$1,113,385	$48,500	30	$0	$0	
23	CC	52013941	CORTES LILIA	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS008	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
24	CC	23875854	CRUZ SONIA	230301	30	$1,183,385	$189,400	EPS037	30	$1,183,385	$47,400	CCF22	30	$1,183,385	$47,400	14-4	30	$1,183,385	$51,500	30	$0	$0	
25	CC	28429169	DIAZ GREGORIA	230201	30	$1,424,676	$228,000	EPS005	30	$1,424,676	$57,000	CCF22	30	$1,424,676	$57,000	14-4	30	$1,424,676	$62,000	30	$0	$0	
26	CC	1030539646	DIAZ SANDRA	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS002	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
27	CC	80181986	DORIA FERNEY	230201	30	$1,043,385	$167,000	EPS002	30	$1,043,385	$41,800	CCF22	30	$1,043,385	$41,800	14-4	30	$1,043,385	$45,400	30	$0	$0	
28	CC	52077972	FELICIANO RUBY	25-14	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
29	CC	53002824	FONSECA DIANA	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
30	CC	1098739910	FUENTES PAULA	230301	30	$1,078,385	$172,600	EPS008	30	$1,078,385	$43,200	CCF22	30	$1,078,385	$43,200	14-4	30	$1,078,385	$47,000	30	$0	$0	
31	CC	39756966	GOMEZ JULIETH	230201	30	$1,043,385	$167,000	EPS017	30	$1,043,385	$41,800	CCF22	30	$1,043,385	$41,800	14-4	30	$1,043,385	$45,400	30	$0	$0	
32	CC	53131600	GONZALEZ LINA	231001	30	$1,331,676	$213,100	EPS017	30	$1,331,676	$53,300	CCF22	30	$1,331,676	$53,300	14-4	30	$1,331,676	$58,000	30	$0	$0	
33	CC	52241550	GONZALEZ YAZMIN	25-14	30	$1,078,385	$172,600	EPS002	30	$1,078,385	$43,200	CCF22	30	$1,078,385	$43,200	14-4	30	$1,078,385	$47,000	30	$0	$0	
34	CC	1024575017	GUTIERREZ CRISTIAN	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS037	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
35	CC	1023869531	GUZMAN BRAYAN	25-14	30	$1,285,176	$205,700	EPS002	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
36	CC	1022966380	HERNANDEZ ALVARO	230201	29	$1,284,737	$205,600	EPS002	29	$1,284,737	$51,400	CCF22	29	$1,284,737	$51,400	14-4	29	$1,284,737	$55,900	29	$0	$0	
37	CC	39536921	HERNANDEZ LUZ	25-14	30	$1,113,385	$178,200	EPS037	30	$1,113,385	$44,600	CCF22	30	$1,113,385	$44,600	14-4	30	$1,113,385	$48,500	30	$0	$0	
38	CC	42089664	HERNANDEZ LUZ	231001	30	$1,113,385	$178,200	EPS037	30	$1,113,385	$44,600	CCF22	30	$1,113,385	$44,600	14-4	30	$1,113,385	$48,500	30	$0	$0	
39	CC	52442613	HERNANDEZ YANNE	230301	29	$1,242,337	$198,800	EPS005	29	$1,242,337	$49,700	CCF22	29	$1,242,337	$49,700	14-4	29	$1,242,337	$54,100	29	$0	$0	
40	CC	8189693	HURTADO FERNANDO	25-14	30	$1,378,176	$220,600	EPS037	30	$1,378,176	$55,200	CCF22	30	$1,378,176	$55,200	14-4	30	$1,378,176	$60,000	30	$0	$0	
41	CC	1073702190	JIMENEZ AZUCENA	231001	28	$973,826	$155,900	EPS002	28	$973,826	$39,000	CCF22	28	$973,826	$39,000	14-4	28	$973,826	$42,400	28	$0	$0	
42	CC	7706343	LEAL JOSE	25-14	30	$1,378,176	$220,600	EPS005	30	$1,378,176	$55,200	CCF22	30	$1,378,176	$55,200	14-4	30	$1,378,176	$60,000	30	$0	$0	
43	CC	1023902477	LOAIZA BRAHAN		0	$0	$0	EPS010	30	$1,039,127	$41,600	CCF22	30	$1,039,127	$41,600	14-4	30	$1,039,127	$45,300	30	$0	$0	
44	CC	40041274	LOPEZ SANDRA	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
45	CC	50984239	MADRID NURYS	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS010	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
46	CC	52073611	MARQUEZ DIANA	230301	30	$1,167,694	$186,900	EPS008	30	$1,167,694	$46,800	CCF22	30	$1,167,694	$46,800	14-4	30	$1,167,694	$50,800	30	$0	$0	
47	CC	1015459965	MEJIA KENNER	230301	30	$1,158,109	$185,300	EPS037	30	$1,158,109	$46,400	CCF22	30	$1,158,109	$46,400	14-4	30	$1,158,109	$50,400	30	$0	$0	
48	CC	1073812414	MENDOZA LUIS	230201	30	$1,039,127	$166,300	EPS005	30	$1,039,127	$41,600	CCF22	30	$1,039,127	$41,600	14-4	30	$1,039,127	$45,300	30	$0	$0	
49	CC	1005489526	MEZA LUIS	230201	30	$1,285,176	$205,700	EPS008	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
50	CC	1097993750	MONTOYA BLANCA	230201	18	$626,031	$100,200	EPS008	18	$626,031	$25,100	CCF22	18	$626,031	$25,100	14-4	18	$626,031	$27,300	18	$0	$0	
51	CC	52005045	MOTTA MARTHA	25-14	30	$1,039,127	$166,300	EPS002	30	$1,039,127	$41,600	CCF22	30	$1,039,127	$41,600	14-4	30	$1,039,127	$45,300	30	$0	$0	
52	CC	1007605012	OSPINA YERLY	230201	30	$1,183,385	$189,400	EPSC34	30	$1,183,385	$47,400	CCF22	30	$1,183,385	$47,400	14-4	30	$1,183,385	$51,500	30	$0	$0	
53	CC	55061851	REYES MARTHA	25-14	30	$1,183,385	$189,400	EPS005	30	$1,183,385	$47,400	CCF22	30	$1,183,385	$47,400	14-4	30	$1,183,385	$51,500	30	$0	$0	
54	CC	52742338	RODRIGUEZ SONIA	25-14	30	$1,043,385	$167,000	EPS017	30	$1,043,385	$41,800	CCF22	30	$1,043,385	$41,800	14-4	30	$1,043,385	$45,400	30	$0	$0	
55	CC	1069100891	ROJAS CARLOS	230301	30	$1,285,176	$205,700	EPS017	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
56	CC	52298371	ROJAS LUZ	25-14	30	$1,043,385	$167,000	EPS037	30	$1,043,385	$41,800	CCF22	30	$1,043,385	$41,800	14-4	30	$1,043,385	$45,400	30	$0	$0	
57	CC	1122652310	ROMERO LINA	230301	30	$1,331,676	$213,100	EPS002	30	$1,331,676	$53,300	CCF22	30	$1,331,676	$53,300	14-4	30	$1,331,676	$58,000	30	$0	$0	
58	CC	52360433	SANCHEZ CLAUDIA	230301	30	$1,367,009	$218,800	EPS037	30	$1,367,009	$54,700	CCF22	30	$1,367,009	$54,700	14-4	30	$1,367,009	$59,500	30	$0	$0	
59	CC	65791188	SANCHEZ DIANA	230201	30	$1,285,176	$205,700	EPS037	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
60	CC	75101833	SANCHEZ DIEGO	231001	30	$1,285,176	$205,700	EPS005	30	$1,285,176	$51,500	CCF22	30	$1,285,176	$51,500	14-4	30	$1,285,176	$56,000	30	$0	$0	
61	CC	1014278001	SANCHEZ FRANCISCO	230301	30	$1,327,576	$212,500	EPS037	30	$1,327,576	$53,200	CCF22	30	$1,327,576	$53,200	14-4	30	$1,327,576	$57,800	30	$0	$0	
62	CC	1000469278	TIQUE JOSE	230301	30	$1,331,383	$213,100	EPS008	30	$1,331,383	$53,300	CCF22	30	$1,331,383	$53,300	14-4	30	$1,331,383	$58,000	30	$0	$0	
63	CC	52530649	TRIANA MARIA	231001	30	$1,183,385	$189,400	EPS002	30	$1,183,385	$47,400	CCF22	30	$1,183,385	$47,400	14-4	30	$1,183,385	$51,500	30	$0	$0	
64	CC	65788098	USECHE AMINA	25-14	30	$1,183,385	$189,400	EPS002	30	$1,183,385	$47,400	CCF22	30	$1,183,385	$47,400	14-4	30	$1,183,385	$51,500	30	$0	$0	
65	CC	13053657	VALENTIERRA LISTON	230301	30	$1,331,676	$213,100	EPS002	30	$1,331,676	$53,300	CCF22	30	$1,331,676	$53,300	14-4	30	$1,331,676	$58,000	30	$0	$0	
66	CC	1062084975	YACUE PATRICIA	230301	11	$513,631	$82,200	EPS017	11	$513,631	$20,600	CCF22	11	$599,309	$24,000	14-4	11	$513,631	$22,400	11	$0	$0	
67	CC	24529474	ZAPATA MIYERLAY	231001	30	$1,327,576	$212,500	EPS005	30	$1,327,576	$53,200	CCF22	30	$1,327,576	$53,200	14-4	30	$1,327,576	$57,800	30	$0	$0	
Total			**Afiliados(61)**			**$72,544,663**	**$11,604,600**			**$73,583,790**	**$2,941,000**			**$73,891,953**	**$2,923,000**			**$73,583,790**	**$3,076,700**		**$0**	**$0**	

2021/11/05 09:48 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860067378	7	JM SECURITY LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 17 39A 01	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7469883	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1192150854	9426791966	E	2021/11/19	2021/11/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$20,545,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				60	$11,604,600	$0	$0	$11,604,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	$2,014,200	$0	$0	$2,014,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$2,495,600	$0	$0	$2,495,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	$5,082,200	$0	$0	$5,082,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$2,012,600	$0	$0	$2,012,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				61	$3,076,700	$0	$0	$3,076,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	61	$3,076,700	$0	$0	$3,076,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				61	$2,923,000	$0	$0	$2,923,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	61	$2,923,000	$0	$0	$2,923,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				61	$2,941,000	$0	$0	$2,941,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$47,400	$0	$0	$47,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	9	$424,900	$0	$0	$424,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$134,800	$0	$0	$134,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	$532,400	$0	$0	$532,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$92,000	$0	$0	$92,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$534,100	$0	$0	$534,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$672,200	$0	$0	$672,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$503,200	$0	$0	$503,200
TOTAL				61	$20,545,300	$0	$0	$20,545,300



JM SECURITY LTDA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	NOMINA SECRETARIA HACIENDA 10_21 II	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	40735202		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560472969991166		
Fecha de Creacion	29/10/2021	**Fecha de Pago**	29/10/2021 12:41
Total de Registros	1	**Monto Total**	$ 2.416.000,00
Registros Ingresados	1	**Monto Ingresado**	$ 2.416.000,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
79648150	0000000000000000	Ahorros	130415490	BBVA	$ 2.416.000,00	Pago Exitoso	



JM SECURITY LTDA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	NOMINA SECRETARIA HACIENDA 10_21	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	40734830		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560472969991166		
Fecha de Creacion	29/10/2021	**Fecha de Pago**	29/10/2021 12:41
Total de Registros	59	**Monto Total**	$ 71.740.338,00
Registros Ingresados	59	**Monto Ingresado**	$ 71.740.338,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
24529474	0000000000000000	Ahorros	550480900080338	DAVIVIENDA	$ 1.327.824,00	Pago Exitoso	
1062084975	0000000000000000	Ahorros	550451500213314	DAVIVIENDA	$ 1.064.041,00	Pago Exitoso	
13053657	0000000000000000	Ahorros	488415540126	DAVIVIENDA	$ 1.324.336,00	Pago Exitoso	
65788098	0000000000000000	Ahorros	550488415686192	DAVIVIENDA	$ 1.162.518,00	Pago Exitoso	
52530649	0000000000000000	Ahorros	550488415684494	DAVIVIENDA	$ 1.155.258,00	Pago Exitoso	
1000469278	0000000000000000	DAVIPLATA	3106406075	DAVIVIENDA	$ 1.324.067,00	Pago Exitoso	
1014278001	0000000000000000	DAVIPLATA	3144366932	DAVIVIENDA	$ 1.327.824,00	Pago Exitoso	
75101833	0000000000000000	Ahorros	550488415539961	DAVIVIENDA	$ 1.518.816,00	Pago Exitoso	
65791188	0000000000000000	Ahorros	466870032516	DAVIVIENDA	$ 1.431.556,00	Pago Exitoso	
52360433	0000000000000000	Ahorros	488415559373	DAVIVIENDA	$ 1.364.103,00	Pago Exitoso	
1122652310	0000000000000000	Ahorros	550488415687232	DAVIVIENDA	$ 1.481.596,00	Pago Exitoso	
52298371	0000000000000000	Ahorros	466870037929	DAVIVIENDA	$ 1.033.718,00	Pago Exitoso	
1069100891	0000000000000000	Ahorros	550007600742022	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
52742338	0000000000000000	Ahorros	4870515949	DAVIVIENDA	$ 1.033.718,00	Pago Exitoso	
55061851	0000000000000000	Ahorros	570008090583603	DAVIVIENDA	$ 1.162.518,00	Pago Exitoso	
1007605012	0000000000000000	DAVIPLATA	3136987706	DAVIVIENDA	$ 1.162.518,00	Pago Exitoso	
52005045	0000000000000000	Ahorros	550488415695581	DAVIVIENDA	$ 1.062.451,00	Pago	

						Exitoso	
1097993750	0000000000000000	DAVIPLATA	3222189016	DAVIVIENDA	$ 620.230,00	Pago Exitoso	
1005489526	0000000000000000	Ahorros	550488415547154	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
1073812414	0000000000000000	DAVIPLATA	3227556766	DAVIVIENDA	$ 995.191,00	Pago Exitoso	
1015459965	0000000000000000	DAVIPLATA	3234962908	DAVIVIENDA	$ 1.194.655,00	Pago Exitoso	
52073611	0000000000000000	DAVIPLATA	3175478597	DAVIVIENDA	$ 1.180.732,00	Pago Exitoso	
50984239	0000000000000000	Ahorros	6900722056	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
40041274	0000000000000000	Ahorros	488415547873	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
1023902477	0000000000000000	DAVIPLATA	3214367063	DAVIVIENDA	$ 1.104.016,00	Pago Exitoso	
7706343	0000000000000000	Ahorros	8000777485	DAVIVIENDA	$ 1.374.376,00	Pago Exitoso	
1073702190	0000000000000000	Ahorros	550480900080320	DAVIVIENDA	$ 964.804,00	Pago Exitoso	
8189693	0000000000000000	DAVIPLATA	3003896967	DAVIVIENDA	$ 1.374.376,00	Pago Exitoso	
1022966380	0000000000000000	DAVIPLATA	3138722184	DAVIVIENDA	$ 1.277.605,00	Pago Exitoso	
39536921	0000000000000000	Ahorros	550488415682738	DAVIVIENDA	$ 1.098.118,00	Pago Exitoso	
42089664	0000000000000000	Ahorros	550488419079279	DAVIVIENDA	$ 1.098.118,00	Pago Exitoso	
52442613	0000000000000000	Ahorros	550009800172851	DAVIVIENDA	$ 1.245.857,00	Pago Exitoso	
1023869531	0000000000000000	Ahorros	488415546537	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
1024575017	0000000000000000	Ahorros	550488415702072	DAVIVIENDA	$ 1.281.556,00	Pago Exitoso	
53131600	0000000000000000	Ahorros	550488415553947	DAVIVIENDA	$ 1.331.596,00	Pago Exitoso	
52241550	0000000000000000	Ahorros	550488415672895	DAVIVIENDA	$ 1.065.918,00	Pago Exitoso	
39756966	0000000000000000	Ahorros	550488415547980	DAVIVIENDA	$ 1.033.718,00	Pago Exitoso	
1098739910	0000000000000000	Ahorros	550488415574778	DAVIVIENDA	$ 1.065.918,00	Pago Exitoso	
53002824	0000000000000000	Ahorros	570480970031740	DAVIVIENDA	$ 1.431.556,00	Pago Exitoso	
52077972	0000000000000000	Ahorros	550488415535472	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
80181986	0000000000000000	DAVIPLATA	3022089980	DAVIVIENDA	$ 1.026.458,00	Pago Exitoso	
28429169	0000000000000000	Ahorros	488415672721	DAVIVIENDA	$ 1.417.156,00	Pago Exitoso	
1030539646	0000000000000000	Ahorros	550488415689154	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
23875854	0000000000000000	DAVIPLATA	3104724535	DAVIVIENDA	$ 1.162.518,00	Pago Exitoso	
52013941	0000000000000000	Ahorros	550488415581468	DAVIVIENDA	$ 1.518.816,00	Pago Exitoso	
52093435	0000000000000000	Ahorros	550488415685657	DAVIVIENDA	$ 1.098.118,00	Pago Exitoso	

1006070233	0000000000000000	Ahorros	550488421627081	DAVIVIENDA	$ 1.098.118,00	Pago Exitoso	
18973136	0000000000000000	Ahorros	450270160846	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
1023024572	0000000000000000	Ahorros	550488415683744	DAVIVIENDA	$ 1.033.718,00	Pago Exitoso	
93020787	0000000000000000	DAVIPLATA	3008201563	DAVIVIENDA	$ 1.511.556,00	Pago Exitoso	
1060416558	0000000000000000	Ahorros	570480970031757	DAVIVIENDA	$ 1.026.458,00	Pago Exitoso	
52337563	0000000000000000	Ahorros	6680154462	DAVIVIENDA	$ 1.449.067,00	Pago Exitoso	
80321111	0000000000000000	DAVIPLATA	3184994411	DAVIVIENDA	$ 1.650.078,00	Pago Exitoso	
1024560869	0000000000000000	DAVIPLATA	3143794158	DAVIVIENDA	$ 1.033.718,00	Pago Exitoso	
1007806915	0000000000000000	DAVIPLATA	3107950589	DAVIVIENDA	$ 1.058.658,00	Pago Exitoso	
1082409065	0000000000000000	Ahorros	488415618187	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
40732875	0000000000000000	DAVIPLATA	3104681098	DAVIVIENDA	$ 1.026.621,00	Pago Exitoso	
1077088776	0000000000000000	Ahorros	550488415556783	DAVIVIENDA	$ 1.288.816,00	Pago Exitoso	
52830616	0000000000000000	Ahorros	550008400709310	DAVIVIENDA	$ 1.065.918,00	Pago Exitoso	

Radicado No. 2021014168
18/07/2021

Identificador WKkX JAxW NO+c ZhnY C9qa 11J9 fjA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

SEÑOR
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR
Representante Legal
SEGURIDAD SHALOM LTDA
Calle 72 A N° 20 C-65
Bogotá D.C.
EMAIL: gerencia@seguridadshalom.com

ASUNTO: Respuesta a Rad. No. **2021011792 del 03/06/2021**– información

Reciba un cordial saludo;

De manera atenta esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la oficina Delegada para la Operación – Grupo de Consultoría y Capacitación comedidamente se permite dar respuesta a su petición, en los términos establecidos por nuestra carta política (Art 23), regulado mediante Ley 1755 del 30 de junio de 2015, la cual sustituye los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 en la que solicita:

DE LA SOLICITUD:

"(…)

"dando respuesta al auto de la referencia, me permito hacer entrega de los documentos que soportan la propiedad de los caninos (contrato de compraventa de canes, cuenta de cobro, paz y salvo de compra, y libro auxiliar por terceros donde se refleja la contabilización de esos semovientes), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la resolución N° 20174440098277 del 27-12-2017, concordante con el artículo 2.6.1.1.3.3.10. del Decreto 1070de 2015." Sic.

(…)"

En atención al radicado de la referencia mediante el cual da cumplimiento al artículo segundo de la resolución 20214440043457 del 20-05-2021, respecto del cual aporta copia del contrato de compraventa de los caninos, cuenta de cobro, paz y salvo, comprobante de contabilidad N° 359, libro auxiliar por terceros con fecha del 1-01-2021 al 30-06-2021, y copia del certificado de cámara de comercio; atentamente me permito infórmale que se tomó nota de lo aportado, en cumplimiento a las órdenes impartidas.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Recuerde: Conforme a las políticas de transparencia que ha venido desarrollando esta Superintendencia, les solicitamos abstenerse de hacer pagos y utilizar cualquier tipo de intermediario dentro o fuera de la Entidad.

La SuperVigilancia cuenta con canales Institucionales, que permiten una comunicación permanente con el vigilado tales como el Centro de Información al Ciudadano, Call Center, Correos Electrónicos de los directivos, los cuales están dispuestos para atender sus inquietudes y darle una información clara y oportuna.

La presente comunicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020 y la Resolución 2020130051417 del 31 de agosto de 2020.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: NESTOR BALCAZAR ROMERO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION ENCARGADO

Dependencia: CONVENIOS - 2 ANOS - TOKEN VIRTU

Fecha firma: 16/07/2021 20:41:33 GMT-05:00

Identificador WKkX JAxW NO+c ZhnY C9qa 11J9 fjA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Por la cual se resuelve una solicitud de **REGISTRO DE CÓDIGOS CANINOS** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015 y Decreto 2106 de 2019, Resolución 20161000044697 de 2016 y 20193100061997 del 2019.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd Q292 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin."

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana, así mismo determina que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el artículo 5 de la norma ibidem determina los medios con los cuales se puede prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a saber: "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos,* ***animales****, tecnológicos o materiales, vehículos e*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN ELECTRONICA A NOTIFICAR: gerencia@seguridadshalom.com	

instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que este órgano de control, inspección y vigilancia expidió la resolución No. 3776 de junio 24 de 2009 en la cual se fijaron criterios de adiestramiento y evaluación de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino.

Que conforme a las funciones y competencias de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y seguridad privada se encuentra el registrar los códigos caninos de los servicios de vigilancia cuyo permiso de estado contempla el medio canino, situación recogida en el artículo 10º de la Resolución No. 3776 de junio 24 de 2009 la cual determina*: "Los servicios de vigilancia y seguridad privada que operen con medio canino deben registrar los caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien expedirá para tal efecto un oficio de registro, siendo este el único documento válido para avalar la idoneidad del canino, sin el registro ante esta Entidad no se podrán utilizar caninos en los puestos en que se presten servicios con este medio."*

Que mediante resolución No. 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017, esta Superintendencia fijo criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.

Que mediante resolución No. 2020—0010437 del 27 de febrero de 2020, se fijaron criterios jurídicos referentes al registro de códigos caninos utilizados para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, resolviendo Modificar el artículo 5° de la resolución No. 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 estableciendo que el registro canino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada será de tres (3) años previo el cumplimiento de algunos requisitos.

Que, no obstante, lo anterior es de precisar que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Esquemas de Autoprotección, Consultoría y Capacitación.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal b, subliteral e de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, en concordancia con la Resolución No. 20193100061997 del 27 de junio de 2019, le corresponde al Grupo de Consultoría y Capacitación, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y decisiones sobre los trámites relacionados con el registro de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y demás aspectos relacionados con las mismas.

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd QZ92 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd QZ92 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ANTECEDENTES

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución N°. 20121200089677 del 03-12-2012, le renovó la licencia de funcionamiento por un término de cinco años (5) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C ubicada en la calle 76 N° 28-39 de la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de Consultoría, Asesoría e Investigación.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución N°. 20194100009457 del 06/02/2019, **negó la renovación** de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**., con NIT. No. 830.106.567-1, y domicilio principal en la calle 72A No. 20C – 66 en la ciudad de **BOGOTÁ D.C**., para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con medio tecnológico, **medio canino** y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**., con NIT. No. 830.106.567-, mediante el radicado N° 2019PR10041132 del 22-02-2019, interpuso recurso de reposición contra la resolución N° 20194100009457 del 06/02/2019, la cual se encuentra en estudio por parte de la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad.

En tal sentido atendiendo lo previamente establecido en el artículo 35 del decreto ley 019 de 2012, el permiso de la sociedad en comento se encuentra vigente hasta tanto la administración tome decisión de fondo, a saber:

> ***"ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.*** *Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin,* ***la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.***
>
> *(…)"*

De la solicitud

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, mediante escrito radicado bajo el N° 2021009317 del 03/05/2021, solicitó el registro de los códigos caninos.

De la propiedad de los caninos

La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**. con Nit. 830.106.567-1, **no acreditó la propiedad** de los caninos, incumpliendo lo señalado en el

artículo 19 de la resolución N° 20174440098277 del 7/12/2017, concordante con él artículo 2.6.1.1.3.3.10 del Decreto 1070 de 2015.

De lo anterior es necesario señalar que el artículo 2.6.1.1.3.3.10 del Decreto 1070 de 2015, frente a la propiedad de los caninos establece:

> ***"Artículo 2.6.1.1.3.3.10. Certificados de Propiedad.*** *Los servicios de vigilancia y seguridad privada que a partir de la fecha de vigencia de la presente Sección deseen operar con medios caninos, deberán acreditar al momento de solicitar su aprobación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,* ***las pruebas documentales que certifiquen que son propietarios de un número no inferior a diez (10) perros adiestrados de las razas autorizadas por esta entidad.***
>
> *(…)*

De otra parte, la resolución **No. 20174440098277 del 7/12/2017**, por medio de la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino, establece:

> ***"ARTÍCULO 19°. Propiedad de los caninos.*** *Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que utilicen medio canino para la prestación del servicio* ***deberán ser propietarios exclusivos de los animales*** *que se destinen para el desarrollo de esta actividad en un número no inferior a diez (10) más los caninos de reserva.*
>
> ***La propiedad de los caninos se acreditará mediante los respectivos comprobantes de contabilidad tales como: facturas y registros en los libros oficiales de contabilidad.*** *En el caso excepcional de los caninos nacidos al interior de la Unidad Canina, el servicio de vigilancia deberá incluirlos como un activo fijo en "propiedad, planta y Equipo", mediante Acta Contable en la que se le asigné un valor comercial al canino respaldado por el certificado de nacimiento del canino firmado por un médico veterinario certificado por COMVEZCOL."*

De lo anterior es preciso señalar que la empresa de vigilancia no acreditó a propiedad de ninguno de los semovientes relacionados.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual

la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**. Identificada con Nit. 830.106.567-1, aportó copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 15-02-101006657 suscrita con la compañía Seguros del Estado con vigencia del 07 10 2020 - al 07 10 2021 por valor de $430,641,324.00 y dentro de sus amparos está el uso de ejemplares caninos.

De la unidad canina

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**. con NIT. 830.106.567-1, aportó copia del contrato del predio donde está localizada la Unidad Canina, suscrito con el señor Jose Ismael Sánchez Amaya el 1-12-2020, el cual señala

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd QZ92 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

como dirección de la Unidad Canina la Finca Las Nieves, municipio el Rosal departamento de Cundinamarca.

Del médico veterinario

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**. Identificada con Nit. 830.106.567-1, aportó copia de la tarjeta profesional Nª 08190 expedida por COMVEZCOL que acredita al Dr**. OMAR EDGARDO RATIGA RINCÓN** como médico veterinario y del contrato de prestación de servicios suscrito el 1-10-2020.

Del instructor canino

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**. con Nit. 830.106.567-1, aportó copia de la resolución N° 20204440013627 del 4-05-2020 que acredita al señor **JOSE ISMAEL SÁNCHEZ AMAYA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.247.068, como Instructor Canino por el término de dos (2) años.

De los manejadores caninos

Una vez confrontada la relación de dos (2) manejadores caninos aportada por la empresa de vigilancia con la base de datos de Acreditación del Personal Operativo (APO), se encontró acorde con los reportados en ella.

N°	NOMBRE	CEDULA	ACREDITACIÓN
1	BENITO JOSE GOMEZ SUAREZ	1003081329	**M.C** ACREDITADO POR LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN APO
2	MAURICIO CASTRO MANCERA	1026550722	**M.C** ACREDITADO POR LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN APO

De los códigos caninos

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**. con Nit. 830.106.567-1 aporto en formato Excel una relación de treinta y cinco (35) caninos, para el registro de los códigos caninos.

Del análisis del video

Una vez analizado el video de la Unidad Canina aportados por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA. Identificada con Nit. 830.106.567-1**, se estableció que este se ajusta parcialmente a lo señalado en el capítulo II artículos 23 y 24 de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 en razón a que:

- El banco de olores y seudos se encuentra en el mismo sitio de la bodega de elementos de trabajo con los caninos

- No cuenta con un aula destinada para la instrucción con los requisitos señalados el artículo 24 numeral 7 de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN ELECTRONICA A NOTIFICAR: gerencia@seguridadshalom.com	

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd QZ92 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Del análisis de los documentos aportados

- La empresa de vigilancia **no acredito la propiedad de los ejemplares** caninos, motivo del presente registro; es decir, la empresa no está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la resolución N° 20174440098277 del 7/12/2017 concordante con él artículo 2.6.1.1.3.3.10 del Decreto 1070 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016 en concordancia con la Resolución No. 20193100061997 del 27 de junio de 2019, en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de autorización de registro de los códigos caninos a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los siguientes códigos caninos a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** con NIT. 830.106.567-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

VENCE EL REENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA POLICÍA NACIONAL EL 3-11-2021

N°	NOMBRE DEL CANINO	RAZA	NUMERO DE MICROCHIP	SEXO	ESPECIALIDAD	VENCE EL REGISTRO DE RAZAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS EN LA ALCALDÍA LOCAL
1	CAPONE	ROTTWEILER	0006CAF894	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
2	MAX	ROTTWEILER	0006CAFE6D	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
3	OLIVER	PASTOR ALEMAN	070*587*097	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
4	ADA	ROTTWEILER	070*593*338	H	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
5	YANY	ROTTWEILER	070*581*073	H	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
6	DRACO	ROTTWEILER	0006CADCC5	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
7	THOR II	ROTTWEILER	900115002359127	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
8	JERRY	PASTOR ALEMAN	900115002359128	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
9	PRIMUS	PASTOR ALEMAN	900115002359129	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
10	ZIPPO	PASTOR ALEMAN	900115002359130	M	DEFENSA CONTROLADA	3-03-2022
11	JADE	RETRIEVER	900115002359083	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
12	ZOE	LABRADOR	900115002359096	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
13	ROXANE	LABRADOR	900115002359081	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN ELECTRONICA A NOTIFICAR: gerencia@seguridadshalom.com	

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd QZ92 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

14	GIOTTO	RETRIEVER	900115002359082	M	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
15	SCOTT	RETRIEVER	900115002359086	M	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
16	HELGA	LABRADOR	900115002359091	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
17	FRANCINE	RETRIEVER	900115002359092	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
18	SALLY	LABRADOR	900115002359095	H	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
19	ZACARIAS	LABRADOR	900115002359097	M	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
20	TANO	RETRIEVER	900115002359099	M	DETECCIÓN DE NARCÓTICOS	N/A
21	LENA	RETRIEVER	070*581*303	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
22	RITA	LABRADOR	070*589*336	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
23	CATA	LABRADOR	070*574*375	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
24	KEN	PASTOR ALEMAN	0006CAE149	M	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
25	FLOPI	LABRADOR	0006CB0569	M	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
26	ANTON	LABRADOR	0006CAEE5B	M	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
27	ARNOLD	LABRADOR	900115002359118	M	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
28	MALEK	LABRADOR	900115002359120	M	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
29	BIANCA	LABRADOR	900115002359121	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
30	NEWTON	RETRIEVER	900115002359124	M	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
31	AYSHA	RETRIEVER	900115002359109	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
32	SEPHORA	LABRADOR	900115002359113	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
33	REGINA	LABRADOR	900115002359114	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
34	SAMANTA	RETRIEVER	900115002359116	H	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
35	BURTON	RETRIEVER	900115002359119	M	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd QZ92 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARTICULO SEGUNDO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo deberá aportar los documentos que soporten la propiedad de los caninos (facturas de compra, libro auxiliar por terceros donde se refleje la contabilización de esos semovientes). Toda vez que es un requisito de obligatorio cumplimento dentro del trámite de registro de códigos caninos.

PARÁGRAFO: el acto administrativo que otorga el registro de códigos caninos puede ser suspendido o cancelado en cualquier tiempo, con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: El registro autorizado mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de **tres (3) años**, pero en todo caso el prestador del servicio autorizado deberá mantener vigentes y actualizados, los siguientes documentos: *i) Certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional –ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares F.F.M.M; ii) Registro ante la Alcaldía Municipal cuando se trate de ejemplares caninos de la especialidad Defensa Controlada o de razas consideradas potencialmente peligrosas; iii) La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual*. El incumplimiento de tal deber podrá ser causal de pérdida o no renovación del registro

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913, en calidad de representante legal - Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.,** con NIT. No. 830.106.567-1, o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO
Fecha firma: 20/05/2021 10:16:59 GMT-05:00

Identificador 2cX4 xNPg +86S TOCd QZ92 b9Tg QAA=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20214440043457

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN ELECTRONICA A NOTIFICAR: gerencia@seguridadshalom.com	

CERTIFICACION

Radicado No. 2021016373
18/08/2021

Expediente: 2543/2021/CER
Asunto: Solicitud certificación de renovación de licencia en trámite - Radicado 2021016673 del 11/08/2021
Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

Señores
SEGURIDAD SHALOM LTDA
E-mail: gerencia@seguridadshalom.com
CALLE 72 A 20 C 66
BOGOTÁ, D.C.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos que reposan en esta Entidad se encontró que, la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. **830.106.567-1,** le fue otorgada licencia de funcionamiento por medio de la resolución No. **20121200089677** del **03 de diciembre de 2012**, por el término de 05 años,

Mediante radicado No. **20170192142** del **22** de **septiembre** de **2017,** presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la cual actualmente se encuentra en estudio.

En ese sentido la normativa vigente determina que, la licencia de funcionamiento de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, se entiende prorrogada hasta en tanto la Entidad tome una decisión de fondo sobre la renovación, lo anterior de conformidad al artículo 35[1] del Decreto Ley 019 de 2012.

Se aclara que, para todos los efectos internos y externos de la entidad, la presente certificación bajo ninguna circunstancia implica que la solicitud haya sido resuelta de fondo, total o parcialmente de forma favorable, decisión que se tomará únicamente en el marco de la actuación administrativa.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Firmado digitalmente: CHRISTIAN HERAZO MIRANDA

SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA CODIGO 121 GRADO 22

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN FISICO

Fecha firma: 18/08/2021 11:51:14 GMT-05:00

Secretario General

[1] **Decreto Ley 019 de 2012** - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública – Artículo 35 - SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, *la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ISABEL CHAPARRO ORTIZ
Revisado para firma por	GINA SOFIA PALACIOS TORRES LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador UcXU ig8U aDPy TLj7 VUzw Pl/h LxE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20161400095997 de 15-11-2016

Por la cual se autoriza la ampliación a **medio canino** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decreto Ley 356 de 1994, Decretos 2355 de 2006 y

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*"

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Jose Maria Villarreal D.		30-10-2016
Revisado para firma por	Jhon Mauricio Roa Moreno		30-10-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá.			

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a los establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011), manifiesta: "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

ANTECEDENTES

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución N°. **20121200089677 del 03-12-2012**, le renovó la licencia de funcionamiento por un término de cinco años (5) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C ubicada en la calle 76 N° 28-39 de la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de Consultoría, Asesoría e Investigación

De conformidad con la resolución antes enunciada, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, se encuentra representada legalmente por el señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.362.913.

De la solicitud:

El señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.362.913, Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20161400095997 de 15-11-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	José María Villarreal D.		30-10-2016
Revisado para firma por	Jhon Mauricio Roa Moreno		30-10-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá.			

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FDC-GD-033-013
Fecha aprobación: 25/02/2016
Versión: 13

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26ª No. 59 – 88 Torre 4 Piso 1 Conmutador Privado
PBX: (571) 5870000 Extensión Atención al Ciudadano
Línea gratuita: 018000 113903

denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, mediante escrito radicado bajo el N° 772-2 del 20-01-2016, solicitó a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorización para la ampliación de su licencia al medio canino y para tal fin allego documentación. (Folio 1-73)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: "*Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir*[1]*. (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //*Su carácter *"previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas"* (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley…. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación*". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

Las disposiciones legales expresas que figuren en el Decreto Ley 356 de 1994, como regulaciones, condicionamientos, restricciones y aún prohibiciones, que atañen a los servicios de vigilancia y seguridad privadas, son elementos de carácter reglado, de tipificación taxativa en el marco de las previsiones que se derivan de los artículos 333 y 84

[1] Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

de la Constitución que gozan de reserva legal y por tanto de interpretación restringida, dado el carácter normativo de las prohibiciones y restricciones a la libertad de empresa. Quiere decir lo anterior, que en ejercicio de sus atribuciones legales, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como instrumento de intervención del Estado, debe sujetarse a lo expresamente regulado por la citada fuente legal y en su defecto a lo que sobre el mismo sector resulte aplicable conforme a otras disposiciones de rango legal, en atención a los criterios jurisprudenciales que se han citado y, en ese contexto, bajo los postulados que se contemplan en las dos normas constitucionales conforme a los cuales. *i) La ley delimitará el alcance de la libertad económica; ii) nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley; iii) las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales.*

Del cumplimiento al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud elevada ante la administración se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes.

Mediante oficio N°. 20161400214051 de 07-09-2016, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requirió a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, para que le diera cumplimiento al siguiente requerimiento:

"(...)

1. *Aportar la copia de la junta extraordinaria de socios, mediante la cual tomaron la decisión de solicitarle a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autorización para la ampliación de su licencia para prestar los servicios de vigilancia con la utilización del mediante el Medio Canino, la cual debe ser tomada del libro de actas que está registrado en la respectiva Cámara de Comercio y firmadas por el presidente y secretario designado en la reunión para tal efecto, de conformidad con el articulo 26 y ss.., del Código de Comercio. (**el sello de la Cámara de Comercio debe de ser legible**).*

2. *Aportar el video de las instalaciones de canina, donde se evidencien de manera clara y detallada los caniles en su parte interna y externa, los cuales deben estar construidos sobre piso de cemento afinado y techados (pozuelos para agua y comida de los ejemplares caninos y estibas), la bodega para alimentos, la bodega de elementos empleados para el manejo de los caninos, la enfermeria canina con sus respectivos elementos, las pistas de adiestramiento canino **señalizadas por especialidad** (defensa controlada, obediencia básica, etc.) y el pozo séptico. Asi mismo toda la sede canina deberá tener debidamente **señalizada** y fijadas sus rutas de evacuación. Además deberá estar dotada de un baño mixto, botiquín para atender primeros auxilios y camilla para atender emergencia del personal que labora en la sede.*

3. *Aportar el contrato de arrendamiento de la finca donde estará ubicada la sede canina o en su defecto el certificado de existencia y representación legal que acredite la propiedad por parte la empresa de vigilancia.*

Por lo anterior de manera atenta le solicito que esta información sea aportada dentro de los términos señalados en el articulo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Resolución No. 20161400095997 de 15-11-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	José Mario Villarreal D.		30-10-2016
Revisado para firma por	Jhon Mauricio Roa Moreno		30-10-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá.			

Administrativo, de lo contrario se entenderá que ha desistido de solicitud y se procederá al archivo de la misma. (...)"

El señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.362.913, Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, mediante oficio radicado con el N° 2016-330-024134-2 del 07-10-2016, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, aportando: copia del acta de Junta de Socios en la cual se realiza la aprobación de solicitar autorización de medio canino. Video de las instalaciones caninas y contrato de arrendamiento de la finca donde estará ubicada la sede canina. (Folios 74-78).

Del acta de Junta de Socios:

El Código de Comercio en su artículo 423, dispone: "Reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias de la asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, por convocación de la junta directiva, del representante legal o del revisor fiscal. (...)"

Mediante acta N° 012210 del 22-10-2015 de la junta extraordinaria de socios, la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, aprobaron la autorización para la ampliación de la licencia al medio canino y autorizaron al señor representante legal para adelantar los trámites y procesos correspondientes ante la Superintendencia de Vigilancia. (Folios75-76).

De los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada:

El Decreto Ley 356 de 1994 en su artículo 5, señala: *"Medios para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

El Decreto 2187 de 2001 establece en su artículo 11. *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48 del Decreto 356 de 1994".*

A su vez el artículo 19 del Decreto Reglamentario 2187 del 2001, determina *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen medios caninos para prestar el servicio, deberán ser propietarios exclusivos de los animales que se destinen para el desarrollo de esta actividad; se excluye por lo tanto el alquiler o arrendamiento de caninos" y en tal sentido el servicio solicitante, deberá ser propietario exclusivo de los animales que se destinen para esta actividad en un número no inferior a doce (12) caninos debidamente certificados por la Policía Nacional - Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento de Perros, el centro de Adiestramiento Canino del Ejército Nacional o por entidades debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"*

Por lo antes señalado la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**

Identificada con Nit. 830.106.567-1, solicitó ante esta Entidad, autorización para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del medio canino

De las instalaciones de la sede canina:

El artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: *Sucursales o agencias. Las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas, que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberán acreditar la información sobre el personal directivo de dicha sucursal o agencia, certificado de existencia y representación legal.(...)"*

El artículo 6 del Decreto 2187 de 2001 en concordancia el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994, dispone: *"Instalaciones. los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares."*

La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, mediante escrito N° 2016-330-024134-2 del 07-10-2016, aporto un nuevo video de la sede canina ubicada en el kilómetro 6 vía Cota la Conejera.

Es así, como una vez observado el nuevo video de las instalaciones de la **SEDE CANINA,** ubicadas en la vereda en el kilómetro 6 vía Cota la Conejera, se pudo establecer que las mismas **SON APTAS** para ser destinadas al descanso, mantenimiento, entrenamiento y realización de algunos procesos médicos veterinarios básicos de los canes con los cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada; además se evidenció que las mismas son de uso exclusivo y específico de La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 6 del Decreto 2187 de 2001.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en su artículo 27 señala que las cooperativas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con una Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elemento de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, para dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto No 356 de febrero 11 de 1994; mediante escrito radicado con el N° 7722 del 20-01-2016, aportó copia de la Póliza N°. RO 026993 con vigencia del 09-01-2016 al 09-01-2017, por un valor de $ 275.782.000.00 (doscientos setenta y cinco millones setecientos ochenta y

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	José María Villarreal D.		30-10-2016
Revisado para firma por	Jhon Mauricio Roa Moreno		30-10-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá.			

dos mil pesos), expedida por la Compañía Aseguradora Confianza; donde se contempla el amparo del medio canino.

Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Consultoría y Capacitación, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y decisiones sobre los trámites relacionados con las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, las empresas dedicadas a la actividad blindadora arrendadora, Departamentos de Capacitación, empresas asesoras y consultoras, escuelas de capacitación, trámites relacionados con el registro de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y demás aspectos relacionados con las mismas.

El Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013 y el artículo 1°, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar favorablemente la solicitud de autorización para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través del **medio canino** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994 y artículo 11 del Decreto 2187 de 2001.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación al **medio canino** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en la calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Las instalaciones de la sede canina, se encuentran ubicadas en el kilómetro 6 vía Cota la Conejera del municipio de Cota Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, deberá solicitar ante esta Entidad el registro de los códigos caninos asignados a cada uno de los ejemplares con los cuales se prestará el servicio; en los términos del artículo 10 de la Resolución 3776 de junio 24 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente proveído al **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.362.913, Representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Identificada con Nit. 830.106.567-1, o a su apoderado, en la calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo en la

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	José María Villarreal D.		30-10-2016
Revisado para firma por	Jhon Mauricio Roa Moreno		30-10-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá.			

Calle 24ª No. 59 – 42 Bloque C Conmutador Carmenza Angulo
PBX: (571) 2075666 Línea Gratuita Nacional 018000 119703

Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER RIVERA VERA
Superintendente Delegado para la Operación
de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	José María Villarreal D.		30-10-2016
Revisado para firma por	Jhon Mauricio Roa Moreno		30-10-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 72 A N° 20 C – 66 de la ciudad de Bogotá.			

Resolución No. 20121200089677 de 03-12-2012

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 artículo 14, Decreto 2355 de 2006 y, conforme a los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 0441 del 5 de febrero de 2008, se renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTOA., con Nit. 830.106.567-1**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas, y mercancías con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 004 de 2012, el día 22 de octubre de 2012, se hicieron presentes en esta Entidad, los señores **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913** en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1**, y la **señora CONSUELO GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.560.176 y tarjeta profesional numero 31435-T**, en calidad de Contador Público-Revisor Fiscal de la empresa en mención, para la revisión documental de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento de la empresa antes citada.

Que el señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913, obrando en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDA D SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1,** mediante escrito radicado bajo el número 0244.35-2012 del 31 de Octubre de 2012, solicitó autorización para la renovación de la licencia de funcionamiento, para operar en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas y mercancías; con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, allegando documentación para tal efecto, la cual fue requerida en la revisión documental realizada el día 22 del octubre de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto ley 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001 y Resolución 2852 de 2006 y demás normas concordantes.

Que mediante resolución No. 6438 del 2 de septiembre de 2011, la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, autoriza la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAO SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá ubicada en la calle 76 No. 28-39, por el mismo término y condiciones de la licencia de funcionamiento.

Que el Decreto 71 de 2002, expedido por Ministerio de Defensa Nacional establece las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social para los servicios de vigilancia y seguridad privada así: Relación Mínima de Patrimonio: El equivalente al 40% del total de los activos. Composición del Patrimonio: La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo del capital social del total del patrimonio.

Que de acuerdo a los Estados Financieros reportados a 31 de diciembre del año 2011, enviados para la renovación de la licencia de funcionamiento se estableció que la empresa de

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY ATOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado parafirma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 10 No.26-71 Int. 106,2,3 y 4 piso/ PBX:(57)1 327 4000/ Fax:(57)1 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

CO11/4471 CO11/4470

vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.**, con **Nit. 830.106.567-1**, cumple con las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social establecidas en el Decreto 71 de 2002, teniendo en cuenta lo siguiente:

CUANTIAS MINIMAS	
T.ACTIVOS	529.215.757
40% DELACTIVO	211.686.303
EST. FROS PRESENTADOS (PAT)	354.589.600
CUMPLE CUANTIAS MINIMAS:	SI
T. PATRIMONIO	354.589.600
20% DEL PATRIMONIO	70.917.920
EST. FROS PRESENTADOS (KTAL)	185.400.000
CUMPLE CUANTIAS MINIMAS:	SI

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, personal de vigilancia discriminado por modalidad del servicio, armas, vehículos, equipos de comunicaciones, paz y salvos de pago de aportes parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

Que el parágrafo segundo del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entenderá que no se continuará prestando el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 37 de la Resolución No 2852 de 2006, establece que si el servicio de vigilancia y seguridad privada al momento de presentar la solicitud de renovación, tiene autorizado previamente los medios canino, tecnológico o departamento de capacitación, debe presentar lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 103 de la Resolución No. 2852 de 2006, establece los requisitos para la autorización del uso de medios tecnológicos.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001 establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tienen la obligación de describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación y además indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY A TOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado para firma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 10 No.26-71 Int. 106,2,3 y 4 piso / PBX:(57)1 3274000/ Fax:(57)1 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C.,Colombia

SGS CO11/4473 CO11/4479

adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de vigilancia y seguridad privada.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, la renovación de la Licencia de Funcionamiento deberá solicitarse ante esta Superintendencia, sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma.

Que el artículo 4° del Decreto 2187 del 2001, estableció que para la renovación de la Licencia de Funcionamiento,los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Entidad por concepto de multas y sanciones.

Que el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de los organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Que según lo dispuesto en la Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios, empresas transportadoras de valores y servicios especiales y comunitarios.

Que el Grupo de Permisos de Estado Empresariales de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente y verificado las condiciones financieras y jurídicas, recomendó mediante informe del 3 de Diciembre de 2012, renovar la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1, para operar con domicilio principal en la Calle 76 No. 28-39 de la ciudad de Bogotá D.C., en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas, y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos, el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 14 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2 inciso 2 y artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, artículos 25 y 103 de la Resolución 2852 de 2006 y Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010.

Que la sociedad tendrá su capital representado de la siguiente manera:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL	100.00	185.400.00	18.540.000.00
ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR	600.00	185.400.00	111.240.000.00
VIVIANA NIETO BERNAL	300.00	185.400.00	55.620.000.00
TOTAL			185.400.000.00

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY ATOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado para firma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 10 No.26-71 Int. 106,2,3 y 4 piso/ PBX:(57)1 327 4000 / Fax: (57)1 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

Resolución No. 20121200089677 de 03-12-2012

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada con armas denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., con Nit. 830.106.567-1, para operar con domicilio principal en la Calle 76 No. 28-39 de la ciudad de Bogotá D.C., en las modalidades de vigilancia: fija, móvil, escolta a personas, y mercancías, con la utilización de armas de fuego, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 356 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, atendiendo lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor señor **ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.362.913, obrando en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD SHALOM LTDA., o a su apoderado, en la dirección de su domicilio principal ubicada en la Calle 76 No. 28-39 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los

CHRISTIAN KRÜGER SARMIENTO
Superintendente (E)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	ZULLY A TOBAR ALVEAR		30/11/2012
Revisado para firma por	IVONNE JANETH CAMARGO LATORRE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 10 No.26-71 Int. 106,2,3 y 4 piso/ PBX:(57)1 327 4000/Fax:(57)1 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

SuperVigilancia

FORMATO DE NOTIFICACIÓN TIPO I

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
Aprobación: 1/11/2012
Código: FOR-SG-3000-011
Versión 4

Hoy 28/12/2012 siendo las: 8:31 AM

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número 8967 de fecha: 03/12/2012

A: ANGEL MAURICIO ROMERO AGUILAR

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.362.913

En su calidad de: Representante Legal x

Apoderado

Persona Natural

Razón Social: SEGURIDAD SHALOM LTDA

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.
Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

Renunció a términos SI

El Notificado:

El Notificador: ALEJANDRA GUZMAN

Recurso Fecha:

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Con número de **NIT . 830.106.567-1,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Noviembre de 2020

Descripción canino

Sexo : HEMBRA
Nombre: RITA
Color :DORADO
Raza : LABRADOR
Microchip No. 070*589*336



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andres Sepna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC
Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Noviembre 2021

Escuela de Guias y Adiestramiento Canino Policia Nacional año 2011
Facatativa Cundinamarca Km 4 Via a Mancilla Hacienda las Margaritas
Correo electrónico: esgac.direc@policia.gov.co TL 0318428810

SuperVigilancia

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
RITA	15 / DICIEMBRE / 2015	COMPRA
Raza	Sexo	Color
LABRADOR RETRIEVER	HEMBRA	DORADO
Nº microchip	Especialidad	Señales particulares
070*589*336	DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
15	08	20	APERTURA: Por cambio de formato ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	08	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Control antipulgas Fipronil	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
19	09	20	Revisión general normal.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
17	10	20	Revisión general normal. Desparasitación interna Trican®, refuerzo vacunal anual.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
06	11	20	Al examen clínico el paciente se encuentra activo y sin cambios patológicos aparentes. Baño control antipulgas.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	12	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Cepillado y limpieza de oídos	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	01	21	Paciente sin novedad médica. Desparasitación interna Galgocal® 600 oral.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	02	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
12	03	21	Revisión general normal. Cepillado	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
21	05	21	Paciente sin novedad médica. Desparasitación interna Teniblan. Baño antipulgas	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
09	07	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Corte de uñas Canino en óptimas condiciones para el servicio operativo.	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Cargo
SANCHEZ AMAYA	JOSE ISMAEL	14.247.068	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
Firma Médico Veterinario
Nº registro médico: MP. 08190 COMVEZCOL

REGISTRO DE VACUNAS

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

DATOS DEL CANINO	
Nombre	Fecha de nacimiento
RITA	15/ DICIEMBRE / 2015
Raza	Sexo
LABRADOR RETRIEVER	HEMBRA
Color	Señales particulares
DORADO	NINGUNA
N°microchip	Especialidad
070°589°336	DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS

2020		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira	✓	Lote/ Febr/ Venc/ 055/19 JUN/19 JUN/21 DILUYENTE Vencomax12 USO VETERINARIO Contenido: 1 dosis venco — Lote/ Febr/ Venc/ 055/19 JUN/19 JUN/21 LIOFILIZADO Vencomax12 USO VETERINARIO Contenido: 1 dosis venco	12/oct/20	Dr. Cruz E. Zuñiga R. MVZ. Esp.; MSc MP. 08150 COMVEZCOL
Moquillo	✓		Tricam	
Adenovirus	✓			
Parainfluenza	✓			
Parvovirosis	✓			
Rabia	✓	Nro. Lote: RAC-218 Vacuna Antirrábica VECOL Fecha de Vencimiento: 03/21 Fecha de Aplicación: 17/10/20		

2021		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2022		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2023		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

OMAR EDGARDO REATIGA RINCÓN
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Matricula Profesional 08190 de Comvezcol

CERTIFICADO MEDICO Y REGISTRO DE VACUNACIÓN

El suscrito Médico Veterinario Zootecnista hace constar que examinó un canino de propiedad de la Empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA. Nit: 830.106.567-1 con la siguiente reseña:

Canino:	**RITA**
Raza:	**LABRADOR RETRIEVER**
Color:	**DORADO**
Sexo:	**HEMBRA**
Fecha de nacimiento:	**15 / DICIEMBRE / 2015**
Especialidad:	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**

De acuerdo al proceso Clínico-Semiológico realizado en la fecha al paciente en mención, se puede concluir que se encuentra en buen estado de salud y no presenta ninguna enfermedad **INFECTO CONTAGIOSA** o parasitaria alguna, que le impida vivir en comunidad y realizar su trabajo sin inconvenientes.

Verificando su estado físico y su programa de vacunación, desparasitación y control periódico se encuentra vigente a la fecha.

El presente certificado se expide el día 17 / Octubre / 2020 con vigencia hasta el 16 / Octubre / 2021

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
MP. 08190 COMVEZCOL

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Con número de **NIT . 830.106.567-1,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Noviembre de 2020

Descripción canino

Sexo : HEMBRA
Nombre: CATA
Color : DORADO
Raza : LABRADOR
Microchip No. 070*574*375



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andrés Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC
Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Noviembre 2021

POLICÍA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICIA

SuperVigilancia

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
CATA	17 / NOVIEMBRE / 2015	COMPRA
Raza	Sexo	Color
LABRADOR RETRIEVER	HEMBRA	DORADO
N° microchip	Especialidad	Señales particulares
070*574*375	DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
15	08	20	APERTURA: Por cambio de formato ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	08	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Control antipulgas Fipronil	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
19	09	20	Revisión general normal.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
17	10	20	Revisión general normal. Desparasitación interna Trican®, refuerzo vacunal anual.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
06	11	20	Al examen clínico el paciente se encuentra activo y sin cambios patológicos aparentes. Baño control antipulgas.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	12	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Limpieza de oidos	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	01	21	Paciente sin novedad médica. Desparasitación interna Galgocal® 600 oral.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	02	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
12	03	21	Revisión general normal sin novedad médica. Cepillado	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
21	05	21	Paciente sin novedad médica. Desparasitación interna Teniblan. Baño antipulgas	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
09	07	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Corte de uñas Canino en óptimas condiciones para el servicio operativo.	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Cargo
SANCHEZ AMAYA	JOSEISMAEL	14.247.068	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
Firma Médico Veterinario
N° registro médico: MP. 08190 COMVEZCOL

Tramitado y Proyectado por:
Revisado para firma por:

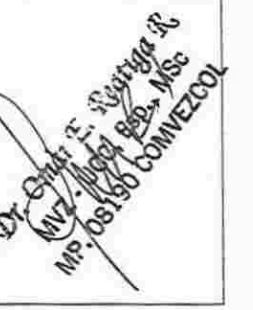
SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
Código: FOR-GOP-430-043
Aprobación: 09/07/2018
Versión: 08

SGS

REGISTRO DE VACUNAS

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

DATOS DEL CANINO	
Nombre	Fecha de nacimiento
CATA	17 / NOVIEMBRE / 2015
Raza	Sexo
LABRADOR RETRIEVER	HEMBRA
Color	Señales particulares
DORADO	NINGUNA
Nº microchip	Especialidad
070°574°375	DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS

2020		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira	✓	 	17/oct/20	
Moquillo	✓		Trican	
Adenovirus	✓			
Parainfluenza	✓			
Parvovirosis	✓			
Rabia	✓			

2021		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2022		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2023		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

OMAR EDGARDO REATIGA RINCÓN
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Matricula Profesional 08190 de Comvezcol

CERTIFICADO MEDICO Y REGISTRO DE VACUNACIÓN

El suscrito Médico Veterinario Zootecnista hace constar que examinó un canino de propiedad de la Empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA. Nit: 830.106.567-1 con la siguiente reseña:

Canino:	**CATA**
Raza:	**LABRADOR RETRIEVER**
Color:	**DORADO**
Sexo:	**HEMBRA**
Fecha de nacimiento:	**17 / NOVIEMBRE / 2015**
Especialidad:	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**

De acuerdo al proceso Clínico-Semiológico realizado en la fecha al paciente en mención, se puede concluir que se encuentra en buen estado de salud y no presenta ninguna enfermedad **INFECTO CONTAGIOSA** o parasitaria alguna, que le impida vivir en comunidad y realizar su trabajo sin inconvenientes.

Verificando su estado físico y su programa de vacunación, desparasitación y control periódico se encuentra vigente a la fecha.

El presente certificado se expide el día 17 / Octubre / 2020 con vigencia hasta el 16 / Octubre / 2021

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
MP. 08190 COMVEZCOL

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Con número de **NIT . 830.106.567-1,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Noviembre de 2020

Descripción canino

Sexo :MACHO
Nombre: ANTON
Color :DORADO
Raza : LABRADOR
Microchip No. 0006*CAE*E5B



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andres Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC
Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Noviembre 2021

POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA

SuperVigilancia

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
ANTON	**21 / OCTUBRE / 2015**	**COMPRA**
Raza	Sexo	Color
LABRADOR RETRIEVER	**MACHO**	**DORADO**
Nº microchip	Especialidad	Señales particulares
0006CAEE5B	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**	**NINGUNA**

FECHA			TRATAMIENTOS	MÉDICO VETERINARIO
Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
15	08	20	APERTURA: Por cambio de formato ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	08	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Control antipulgas Fipronil	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
19	09	20	Revisión general normal.	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
17	10	20	Revisión general normal. Desparasitación interna Trican®, refuerzo vacunal anual.	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
06	11	20	Al examen clínico el paciente se encuentra activo y sin cambios patológicos aparentes. Baño control antipulgas.	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	12	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Cepillado	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	01	21	Paciente sin novedad medica. Desparasitación interna Galgocal® 600 oral	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	02	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Cepillado	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
12	03	21	Revisión general normal sin novedad médica. Condición corporal 3/5	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
20	05	21	Paciente sin novedad médica. Desparasitación interna Teniblan. Baño antipulgas	Dr. Omar E. Restriga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
12	07	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Corte de uñas Canino en óptimas condiciones para el servicio operativo.	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Cargo
SANCHEZ AMAYA	**JOSE ISMAEL**	**14.247.068**	**INSTRUCTOR CANINO**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma representante legal

Dr. Omar E. Restriga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
Firma del Colaborador
Nº registro médico: MP. 0890 COMVEZCOL

Tramitado y Proyectado por:
Revisado para firma por:

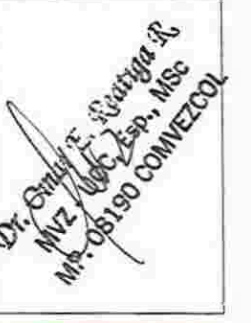
SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
Código: FOR-GOP-430-043
Aprobación: 09/07/2018
Versión: 08

SGS

REGISTRO DE VACUNAS

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

DATOSDELCANINO	
Nombre	Fecha de nacimiento
ANTON	21 / OCTUBRE / 2015
Raza	Sexo
LABRADOR RETRIEVER	MACHO
Color	Señales particulares
DORADO	NINGUNA
Nº microchip	Especialidad
0006CAEE5B	DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS

2020		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira	✓		17/oct/20	
Moquillo	✓		Trican	
Adenovirus	✓			
Parainfluenza	✓			
Parvovirosis	✓			
Rabia	✓			

2021		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2022		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2023		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

OMAR EDGARDO REATIGA RINCÓN
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Matricula Profesional 08190 de Comvezcol

CERTIFICADO MEDICO Y REGISTRO DE VACUNACIÓN

El suscrito Médico Veterinario Zootecnista hace constar que examinó un canino de propiedad de la Empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA. Nit: 830.106.567-1 con la siguiente reseña:

Canino:	**ANTON**
Raza:	**LABRADOR RETRIEVER**
Color:	**DORADO**
Sexo:	**MACHO**
Fecha de nacimiento:	**21 / OCTUBRE / 2015**
Especialidad:	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**

De acuerdo al proceso Clínico-Semiológico realizado en la fecha al paciente en mención, se puede concluir que se encuentra en buen estado de salud y no presenta ninguna enfermedad **INFECTO CONTAGIOSA** o parasitaria alguna, que le impida vivir en comunidad y realizar su trabajo sin inconvenientes.

Verificando su estado físico y su programa de vacunación, desparasitación y control periódico se encuentra vigente a la fecha.

El presente certificado se expide el día 17 / Octubre / 2020 con vigencia hasta el 16 / Octubre / 2021

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
MP. 08190 COMVEZCOL

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Con número de **NIT . 830.106.567-1,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Noviembre de 2020

Descripción canino

Sexo : MACHO
Nombre: ARNOLD
Color : DORADO
Raza : LABRADOR
Microchip No.
900*115*002*359*118



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andrés Sepúlveda Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC
Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Noviembre 2021

POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA

SuperVigilancia

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

1.DATOSDELCANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
ARNOLD	11 / DICIEMBRE/2018	TENJO - CUND
Raza	Sexo	Color
LABRADOR RETRIEVER	MACHO	DORADO
N° microchip	Especialidad	Señales particulares
900115002359118	DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
18	08	20	APERTURA: Por cambio de formato ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	08	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Control antipulgas Fipronil	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	09	20	Revisión general normal.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
21	10	20	Revisión general normal. Desparasitación interna Trican®, refuerzo vacunal anual.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
05	11	20	Al examen clinico el paciente se encuentra activo y sin cambios patológicos aparentes. Baño control antipulgas.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	12	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Cepillado	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	01	21	Paciente sin novedad medica. Desparasitación interna Galgocal® 600 oral	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	02	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Cepillado	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
12	03	21	Revisión general normal sin novedad médica. Condición corporal 3/5	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
21	05	21	Paciente sin novedad médica. Desparasitación interna Teniblan. Baño antipulgas	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
09	07	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Corte de uñas Canino en óptimas condiciones para el servicio operativo.	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Cargo
SANCHEZ AMAYA	JOSE ISMAEL	14.247.068	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
Firma Médico Veterinario
N° registro médico MP. 08190 COMVEZCOL

Tramitado y Proyectado por:
Revisado para firma por:

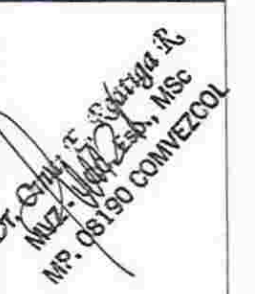
SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
Código: FOR-GOP-430-045
Aprobación: 09/07/2018
Versión: 08

SGS

REGISTRO DE VACUNAS

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

DATOS DEL CANINO	
Nombre	Fecha de nacimiento
ARNOLD	11 / DICIEMBRE / 2018
Raza	Sexo
LABRADOR RETRIEVER	MACHO
Color	Señales particulares
DORADO	NINGUNA
N° microchip	Especialidad
900115002359118	DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS

2020		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira	✓	  	21/oct/20 Tican	
Moquillo	✓			
Adenovirus	✓			
Parainfluenza	✓			
Parvovirosis	✓			
Rabia	✓			

2021		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2022		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2023		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

OMAR EDGARDO REATIGA RINCÓN
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Matricula Profesional 08190 de Comvezcol

CERTIFICADO MEDICO Y REGISTRO DE VACUNACIÓN

El suscrito Médico Veterinario Zootecnista hace constar que examinó un canino de propiedad de la Empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA. Nit: 830.106.567-1 con la siguiente reseña:

Canino:	**ARNOLD**
Raza:	**LABRADOR RETRIEVER**
Color:	**DORADO**
Sexo:	**MACHO**
Fecha de nacimiento:	**11 / DICIEMBRE / 2018**
Especialidad:	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**

De acuerdo al proceso Clínico-Semiológico realizado en la fecha al paciente en mención, se puede concluir que se encuentra en buen estado de salud y no presenta ninguna enfermedad **INFECTO CONTAGIOSA** o parasitaria alguna, que le impida vivir en comunidad y realizar su trabajo sin inconvenientes.

Verificando su estado físico y su programa de vacunación, desparasitación y control periódico se encuentra vigente a la fecha.

El presente certificado se expide el día 21 / Octubre / 2020 con vigencia hasta el 20 / Octubre / 2021

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ UCC Esp. MSc
MP. 08190 COMVEZCOL

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **SEGURIDAD SHALOM LTDA.** Con número de **NIT . 830.106.567-1,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Noviembre de 2020

Descripción canino

Sexo : HEMBRA
Nombre: SEPHORA
Color : DORADO
Raza : LABRADOR
Microchip No.
900*115*002*359*113



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andres Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC
Visto Bueno

Vencimiento: **03 de Noviembre 2021**

POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA

SuperVigilancia

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
SEPHORA	**25 / JUNIO / 2018**	**TENJO - CUND**
Raza	Sexo	Color
LABRADOR RETRIEVER	**HEMBRA**	**DORADO**
Nº microchip	Especialidad	Señales particulares
900115002359113	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**	**NINGUNA**

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
18	08	20	APERTURA: Por cambio de formato ordenado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	08	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Control antipulgas Fipronil	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	09	20	Revisión general normal.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
21	10	20	Revisión general normal. Desparasitación interna Trican®, refuerzo vacunal anual.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
05	11	20	Al examen clínico el paciente se encuentra activo y sin cambios patológicos aparentes. Baño control antipulgas.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
18	12	20	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Cepillado	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	01	21	Paciente sin novedad medica. Desparasitación interna Galgocal® 600 oral	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
15	02	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Desparasitación externa Fipronil.	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
12	03	21	Revisión general normal sin novedad médica. Condición corporal 3/5. Corte de uñas	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
20	05	21	Paciente sin novedad médica. Desparasitación interna Teniblan. Baño antipulgas	Dr. Omar E. Reatiga R. MVZ - UCC, Esp., MSc MP. 08190 COMVEZCOL
10	07	21	Paciente activo sin cambios patológicos aparentes. Condición corporal 3/5. Corte de uñas Canino en óptimas condiciones para el servicio operativo.	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Cargo
SANCHEZ AMAYA	**JOSE ISMAEL**	**14.247.068**	**INSTRUCTOR CANINO**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

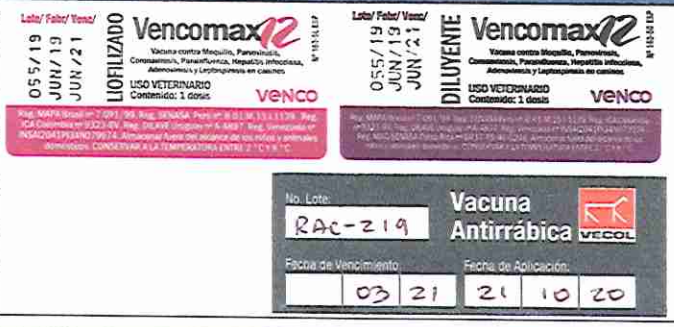
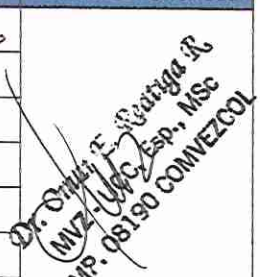
Firma Representante Legal

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
Firma Médico Veterinario
Nº registro médico: MP. 08190 COMVEZCOL

REGISTRO DE VACUNAS

Nombre o razón social	SEGURIDAD SHALOM LTDA.	NIT	830.106.567-1

DATOS DEL CANINO	
Nombre	Fecha de nacimiento
SEPHORA	**25 / JUNIO / 2018**
Raza	Sexo
LABRADOR RETRIEVER	**HEMBRA**
Color	Señales particulares
DORADO	**NINGUNA**
Nº microchip	Especialidad
900115002359113	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**

2020		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira	✓		21/oct/20	
Moquillo	✓		Tricán	
Adenovirus	✓			
Parainfluenza	✓			
Parvovirosis	✓			
Rabia	✓			

2021		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2022		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

2023		VACUNACIÓN	VERMIFUGACIÓN	FIRMA RESPONSABLE
Leptospira				
Moquillo				
Adenovirus				
Parainfluenza				
Parvovirosis				
Rabia				

OMAR EDGARDO REATIGA RINCÓN
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Matricula Profesional 08190 de Comvezcol

CERTIFICADO MEDICO Y REGISTRO DE VACUNACIÓN

El suscrito Médico Veterinario Zootecnista hace constar que examinó un canino de propiedad de la Empresa SEGURIDAD SHALOM LTDA. Nit: 830.106.567-1 con la siguiente reseña:

Canino:	**SEPHORA**
Raza:	**LABRADOR RETRIEVER**
Color:	**DORADO**
Sexo:	**HEMBRA**
Fecha de nacimiento:	**25 / JUNIO / 2018**
Especialidad:	**DETECCIÓN DE SUST. EXPLOSIVAS**

De acuerdo al proceso Clínico-Semiológico realizado en la fecha al paciente en mención, se puede concluir que se encuentra en buen estado de salud y no presenta ninguna enfermedad **INFECTO CONTAGIOSA** o parasitaria alguna, que le impida vivir en comunidad y realizar su trabajo sin inconvenientes.

Verificando su estado físico y su programa de vacunación, desparasitación y control periódico se encuentra vigente a la fecha.

El presente certificado se expide el día 21 / Octubre / 2020 con vigencia hasta el 20 / Octubre / 2021

Dr. Omar E. Reatiga R.
MVZ - UCC, Esp., MSc
MP. 08190 COMVEZCOL

Bogotá D.C, 22 de octubre de 2021

Señor
JOHN VICENTE NAJAR CESPEDES
Supervisor Contrato 210351-2021
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Documentación ejemplares caninos – evidencias.

Cordial saludo,

Con el presente, realizamos radicación de la documentación y evidencias de la activación del servicio el día 21 de octubre del corriente con binomio canino especialidad búsqueda de explosivos que se estaba prestando con medio humano.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

21 de octubre de 2021:

1. Activación del servicio a partir de las 6am como se relación en párrafo que antecede.
2. Instalación de caniles (uno para cada ejemplar)
3. Verificación de la Resolución de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada que otorga código canino a los ejemplares.
4. Verificación del chip de identificación que porta cada ejemplar canino.

El día 22 de octubre se acompañó la visita de inspección periódica por parte del médico veterinario que se le realiza a los ejemplares caninos.

Se anexan archivos formato pdf con la resolución de los ejemplares caninos por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hoja de vida de los ejemplares; Así mismo, se anexa evidencia fotográfica.

Atentamente,

EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **JM SECURITY LTDA.** Con número de **NIT 860.067.378-7,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Mayo de 2021

Descripción canino

Sexo : MACHO
Nombre : ANONIMUS
Color : DORADO
Raza : GOLDEN RETRIEVER
Microchip No.
991*193*000*983*809



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andres Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC

Visto Bueno

Vencimiento 03 de Mayo 2022

POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Policía Nacional año 2011
Facatativa Cundinamarca Km 4 Vía a Mancilla Hacienda las Margaritas
Correo electrónico esgac.direc@policia.gov.co TL 0518428810

PRONES S.A.S
CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SALUD

FORMATOS DE CALIDAD	CÓDIGO: FR 013	FECHA EXP.: ENE/15/2015	REVISIÓN No.: 01	PÁG. 1 DE 1

ABRIL 30 DE 2021

A QUIEN INTERESE

ESPECIE	CANINO
NOMBRE	ANONIMUS
RAZA	GOLDEN RETRIEVER
COLOR	DORADO
SEXO	MACHO
FECHA DE NACIMIENTO	ABRIL 22 DE 2016
PROPIETARIO	JM SECURITY LTDA
DIRECCIÓN	CALLE 147 # 17 -78 OFI 404
TELEFONO	3173678460

SE CERTIFICA que el ejemplar en mención de nombre **ANONIMUS** especie canina, se encuentra en óptimas condiciones de salud, no padece de ningún a enfermedad infectocontagiosa que le impida estar en contacto con personas u otros animales, su ciclo de vacunación y de desparasitación se encuentra en orden y al día para poder ser movilizado a cualquier destino nacional e internacional.

VACUNACION	NOBIVAC DH2 PPI
FECHAS	ABRIL 30 DE 2022
DESPARASITACION	CANNEX

Atentamente:

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. [illegible]

DANIEL RODRIGO CARO CRUZ
Médico Veterinario
Universidad San Martin
T.P 19500
Cel.:3214307085

SuperVigilancia

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
ANONIMUS	ABRIL 22 DE 2016	PROKNES SAS
Raza	**Sexo**	**Color**
GOLDEN RETRIEVER	MACHO	DORADO
N° microchip	**Especialidad**	**SEÑALES PARTICULARES**
900*193*000*983*809	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA | **TRATAMIENTOS** | **MEDICO VETERINARIO**

Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Medico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19500 COMVEZCOL
13	5	21	limpieza de oidos	
20	5	21	Fue atendida por fractura abierta en piel	
9	6	21	Buen estado de salud.	
15	7	21	Ejemplar en buen estado de salud.	
4	8	21	Se bana aplico	
			Fiprovil + Antiparasitario Oral	
16	9	21	Aplico Fiprovil spray en.	
21	10	21	21-10-21 En parque bien	
			atendido por ataque en general	
			administro vía oral	
			antiparasitario	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	N° Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20214440025897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL
Firma Médico Veterinario

N° registro médico:

Escaneado con CamScanner

PROKNES S.A.S CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO	CARTON DE VACUNAS			
	CÓDIGO: FT-GOP-02	VR.1	VIGENCIA: 18/08/17	PAG. 1 DE 2

Identificación del ejemplar

NOMBRE DEL CANINO: ANONIMUS	
ESPECIE: CANINO	No DE MICROCHIP: 900*193*000*983*809
RAZA: GOLDEN RETRIEVER	
COLOR: DORADO	
SEXO: MACHO	
FECHA DE NACIMIENTO: ABRIL 22 DE 2016	
PROPIETARIO: JM SECURITY LTDA	
DIRECCIÓN: CALLE 147 # 17 – 78 OFI 404	
TELÉFONO: 3173678460	
CIUDAD: BOGOTA	

Desparasitación o vermífugo

FECHA	TRATAMIENTO	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABR/30/2021	CANNEX	Daniel A. Coro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 10500 COL.V22001
4-09-21	Fenbendazol + Fipronil	
21-10-21	Fipronil	

Vacunación

FECHA	VACUNA USADA	FECHA REVACUNACIÓN	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABRIL 30 DE 2021		ABRIL 30 DE 2022	

Asesoría y venta de ejemplares caninos para seguridad, en detección de sustancias. defensa controlada, adiestramiento canino. guardería, pequeñas cirugías, hospitalizaciones, elementos y concentrados

E- Mail proknes@hotmail.com - proknesgerencia@gmail.com

Cel. 321 200 13 74 – 255 12 66

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **JM SECURITY LTDA.** Con número de **NIT . 860.067.378-7,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Mayo de 2021

Descripción canino

Sexo : MACHO
Nombre: GOKU
Color : AMARILLO/NEGRO
Raza : PASTOR ALEMAN
Microchip No.
900*193*000*983*792



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andrés Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC

Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Mayo 2022

POLICIA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA NACIONAL POLICÍA

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Policía Nacional año 2011
Facatativa Cundinamarca Km 4 Vía a Mancilla Hacienda las Margaritas
Correo electrónico: esgac.direc@policia.gov.co TL 0318428810

PRONNES S.A.S
CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SALUD

FORMATOS DE CALIDAD	CÓDIGO: FR 013	FECHA EXP.: ENE/15/2015	REVISIÓN No.: 01	PÁG. 1 DE 1

ABRIL 30 DE 2021

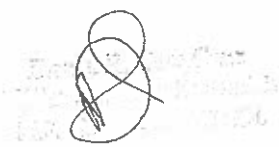
A QUIEN INTERESE

ESPECIE	CANINO
NOMBRE	GOKU
RAZA	PASTOR ALEMAN
COLOR	AMARILLO/NEGRO
SEXO	MACHO
FECHA DE NACIMIENTO	MAYO 05 DE 2019
PROPIETARIO	JM SECURITY LTDA
DIRECCIÓN	CALLE 147 # 17 -78 OFI 404
TELEFONO	3173678460

SE CERTIFICA que el ejemplar en mención de nombre **GOKU** especie canina, se encuentra en óptimas condiciones de salud, no padece de ningún a enfermedad infectocontagiosa que le impida estar en contacto con personas u otros animales, su ciclo de vacunación y de desparasitación se encuentra en orden y al día para poder ser movilizado a cualquier destino nacional e internacional.

VACUNACION	NOBIVAC DH2 PPI
FECHAS	ABRIL 30 DE 2022
DESPARASITACION	CANNEX

Atentamente:



DANIEL RODRIGO CARO CRUZ
Médico Veterinario
Universidad San Martin
T.P 19500
Cel.:3214307085

SuperVigilancia

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
GOKU	MAYO 05 DE 2019	PROKNES S.A.S
Raza	**Sexo**	**Color**
PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO/NEGRO
Nº microchip	**Especialidad**	**Señales particulares**
900*193*000*983*792	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA / TRATAMIENTOS / MEDICO VETERINARIO

Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre médico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	
13	5	21	Examen clinico Sin novedad	
9	6	21	Aplicacion de topical	
15	7	21	Examen clinico sin novedad	
4	8	21	Aplicacion topical control ectoparasito	
16	9	21	Aplico topical control ectoparasito	
22	10	21	Se encuentra sin novedad se administra antiparasitario via oral	

Daniela R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. COLVEZCOL

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de identidad	Nº Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20194440025937	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Firma Médico Veterinario

Nº registro médico:

Escaneado con CamScanner

PROKNES S.A.S CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO	CARTON DE VACUNAS			
	CÓDIGO: FT-GOP-02	VR.1	VIGENCIA: 18/08/17	PAG. 1 DE 2

Identificación del ejemplar

NOMBRE DEL CANINO: GOKU	
ESPECIE: CANINO	No DE MICROCHIP: 900*193*000*983*792
RAZA: PASTOR ALEMAN	
COLOR: AMARILLO/NEGRO	
SEXO: MACHO	
FECHA DE NACIMIENTO: MAYO 05 DE 2019	
PROPIETARIO: JM SECURITY LTDA	
DIRECCIÓN: CALLE 147 # 17 – 78 OFI 404	
TELÉFONO: 3173678460	
CIUDAD: BOGOTA	

Desparasitación o vermífugo

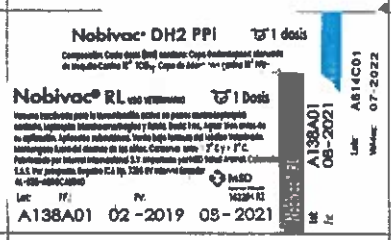
FECHA	TRATAMIENTO	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABR/30/2021	CANNEX	Daniel Di Caso Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19560 CND.VE2CC
4-08-21	Fenbendazol	
	+ Fipronil	
22-10-21	Triclabendazol	

Asesoría y venta de ejemplares caninos para seguridad. en detección de sustancias, defensa controlada, adiestramiento canino. guardería, pequeñas cirugías, hospitalizaciones. elementos y concentrados

E- Mail proknes@hotmail.com - proknesgerencia@gmail.com

Cel. 321 200 13 74 – 255 12 66

Vacunación

FECHA	VACUNA USADA	FECHA REVACUNACIÓN	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABRIL 30 DE 2021		ABRIL 30 DE 2022	

Asesoría y venta de ejemplares caninos para seguridad. en detección de sustancias, defensa controlada, adiestramiento canino. guardería, pequeñas cirugías, hospitalizaciones. elementos y concentrados

E- Mail proknes@hotmail.com - proknesgerencia@gmail.com

Cel. 321 200 13 74 – 255 12 66

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **JM SECURITY LTDA.** Con número de **NIT . 860.067.378-7,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Mayo de 2021

Descripción canino

Sexo : HEMBRA
Nombre: SAMY
Color : NEGRO
Raza : LABRADOR
Microchip No.
900*193*000*983*796



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andrés Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC

Visto Bueno

Vencimiento: **03 de Mayo 2022**

Escuela de Guias y Adiestramiento Canino Policia Nacional año 2011
Facatativa Cundinamarca Km 4 Via a Mancilla Hacienda las Margaritas
Correo electrónico: esgac.direc@policia.gov.co TL 0318428810

PRONES S.A.S
CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SALUD

FORMATOS DE CALIDAD	CÓDIGO: FR 013	FECHA EXP.: ENE/15/2015	REVISIÓN No.: 01	PÁG. 1 DE 1

ABRIL 30 DE 2021

A QUIEN INTERESE

ESPECIE	CANINO
NOMBRE	SAMY
RAZA	LABRADOR
COLOR	NEGRO
SEXO	HEMBRA
FECHA DE NACIMIENTO	NOVIEMBRE 11 DE 2018
PROPIETARIO	JM SECURITY LTDA
DIRECCIÓN	CALLE 147 # 17 – 78 OFI 404
TELEFONO	3173678460

SE CERTIFICA que el ejemplar en mención de nombre **SAMY** especie canina, se encuentra en óptimas condiciones de salud, no padece de ningún a enfermedad infectocontagiosa que le impida estar en contacto con personas u otros animales, su ciclo de vacunación y de desparasitación se encuentra en orden y al día para poder ser movilizado a cualquier destino nacional e internacional.

VACUNACION	NOBIVAC DH2 PPI
FECHAS	ABRIL 13 DE 2022
DESPARASITACION	CANNEX

Atentamente:

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL

DANIEL RODRIGO CARO CRUZ
Médico Veterinario
Universidad San Martin
T.P 19500
Cel.:3214307085

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
SAMY	NOVIEMBRE 11 2018	PROKNES S.A.S
Raza	**Sexo**	**Color**
LABRADOR	HEMBRA	NEGRO
N° microchip	**Especialidad**	**Señales particulares**
900*193*000*983*796	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA | **TRATAMIENTOS** | **MEDICO VETERINARIO**

Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19500 COMVEZCOL
13	5	21	Corte de uñas	
9	6	21	aplicacion de fipocal	
16	7	21	Ejemplar en buen estado de salud	
16	8	21	Administro antiparasitario oral	
16	9	21	Aplico fipocal pour on	
21	10	21	Ejemplar aparenta buen estado se aplico antibiotico intramuscular	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	N° Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20214440025897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL
Firma Médico Veterinario

N° registro médico

Escaneado con CamScanner

PROKNES S.A.S CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO	CARTON DE VACUNAS			
	CÓDIGO: FT-GOP-02	VR.1	VIGENCIA: 18/08/17	PAG. 1 DE 2

Identificación del ejemplar

NOMBRE DEL CANINO: SAMY	
ESPECIE: CANINO	No DE MICROCHIP: 900*193*000*983*796
RAZA: LABRADOR	
COLOR: NEGRO	
SEXO: HEMBRA	
FECHA DE NACIMIENTO: NOVIEMBRE 11 DE 2018	
PROPIETARIO: JM SECURITY LTDA	
DIRECCIÓN: CALLE 147 # 17 – 78 OFICINA 404	
TELÉFONO: 3173678460	
CIUDAD: BOGOTA	

Desparasitación o vermífugo

FECHA	TRATAMIENTO	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABR/30/2021	CANNEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 1958[illegible] COMVEZCOL
10-08-21	Tricam	
20-10-21	Febendatol	

Asesoria y venta de ejemplares caninos para seguridad. en detección de sustancias. defensa controlada, adiestramiento canino. guarderia. pequeñas cirugías. hospitalizaciones, elementos y concentrados

E- Mail proknes@hotmail.com - proknesgerencia@gmail.com

Cel. 321 200 13 74 – 255 12 66

Vacunación

FECHA	VACUNA USADA	FECHA REVACUNACIÓN	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABRIL 30 DE 2021		ABRIL 30 DE 2022	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 1958[illegible] COMVEZCOL

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 1958[illegible] COMVEZCOL

Por la cual se resuelve una solicitud de **REGISTRO DE CODIGOS CANINOS** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Ley 1437 de 2011, Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015, Decreto 2106 de 2019, Resolución 20161000044697 de 2016 y 20193100061997 del 2019

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: "*Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin."*

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana, así mismo determina que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el artículo 5 de la norma ibidem determina los medios con los cuales se puede prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a saber: "*Los servicios de*

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MAURICIO ROMERO
Revisado para firma por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE - JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 147 # 17-78 oficina 404 – BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@jmsa.com.co y contador@jmsa.com.co**	

Identificador xOH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 DrI=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

*vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, **animales**, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que este órgano de control, inspección y vigilancia expidió la resolución No. 3776 de junio 24 de 2009 en la cual se fijaron criterios de adiestramiento y evaluación de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino.

Que conforme a las funciones y competencias de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y seguridad privada se encuentra el registrar los códigos caninos de los servicios de vigilancia cuyo permiso de estado contempla el medio canino, situación recogida en el artículo 10º de la Resolución No. 3776 de junio 24 de 2009 la cual determina*: "Los servicios de vigilancia y seguridad privada que operen con medio canino deben registrar los caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien expedirá para tal efecto un oficio de registro, siendo este el único documento válido para avalar la idoneidad del canino, sin el registro ante esta Entidad no se podrán utilizar caninos en los puestos en que se presten servicios con este medio."*

Que mediante resolución No. 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017, esta Superintendencia fijo criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.

Que mediante resolución No. 2020—0010437 del 27 de febrero de 2020, se fijaron criterios jurídicos referentes al registro de códigos caninos utilizados para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, resolviendo Modificar el artículo 5° de la resolución No. 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 estableciendo que el registro canino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada será de tres (3) años previo el cumplimiento de algunos requisitos.

Que no obstante lo anterior es de precisar que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Esquemas de Autoprotección, Consultoría y Capacitación.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal b, subliteral e de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, en concordancia con la Resolución No. 20193100061997 del 27 de junio de 2019, le corresponde al Grupo de Consultoría y Capacitación, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y decisiones sobre los trámites relacionados

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MAURICIO ROMERO
Revisado para firma por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE - JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 147 # 17-78 oficina 404 – BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@jmsa.com.co y contador@jmsa.com.co**	

Identificador xOH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 DrI=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

con el registro de caninos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y demás aspectos relacionados con las mismas.

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución **No. 20194100036267 del 11 de abril de 2019**, renovó la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA** con NIT **860.067.378-7** por el término de cuatro (04) años con domicilio principal en la Carrera 17 No 39 A -01 en la ciudad de Bogotá DC, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

Así mismo se tiene que esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante resolución **No. 20204100035497 del 06/07/2020**, prorrogo la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA** con NIT 860.067.378-7 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, **hasta el 25 de abril de 2029**

De la solicitud:

La empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA**, mediante radicado N° 2021019293 del 09/09/2021, solicitó el registro de los códigos caninos.

De la propiedad de los caninos

La empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA**, Aportó los documentos correspondientes a la propiedad de los caninos en los que ese detalla una cuenta de cobro por 5 caninos en la modalidad de defensa controlada y 23 en la modalidad de detección de explosivos por un valor de $29.280.000, a su vez, aportan el registro contable de libro auxiliar a terceros de fecha 01/01/2021 y corte a 30/09/2021, así mismo aportó copia de la certificación suscrita por el revisor fiscal y el contador de la empresa en la cual dan fe de la compra de caninos al proveedor de nombre Tania Katerin Ramírez Molina identificada con C.C. 1.012.446.370 mediante Documento Equivalente el 5 de mayo del 2021 por valor de $29.280.000; cumpliendo de esta manera con lo señalado en el artículo 2.6.1.1.3.3.10 del Decreto 1070 de 2015 y el artículo 19 de la resolución N° 20174440098277 del 7/12/2017, frente a la propiedad de los caninos establece:

> ***"Artículo 2.6.1.1.3.3.10. Certificados de Propiedad.*** *Los servicios de vigilancia y seguridad privada que a partir de la fecha de vigencia de la presente Sección deseen operar con medios caninos, deberán acreditar al momento de solicitar su aprobación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,* ***las pruebas documentales que certifiquen que son propietarios de un número no inferior a diez (10) perros adiestrados de las razas autorizadas por esta entidad.***
> *(…)*

De otra parte, la resolución **No. 20174440098277 del 7/12/2017**, por medio de la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino, establece:

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MAURICIO ROMERO
Revisado para firma por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE - JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 147 # 17-78 oficina 404 – BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@jmsa.com.co y contador@jmsa.com.co**	

Identificador xOH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 DrI=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

*"**ARTÍCULO 19°. Propiedad de los caninos.** Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que utilicen medio canino para la prestación del servicio **deberán ser propietarios exclusivos de los animales** que se destinen para el desarrollo de esta actividad en un número no inferior a diez (10) más los caninos de reserva.*

***La propiedad de los caninos se acreditará mediante los respectivos comprobantes de contabilidad tales como: facturas y registros en los libros oficiales de contabilidad.** En el caso excepcional de los caninos nacidos al interior de la Unidad Canina, el servicio de vigilancia deberá incluirlos como un activo fijo en "propiedad, planta y Equipo", mediante Acta Contable en la que se le asigné un valor comercial al canino respaldado por el certificado de nacimiento del canino firmado por un médico veterinario certificado por COMVEZCOL."*

De lo anterior es preciso señalar que la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA**, cumple con lo establecido en la normatividad anteriormente relacionada.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

La empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA** mediante radicado No. 2021019293 del 09/09/2021, aportó copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 15-02-101005998 con vigencia del 11/09/2020 al 11/09/2021 suscrita con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, posteriormente fue aportada la póliza No 15-02-101007158 mediante otro radicado No. 2021020290 del 21/09/2021 para dar alcance a la solicitud inicial, se evidencia que la póliza fue suscrita con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, por valor de $ 363.410.000.00, con vigencia del 24-09-2021 al 24-09-2022, **la cual debe ser aclarada y aportada nuevamente toda vez que en el objeto del seguro ni en su cobertura se contempla con claridad que cubra los** *daños y lesiones personales causadas a terceros por el canino)*

*"**ARTÍCULO 8°. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada que utilicen el medio canino para la prestación del servicio deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada **que cubra los daños y lesiones personales causadas a terceros por el canino.** Dicha póliza hará parte del contrato entre las partes."*

De la unidad canina:

La Empresa de Vigilancia y Seguridad privada **JM SECURITY LTDA,** aportó el contrato de arrendamiento suscrito el 04 de enero de 2021 por un periodo de seis (1) año, con el señor **JHON JAIRO CALDERÓN** identificado con la cedula de ciudanía No. 80.757.933 en calidad de arrendador, La Unidad Canina de acuerdo con el contrato de arrendamiento se encuentra localizada en el municipio de Granada departamento de Cundinamarca, vereda Santa Lucia, finca la Alcancía.

Del médico veterinario

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA**, copia de la tarjeta profesional N° 19500 expedida por COMVEZCOL que acredita al Dr. DANIEL RODRIGO

Identificador xOH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 DrI=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

CARO CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía 80.731.381, como Médico Veterinario; igualmente aportó el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre las partes el 04-01-2021 por el término de 12 meses.

Del instructor canino

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA,** aportó copia de la resolución N° 20214440025897 del 06 de abril de 2021 que acredita al señor JHON JAIRO CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.933 como Instructor Canino con una vigencia de dos (2) años y aporta contrato.

De las hojas de vida.

Se evidencia que las hojas de vida de los caninos aportadas por la empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA,** están bien diligenciadas firmadas por el médico veterinario y el representante legal de la empresa, a su vez corresponden las vacunaciones y otros cuidados médicos de los mismos.

De los manejadores caninos.

La Empresa de Vigilancia y Seguridad privada **JM SECURITY LTDA** aportó el listado de 19 manejadores caninos los cuales se encuentran debidamente acreditados en el aplicativo APO.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	REPORTE
1007823134	ARRIETA ROMERO DIEGO ARMANDO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
78756957	BRAVO BLANQUICETT NEIVER	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
80250693	CARDONA GANTIVA YOLVER ANDRES	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1069745709	DAZA DIAZ JONATHAN ALEXANDER	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1023925427	DOMINGUEZ BAYONA JONATHAN FERNANDO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
80181986	DORIA MORA FERNEY JAVIER	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1016066638	GARZON LOPEZ BRANDON LEROY	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1050959185	HERNANDEZ CRESPO ERNEY	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1022966380	HERNANDEZ TIBAQUIRA ALVARO JIMMY	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
79106351	LEON RICO LUIS ALBERTO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1015459965	MEJIA SIERRA KENNER HAIR	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
80385757	OLARTE MOLANO SANDRO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1233496158	QUIROGA MOLINA JOHAN EDUARDO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1026297566	REYES LOZANO MARLON ALFONSO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1024484511	ROJAS WALTEROS JOHN EDISSON	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO

Identificador xCH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 DrI=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

79428113	SANCHEZ SANCHEZ GERARDO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
79268723	SIERRA ORJUELA NELSON ALBERTO	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1095486441	TELLEZ SUAREZ JIMMY FERNEY	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO
1143141969	VASQUEZ BARRAZA STEVENSON	MANEJADOR CANINO DEBIDAMENTE ACREDITADO

De los códigos caninos

La empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA**, aportó un total de 28 caninos para registro de los cuales:

- ✓ 23 en la especialidad de detección de explosivos
- ✓ 5 en la especialidad de defensa controlada

Del video de las instalaciones.

Una vez revisado el video de la Unidad Canina aportado por la empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA**, mediante el radicado N° 2021019293 del 09/09/2021, se estableció que las instalaciones cumplen con lo señalado en el artículo 24 de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016 en concordancia con la Resolución No. 20193100061997 del 27 de junio de 2019, en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de autorización de registro de los códigos caninos a la empresa de vigilancia y seguridad **JM SECURITY LTDA.**

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los siguientes códigos caninos a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA** con Nit. 860.067.378-7, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

VENCE EL REENTRENAMIENTO EN LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA POLICÍA NACIONAL EL 3-05-2022

N°	NOMBRE DEL CANINO	RAZA	NUMERO DE MICROCHIP	SEXO	ESPECIALIDAD	VENCE EL REGISTRO DE RAZAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS EN LA ALCALDÍA LOCAL
1	MAILON	PASTOR MALINOIS	900*193*000*983*821	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	28/06/2022
2	TEILOR	ROTTWEILER	900*193*000*983*823	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	28/06/2022
3	CUPER	ROTTWEILER	900*193*000*983*788	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	28/06/2022

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MAURICIO ROMERO
Revisado para firma por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE - JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 147 # 17-78 oficina 404 – BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@jmsa.com.co y contador@jmsa.com.co**	

Identificador xCH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 DrI=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

4	TUNDRA	ROTTWEILER	900*193*000*983*825	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	28/06/2022
5	SACHA	ROTTWEILER	900*193*000*983*811	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	28/06/2022
6	ANONIMUS	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*983*809	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
7	DARKO	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*983*805	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
8	TOMY	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*925*235	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
9	REMBRAN	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*983*818	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
10	KUMO	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*983*786	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
11	SANSON	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*925*232	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
12	SANZON	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*983*833	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
13	MARA	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*983*801	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
14	KIARA	GOLDEN RETRIEVER	900*193*000*983*815	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
15	CANELA	LABRADOR	900*193*000*983*820	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
16	LULU	LABRADOR	900*193*000*983*793	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
17	PERLA	LABRADORA	900*193*000*925*223	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
18	LUNA	LABRADOR	900*193*000*983*814	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
19	SAMI	LABRADOR	900*193*000*983*804	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
20	SAMY	LABRADOR	900*193*000*983*796	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
21	KIRO	LABRADOR	900*193*000*983*803	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
22	TAYSON	LABRADOR	900*193*000*925*210	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
23	LEO	LABRADOR	900*193*000*983*808	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
24	ROXI	PASTOR MALINOIS	900*193*000*983*797	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
25	LILI	PASTOR MALINOIS	900*193*000*983*810	HEMBRA	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
26	ROQUI	PASTOR MALINOIS	900*193*000*983*813	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
27	GOKU	PASTOR ALEMAN	900*193*000*983*792	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A
28	THOR	PASTOR ALEMAN	900*193*000*925*215	MACHO	DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS	N/A

Identificador xOH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 Dr!=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

PARÁGRAFO: El acto administrativo que otorga el registro de códigos caninos puede ser suspendido o cancelado en cualquier tiempo, con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA** con NIT. 860.067.378-7**,** siempre que solicite el registro de códigos caninos debe anexar un video actualizado de la unidad canina el cual **debe cumplir a cabalidad** con

cada uno de los requisitos señalados en el capítulo II artículos 23 y 24 de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA** con NIT. 860.067.378-7, siempre que solicite el registro de los códigos caninos **debe dar cumplimiento** a lo dispuesto en el artículo 19 de la resolución N° **20174440098277** del 7/12/2017 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.10 del Decreto 1070 de 2015 y en consecuencia aportar las facturas de compra y el registro en los libros oficiales de contabilidad (**auxiliar por terceros**), respecto de los ejemplares caninos materia del registro.

ARTÍCULO CUARTO: El registro autorizado mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de **tres (3) años**, pero en todo caso el prestador del servicio autorizado deberá mantener vigentes y actualizados, los siguientes documentos: *i) Certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional –ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares F.F.M.M; ii) Registro ante la Alcaldía Municipal cuando se trate de ejemplares caninos de la especialidad Defensa Controlada o de razas consideradas potencialmente peligrosas; iii) La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual*. El incumplimiento de tal deber podrá ser causal de pérdida o no renovación del registro.

ARTÍCULO QUINTO: El registro autorizado mediante el presente acto administrativo debe ser actualizado de manera inmediata por la empresa de vigilancia en el aplicativo **RENOVA.,** atendiendo lo señalado en la resolución 5614 de 2012 y la circular 18 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa de vigilancia debe acatar lo señalado en el artículo 5 parágrafo único de la resolución N° 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017 que señala: *"(…) **PARÁGRAFO**. La renovación o actualización del registro canino debe solicitarse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sesenta (60) días antes al vencimiento del mismo. (…)".*

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **JUAN MANUEL CABRERA PARDO** representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **JM SECURITY LTDA** con Nit. 860.067.378-7 o a su apoderado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra esta resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: NESTOR BALCAZAR ROMERO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION CODIGO 1 2 GRADO 23

Fecha firma: 11/10/2021 15:11:15 GMT-05:00

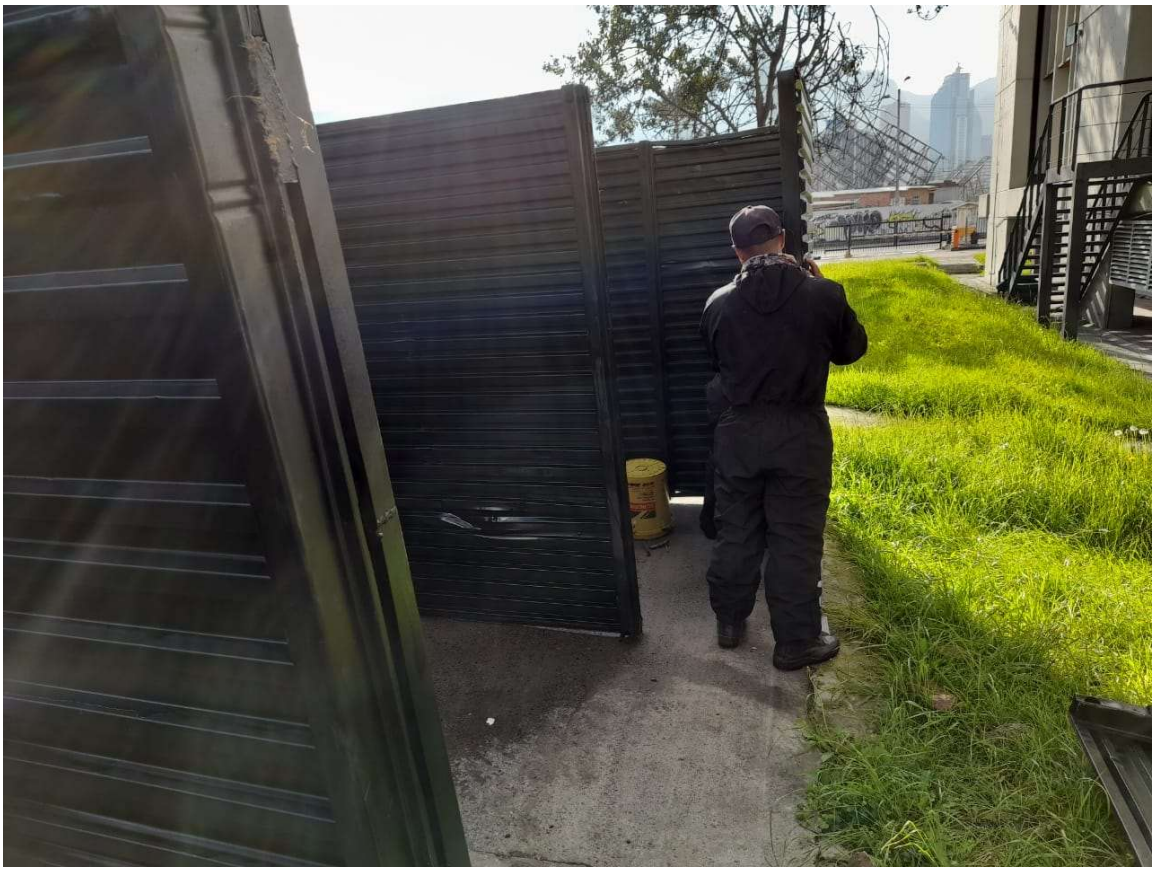
Resolución No. 20214440085037

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE MAURICIO ROMERO
Revisado para firma por	JOSE MARIA VILLAREAL DUARTE - JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 147 # 17-78 oficina 404 – BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@jmsa.com.co y contador@jmsa.com.co**	

Identificador xOH8 vo+t MrrO w+/7 j7nJ 14M7 DrI=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/









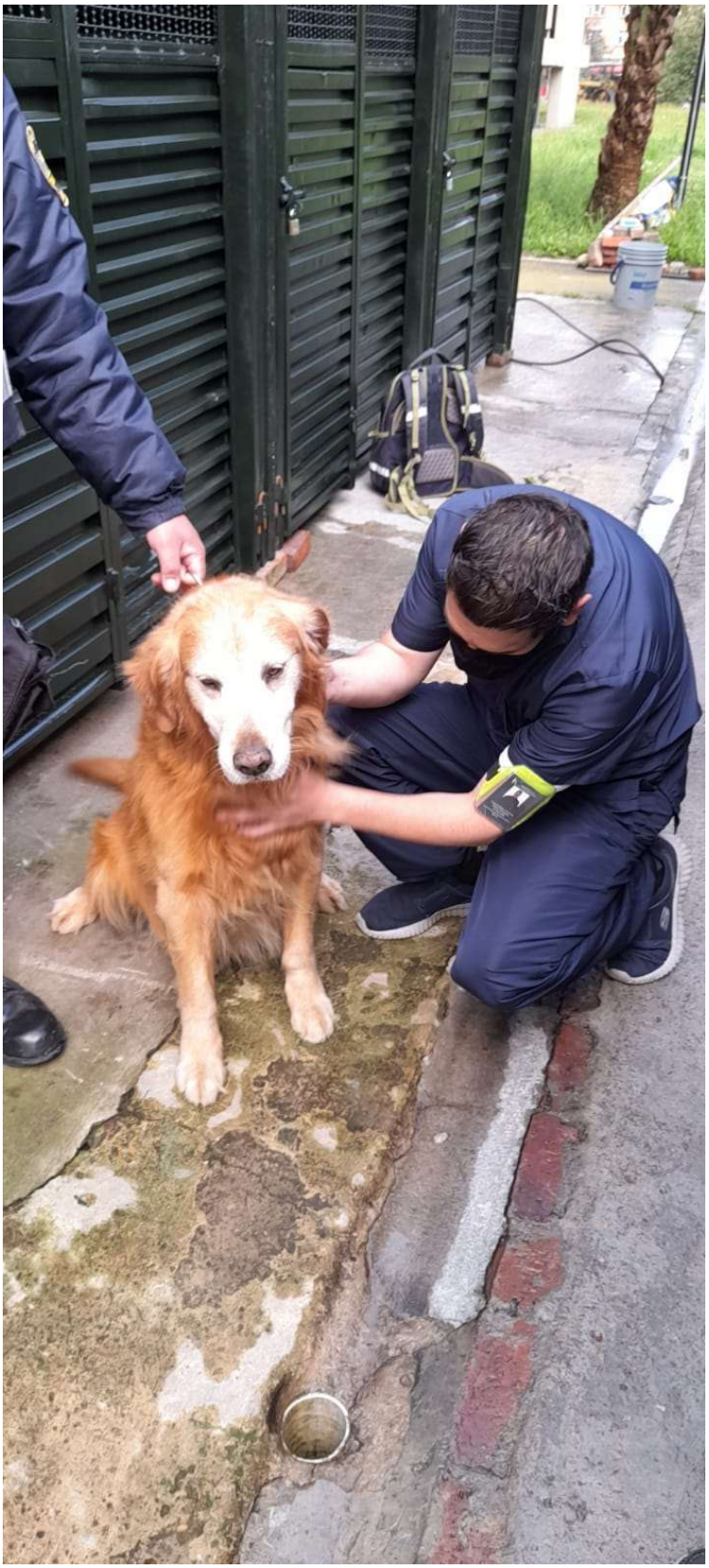

900 193000933309


10000010
900 193000983796


10000010
900 193000983792


JM
MANEJADOR
CANINO


PROKNES S.A.S
CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO
Daniel Rodrigo Caro Cruz
Medico Veterinario
C,C: 80.731.831
RH O+





Bogotá D.C, 03 de noviembre de 2021

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

Referencia: Contrato No. 210351
Asunto: Certificación porcentaje del personal femenino

Respetados señores:

Entre los suscritos JUAN MANUEL CABRERA PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.655.660, obrando en calidad de representante legal, y RODOLFO PIÑERES HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.467.623 con Tarjeta Profesional No. 22876-T, de la empresa JM SECURITY LTDA., identificada con NIT No. 860.067.378-7, certificamos bajo la gravedad de juramento que, para el contrato No. 210351 de la Secretaria Distrital de Hacienda, se contratara el 50% del personal femenino de acuerdo al número de servicios de vigilancia indicados para la sedes de la SDH y CAD

Sin otro particular

Atentamente

JUAN MANUEL CABRERA PARDO
C.C. No. 79.655.660
REPRESENTANTE LEGAL
JM SECURITY LTDA

RODOLFO PIÑERES HENAO
C.C. 19.467.623
T.P No. 22876-T
REVISOR FISCAL

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

Referencia: Contrato No. 210351
Asunto: Certificación porcentaje del personal femenino

Respetados señores:

Entre los suscritos JUAN MANUEL CABRERA PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.655.660, obrando en calidad de representante legal, y RODOLFO PIÑERES HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.467.623 con Tarjeta Profesional No. 22876-T, de la empresa JM SECURITY LTDA., identificada con NIT No. 860.067.378-7, certificamos bajo la gravedad de juramento que, para el contrato No. 210351 de la Secretaria Distrital de Hacienda, se contratara el 50% del personal femenino de acuerdo al número de servicios de vigilancia indicados para la sedes de la SDH y CAD

Sin otro particular

Atentamente

JUAN MANUEL CABRERA PARDO
C.C. No. 79.655.660
REPRESENTANTE LEGAL
JM SECURITY LTDA

RODOLFO PIÑERES HENAO
C.C. 19.467.623
T.P No. 22876-T
REVISOR FISCAL

Bogotá D.C, 03 de noviembre de 2021

Señor
JOHN VICENTE NAJAR CESPEDES
Supervisor Contrato 210351-2021
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Reporte mantenimiento tecnológico mes octubre.

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar las evidencias de los mantenimientos realizados por parte del área de tecnología de JM SECURYTI a los medios tecnológicos empleados para las funciones de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Centro Administrativo Distrital y las sedes externas objetos del contrato No 210351-2021 durante el mes de octubre del corriente.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	15:00	Hora de salida	17:45

Cliente	SDH Archivo Carrera 32	Abonado	SDH Archivo Carrera 32
Dirección	Carrera 32 # 12 - 45	Contacto	Mauricio Arbelaez
Telefono	3104241167	Nit	830014011-3
Gestion	CONTRATO	Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se realiza cambio del disco duro seagate s/n WSD0BEA2, de 8TB, con archivos de grabacion en cada camara desde el 25 de agosto al 20 de octubre. se instala disco duro Western Digital de 8TB S/N CA0D1X2K. queda el NVR de 32 ch con 22 camaras configuradas 22 con visual, se verifica configuracion de grabacion en todas las camaras quedando con parametros de 1280x720 (HD720p), 15 fps, y codificacion de video H.265, y por movimiento. con excepcion de los dos cyber domos o PTZ, los cuales quedan con grabacion continua, se hace limpieza del NVR.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos	Of. de turno Gregoria Diaz
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	21:15	Hora de salida	21:50

Cliente	FONCEP SDH	Abonado	CCTV
Dirección	Carrera 32 # 25 B 75	Contacto	Mauricio Arbelaez
Telefono	3183541201	Nit	830014011-3
Gestion	CONTRATO	Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY

TIPO DE SERVICIO

Correctivo		Preventivo		Instalación	X	valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos	x	Retoma	
Claves		Instalación Equipos	x	Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se hace cambio del DD western digital de 4tb S/N WCC7KOTA8REF, con grabaciones del 08 de septiembre al 22 de Octubre a las 21:24, se instala DD de 8TB S/N CAOH1L9K, se verifica configuracion de los parametros de grabacion del dvr de 8ch con 8 camaras con resolucion de 1280 *720(HD720P), con 15fps, codificacion de H264+, se hace limpieza de dvr se dejan 8 camaras operando y grabando por movimiento.

OBSERVACIONES

Servicio por Garantía?	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Of. de turno Nuris Madrid

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN I

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	8	21	Hora Entrada	15:24	Hora de salida	15:45
Cliente	Juzgado Calle 54 SDH			Abonado	CCTV		
Dirección	Calle 54a # 14 - 65			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación	X	valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos	x	Retoma	
Claves		Instalación Equipos	x	Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica para verificacion del cctv, dvr con 5 camaras configuradas y cinco en visual, con soporte de grabacion del 28 de Agosto al 20 de Octubre del 2021, DD con 7452.04 GB de capacidad. Disponibles 7211.00 GB, sistema visualizando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por garantia	Si		No	X		Servicio General Cobro	Si	X	No	

Alexander Hernández Ramos
Nombre Y firma Del Técnico

Of. de turno Lina González
Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	10	2021	Hora Entrada	12:00	Hora de salida	17:00
Cliente	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			Abonado	Antenas de control de Activos		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3104241167			Nit	830014011-3		
Gestion N‘	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	x	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV		Acceso		Gps		Otro	X

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Otro	

DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita técnica para verificacion de antenas de control de activos sin conexión con el software de monitoreo; del total de 22 antenas se encuentran cuatro sin conexión, se verifican: piso 14 oriental y occidental, sin suministro de 110vac en las tomas de regulada, se solicita al personal de IT de Hacienda, para verificacion, informan restauración de cicuito de alimentacion que estaba abajo lo restauran se rehabilitan ambas antenas. La del Piso 6 oriental estaba apagada y desconectada del voltaje, se reconecta quedando operativa. La del OCR-CADE, estaba apagada, desconectada de la alimentacion y del cable de datos, se reconecta y restaura, quedan todas las antenas operando y enlazadas a monitoreo.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**	**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos
Nombre Y firma Del Técnico

Sp. de turno Diego Sanchez
Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	22:25	Hora de salida	23:00
Cliente	SDH BODEGA AV. 68			Abonado	CCTV		
Dirección	Av. Calle 68 # 57-59			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación	X	valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se retira DD4TB Western Digital s/n WCC7K3AL3ET6 con archivos de grabacion desde el 14 de Septiembre al 22 de Octubre del 2021, se instala DD4TB Western Digital s/n WX12D4111NXR, queda sistema con metodo de grabación por movimiento, con resolucion de 1280x 720(HD720P) velocidad de (15fps) y codificacion de video de H.265+, se limpia dvr y se deja sistema con 8 ch operando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernandez Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Of. de turno José Leal

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	10	2021	Hora Entrada	12:00	Hora de salida	16:45
Cliente	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3104241167			Nit	830014011-3		
Gestion N‘	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	x	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Acceso		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos	X	Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Otro	

DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita técnica, se hace actualizacion y estandarizacion de hora de los NVR del cctv, equipos operando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por Garantía		Si		No	X	Servicio Genera Cobro	Si	X	No

Alexander Hernández Ramos
Nombre Y firma Del Técnico

Sp. de turno Diego Sanchez
Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	17:00	Hora de salida	21:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se hace verificacion de configuracion de los parametros de grabacion de los 17 NVR y las camaras contenidas en ellos y su respectivo ajuste para que todas dentro de lo permitido por el dispositivo, queden con: resolución de 1280x720(HD720P), con codificación de video a la maxima compresion permitida por el dispositivo H.265 o H265+, todos en grabacion por movimiento, exceptuando NVR10 de los PTZ y NVR2 que contiene las camaras de tesoreria.

OBSERVACIONES

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Sp. de turno José Capera

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	24	10	21	Hora Entrada	9:30	Hora de salida	17:30
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, se hace limpieza de DVR y rack que los contienen, camara #15 piso 9 sala b, del nvr # 16 sin video, se contacta al Ing. de IT del cliente quien informa que reinicia el switch que la contiene siendo rehabilitada su operacion, en el transcurso de la mañana las camaras del NVR17, 13, 15 y 16, entrada oriental, sala de reuniones y modulo 43, del piso 3, pierden video, area de IT del cliente hace reinicio de switch y vuelven a quedar operativas. quedan sistemas operando y grabando con una camara sin video, el PTZ que esta en laboratorio.

OBSERVACIONES

Servicio por Garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernandez Ramos	Sp. De turno SDH Janeth Cortés
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	24	10	21	Hora Entrada	9:30	Hora de salida	17:30
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se reajustan para metros en camaras indicadas por el cliente por requerimiento dejandolas con grabacion continua, en: NVR7 salida y entrada sotano ch4 y ch5, NVR9 CH1, 3 Y 4, entrada, salida, e ingreso,mezzanine oriental, y NVR11,Domo , ingresos 1,2 y ascensores, Mezanine occ. y el NVR14 DATA CENTER ch1 al 10. Se hace verificacion de configuracion de los parametros de grabacion de los 17 NVR y las camaras contenidas en ellos y su respectivo ajuste para que todas dentro de lo permitido por el dispositivo, queden con: resolución de 1280x720(HD720P), con codificación de video a la maxima compresion permitida por el dispositivo H.265 o H265+, todos en grabacion por movimiento, exceptuando NVR10 de los PTZ y NVR2 que contiene las camaras de tesoreria. se verifica se dejan todas las camaras operando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos	Sp. De turno SDH Janeth Cortés
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN I

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	12	10	21	Hora Entrada	16:40	Hora de salida	19:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica solicitada por el cliente, se verifica consola de mando remoto de dispositivos se encuentra desconfigurada, se reconfigura y rehabilita, se encuentran dos novedades, ya anteriormente reportadas: la camara del piso 1 escaleras occidental, la cual se verificara una vez se pueda localizar el switch al que llega para lo cual ya se solicitó un generador de tonos, para rastrear el cableado ya que via logica se escaneo en los dos switch mas cercanos (en subsotano y correspondencia) por parte del area de IT del cliente, y no se pudo ubicar. y el ptz de ingreso mezzanine occidental, que presenta malfuncionamiento y se requiere escalera de extension ya solicitada anteriormente para bajarlo e intercambiar ubicacion con otro para verificar si es problema de red o del dispositivo y dar solucion.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernandez Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Arbeláez

Nombre, Firma y Sello del cliente

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2021

Doctora
CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Subdirección administrativa y financiera
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Reporte mantenimiento tecnológico mes septiembre.

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar las evidencias de los mantenimientos realizados por parte del área de tecnología de JM SECURYTI a los medios tecnológicos empleados para las funciones de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Centro Administrativo Distrital y las sedes externas objetos del contrato No 210351-2021 durante el mes de septiembre del corriente.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	8	9	21	Hora Entrada	16:10	Hora de salida	17:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, NVR#10 presenta novedad de alarma de dd durante cambio del mismo por uno desocupado ya que no permitio borrar el anterior confirma monitoreo, se hace reinicio del NVR, se ingresa a almacenamiento, se selecciona disco duro que fue retirado, se elimina quedando solo el actualmente activo, sistema queda operando y grabando sin novedad. Cyber Domo PTZ ingreso mezzanine occ. ip .76 que ha venido presentando funcionamiento intermitente se encontro operando, sin embargo al hacer reinicio del NVR no subio siendo necesario de reinicio manual en el rack para que volviera a dar imagen, se deja operativo, esta pendiente para posible cambio por mal funcionamiento constante reportado por monitoreo.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Janeth Cortes

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	14	9	21	Hora Entrada	8:00	Hora de salida	18:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

visita para revision de camaras reportadas con mal funcionamiento, se verifica comunicacion Cyber Domo PTZ ingreso mezzanine occ. ip .76 e ingreso mezzanine oriental, IP: .71; que han venido presentando funcionamiento intermitente se hace reinicio manual de los ptz en el rack se dejan operativons a los pocos minutos el ptz. 76, se apaga nuevamente y no vuelve a subir, se intercambia inyector poe con otro ptz para descartar dispositivo, continua con el problema, requiere revision localmente del PTZ y/o del cableado, se hace intercambio de camara del p9 ip .117 entre camara piso 2 of coordinador, ip .140, para diferenciar fallas en camara que se va continuamente, durante la visita se evidencia que, varias camaras del piso 9 y piso 2 pierden visual siendo necesario reinicio local para rehabilitacion. sala de sistemas,ip: .120; p9 Sala B : ip: .118;

OBSERVACIONES

se logra rehabilitar la mayoria con excepcion de dos Se entabla comunicacion con area de sistemas del Cliente con el sr. Luis Anduquia, quien hace reinicio de los puertos de los switch, las cuales vuelven a funcionar exceptuando una del p3 y ptz de mezanine, se hacen varias pruebas sobre los switch y los patch panel, no se logran subir se debe verificar dispositivo y cableado

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos	Sup. Janeth Cortés
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	15	9	21	Hora Entrada	14:00	Hora de salida	18:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se trae ptz del concejo para verificar estado del cableado del domo ptz del ingreso mezzanine oriental, se intenta acceder con escalera al mismo, sin embargo no se alcanza, se requiere escalera de extension de 3/6 o 4/8 metros o andamio de 4 secciones para su acceso, equipo de alturas y auxiliar para el procedimiento, se requiere escalera de tijera para hacer busqueda en el area interna de la sdh en cuartos de cableado y cielo razos. se deja ptz hikvision S/N 769944522 en consigna en monitoreo.

OBSERVACIONES

Servicio por garantia	**Si**		**No**	X		**Servicio General Cobro**	**Si**	X	**No**	

Alexander Hernandez Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Arbeláez

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	15	9	21	Hora Entrada	8:00	Hora de salida	13:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica para revision de camara sin visual, en NVR 4 IP 10.180.210.26 (recepcion oriental norte) piso 3, se desmonta camara , se verifica localmente esta funcionando, se hace verificacion en rack de puerto del switch, ok; se verifica continuidad en cableado presenta daño en el mismo, se hace seguimiento del trayecto hasta piso 2 encontrando falla en el ponchado del jack hembra en el patch panel logrando rehabilitar de manera rudimentaria la continuidad, se reconecta camara y se deja operando y grabando.

OBSERVACIONES

Se requieren para futuras intevenciones y poder detectar ubicacion de el cable sobre la correspondiente camara en la red y para solucionar ponchados defectuosos que se presenten sobre los patch panel en dispositivos y componentes del cctv, herramientas como un generador de tonos y una ponchadora de impacto.

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Arbeláez

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	11	9	2021	Hora Entrada				Hora de salida			
Cliente SHD							Abonado				
	av calle 26 cra 30						Contacto	Mauricio Arvelaez			
Telefono							Nit				
Gestion N°							Unidad de Negocio		Technology		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo		Preventivo		Instalación	x	valorativo		Desistalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	x	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

se realiza revision se restauran camaras excepto la de escaleras piso 1 costado occidental por falta de corriente
qué edan dos camaras por fuera escaleras y ptz

OBSERVACIONES

Servicio por garantia		Si		No			Servicio Genera Cobro		Si		No

Nombre Y firma Del Técnico

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	21	9	21	Hora Entrada	10:00	Hora de salida	18:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, dos camaras fijas y el ptz de mezanine sin video, se verifica ptz mezanine oriental, ip .71, se hace ping no responde, se entabla comunicacion con area de tecnologia del cliente quienes buscan el dispositivo por ip y por mac y no lo detectan, se hacen pruebas de cambio de puertos y finalmente se obvia el inyector poe en el rack que va para el domo y se conecta el dispositivo directamente, desde el switch inyector del cliente, se logra reactivar nuevamente pero continúa presentando intermitencias en el funcionamiento reiniciandose constantemente y perdiendo configuración, se le vuelve a realizar un resset de fabrica, se deja operando normalmente, y en observacion. Se verifica camara p3 recepcion occidental sur, ip.37 it reinicia puerto del switch rehabilitando camara.

OBSERVACIONES

Camara escaleras p1 costado occidental ip.214 se desm9nta camara y se prueba enpiso , esta operativa , el area de it no detecta el dispositivo en la red ni la IP, ni la MAC, se rastrea cableado en torre A hasta que se pierde en sotano y no se puuede rastrear mas, se requiere generador de tonos para realizar la busqueda de trayecto y destino del cableado.

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio General Cobro**	**Si**	**X**	**No**		

Alexander Hernandez Ramos	Mauricio Arbeláez
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	9	21	Hora Entrada	10:00	Hora de salida	17:30
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, se hace reinstalacion y traslado de camara fija ubicada en la salida oriental piso 7 quedando operativa. Se encuentran en monitoreo 8 camaras sin video, seis en el NVR 17, una en el NVR4 las cuales corresponden al piso 03, y una en el NVR 06 que es del piso 1 escaleras occidental la cual habia perdido visual desde el 16 de septiembre, se entabla comunicacion con el íng. Luis Anduqia de it de la SDH, quien realiza procedimientos sobre los puertos del switch via remota rehabilitando las siete camaras del piso 3 luego de varias intermitencias y caidas quedan estables. Queda pendiente la camara del piso 1 escaleras occidental, la cual se verificara una vez se pueda localizar el switch al que llega, ya que via logica se escaneo en los dos switch mas cercanos pero no se pudo ubicar.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Gestión Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Barrera

Nombre, Firma y Sello del cliente

1. OBJETIVO.

Establecer las actividades de manejo del circuito cerrado de televisión.

2. ALCANCE.

Este procedimiento en aplicable al circuito cerrado de televisión de la secretaria de hacienda y administrativo distrital

3. DEFINICIONES

3.1 Circuito cerrado de televisión

Un circuito cerrado de Televisión o CCTV es el uso de tecnología de video vigilancia (visualización y grabación) que se usa para supervisar ambientes y/o actividades. Que puede estar compuesto por una o más cámaras de diferente tecnología conectadas a uno o más videograbadores, que permiten almacenar información.

3.2 Cámaras

Una cámara es un dispositivo electrónico que permite registrar y/o llevar a un dispositivo imágenes o movimiento en un ambiente determinado.

3.3 Videograbadora (NVR-DVR)

Una videograbadora es un dispositivo electrónico que permite canalizar la información que proviene de las cámaras instaladas en ambientes determinados los cuales pueden ser visualizados en un monitor y/o almacenados en un disco duro.

3.4 Monitor

Un monitor es un dispositivo electrónico que permite visualizar la información que se le envía a través de sus diferentes conexiones como la imagen en tiempo real o de consulta emitida por una videograbadora.

3.5 Disco duro

Un disco duro es un dispositivo electrónico que permite almacenar información de forma magnética u óptica

4 DESCRIPCIÓN

4.1 Operación

La operación del circuito cerrado de televisión se encontrará a cargo del operador medios tecnológicos (OMT) el cual esta encargado de verificar, validar y hacer correcto uso de la herramienta notificando al coordinador del contrato cualquier novedad, cambio o anomalía que se presente en el correcto funcionamiento del circuito cerrado de televisión.

4.2 Grabación

La grabación del sistema estará programada directamente en cada una de las videograbadoras instaladas en el centro de control de la secretaria distrital de hacienda piso 2 y las sedes externas incluidas en el servicio.

La operación y manipulación de las mismas solo estará a cargo del personal autorizado por JM SECURITY LTDA previa autorización del coordinador del contrato y cuya intervención será informada, autorizada y recibida a conformidad por el coordinador del contrato o quien haga las veces del mismo con reporte técnico de la actividad o verificación realizada.

Los discos duros retirados quedaran en custodia y responsabilidad del coordinador del contrato realizando un almacenamiento acorde para este tipo de dispositivos electrónicos realizando marcado de la fecha y equipo del cual fue retirado.

el operador de medios tecnológicos deberá informar al coordinador del contrato con 72 horas de antelación el consumo total de la capacidad del disco asignado a cada una de las videograbadoras.

El coordinador del contrato solicitará al jefe de operaciones la entrega del disco duro requerido para cambio en la o las videograboras que lo requieran.

4.3 Control

El control del circuito cerrado de televisión estará a cargo de personal calificado para tal fin con el conocimiento técnico de los equipos, cableado y tecnología utilizada en la secretaría distrital de hacienda, centro administrativo distrital y sedes externas incluidas en el contrato.

Las revisiones, mantenimientos correctivos y preventivos serán realizados por el personal asignado al contrato con la supervisión del coordinador del contrato.

El coordinador del contrato solicitará el soporte técnico requerido el cual estará disponible en los tiempos de asistencia incluidos en el contrato para la solución de la petición y/o corrección, en caso de requerirse materiales no incluidos deberán ser solicitados y autorizados por el supervisor del contrato parta su instalación y posterior inclusión en el cobro en la facturación a partir del siguiente mes de servicio.

El coordinador del contrato deberá garantizar que el sistema se encuentre funcionando en correctas condiciones y mantener en seguimiento aquellas tareas pendientes de finalización por falta de autorización, fallas no atribuidas a los equipos o en la red administrada por la secretaria distrital de hacienda.



Elaboró – Carlos Augusto Huertas Vargas

Bogotá D.C, 03 de noviembre de 2021

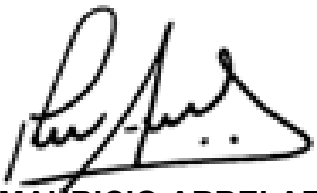
Señor
JOHN VICENTE NAJAR CESPEDES
Supervisor Contrato 210351-2021
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Instalación puesto parqueadero sur.

Cordial saludo,

Nos permitimos enviar acta de instalación del puesto parqueadero sur realizado el día 12 de octubre de 2021.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

	INSTALACIÓN O LEVANTAMIENTO DE PUESTO SERVICIOS SS-FOR-022	VIGENCIA 16-06-2014 VERSIÓN 6

I. DATOS DEL SERVICIO

FECHA	12	OCT	2021			LEVANTAMIENTO					
INSTALACION	X		ACTUALIZACION			TURNOS	12 HORAS (L A V)				
PROYECTO	SDH.		PUESTO	PARQUEADERO SUR		SEDE	SDH.				
DIRECCIÓN	Cra 30 # 25-90		CIUDAD	BOGOTA		TELEFONO					
CONTACTO			CARGO	OFICIAL DE SEGURIDAD							
TIPO DE SERVICIO	FINANCIERO		INDUSTRIAL			COMERCIAL			RESIDENCIAL		
	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	X	SEGURIDAD DE PERSONAS			SEGURIDAD DE PROCESOS			MONITOREO		
EL SERVICIO SE REQUIERE CON ARMAS LETAL	SI		NO X	MEDIO CANINO	SI	NO X	ARMA NO LETAL	SI	NO X		

II. ELEMENTOS DEL PUESTO

ELEMENTO / ESTADO				ELEMENTO / ESTADO GENERAL			
DOCUMENTOS	CANTIDAD	NUEVO	USADO	CANINOS	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA
Minuta	2						
Carpeta puesto	1						
Consignas	1						
Otro	/						
EQUIPOS DE INVIERNO	CANTIDAD	NUEVO	USADO	SISTEMA DE ALARMA	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA
Abrigo imp.	/						
Botas de Caucho	1						
Poncho SOMBRILLA	1						
COMUNICACIONES	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIAL	PLAN	FECHA CORTE	OPERADOR
Radio Punto a punto	/						
Celular	/						
Avantel	/					—	TIGO
Team Talk	1	TELO SYSTEMS	TE 390	T0611940452	1		
Otro							
APAMENTO	TIPO	CALIBRE	PUESTO	SERIAL	PERMISO	FECHA VENC.	CANT. CARTUCHOS
Arma 1	/						
Arma 2	/						
Arma 3	/						
Arma 4	/						
Arma 5	/						
Arma 6	/						
ELEMENTO PUESTO	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA
Caseta	1			Tonfa			
Espejo Revision Vehiculos	1			Detector Metales			
Linterna	1			Chaleco Antibalas			
Control de Rondas	/			Otros Elementos			

MEDIO CANINO	ESPECIALIDAD	NOMBRE	RAZA	EDAD	ELEMENTOS
ejemplar No. 1	/				
ejemplar No. 2	/				
ejemplar No. 3	/				
ejemplar No. 4	/				
ejemplar No. 5	/				
ejemplar No. 6	/				

OBSERVACIONES:

- SE INSTALA PUESTO STD NOVEDAD.
- SERVICIO INICIÓ A LAS 06:00 HORAS.
- SE ASIGNA AL OFICIAL DE SEGURIDAD "OVIDIO COLO YARA" IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1006070233

III. ELEMENTOS SUMINISTRADOS POR EL CLIENTE O QUIEN LO REPRESENTE (Para prestación del servicio)

Especificar estado actual con señas particulares (Anexar fotografías)

- CASETA. 01
- CANDADOS 02

IV. FIRMA DE ENTREGA O RECIBO A CONFORMIDAD

OBSERVACIONES GENERALES:	FIRMA REPRESENTANTE CLIENTE:
	NOMBRE:
	CARGO
	CC:

FIRMA FUNCIONARIO JM SECURITY ADVISORS	FIRMA OFICIAL DE SEGURIDAD QUE INICIA
	x
NOMBRE: EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ	NOMBRE: Ovidio Colo Yara
CARGO: COORDINADOR.	CARGO: Oficial de Seguridad
CC: 79648150 BITA.	CC: 1006070233

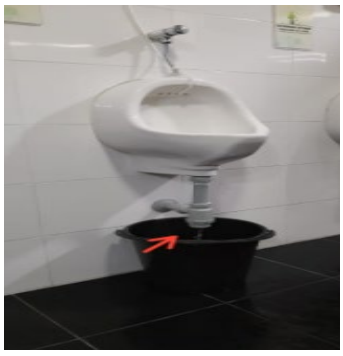
Bogotá D.C, 29 de septiembre de 2021

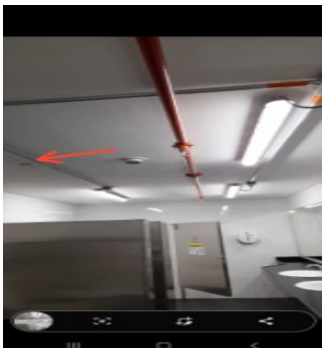
Doctora
BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

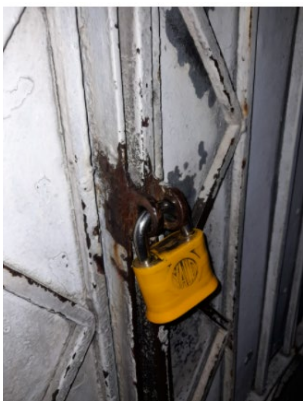
Referencia: Informe novedades.

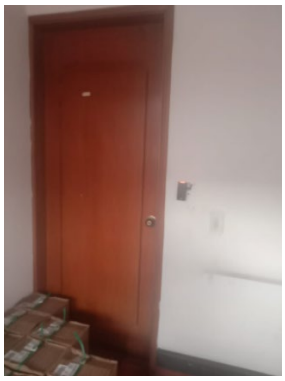
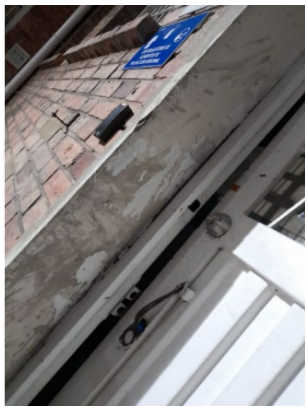
Cordial saludo,

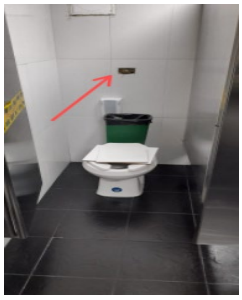
Nos permitimos presentar las novedades locativas, control BMS y funcionales de la seguridad física de las sedes externas y de la sede SDH – CAD.

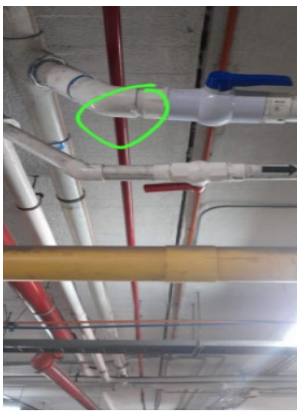
INFORME NOVEDADES			
FECHA	**UBICACION**	**NOVEDAD**	**EVIDENCIA**
31-08-2021	Piso 14 Costado occidental – Baños hombres	Lámparas intermitentes.	
31-08-2021	Piso 14 Costado occidental – Baños hombres	Orinal hombres con fuga.	

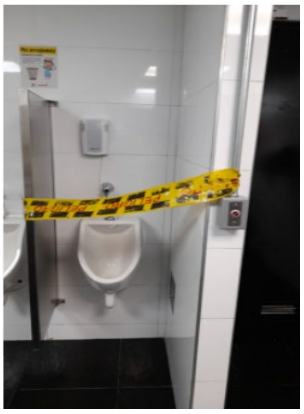
31-08-2021	Piso 3 Costado occidental – Baños damas	Sanitario obstruido, falta dispositivo de descarga.	
31-08-2021	Piso 6 Costado oriental – Baños hombres	Falta una lampara que fue retirada por garantía.	
31-08-2021	Piso 1 Mezanine oriental – Salida	El recolector de las tarjetas de los visitantes del molinete de salida la chapa se encuentra fallando y la llave esta doblada; el compartimento recolector de tarjetas se encuentra desajustado, se sale de los rieles y se cae al piso.	

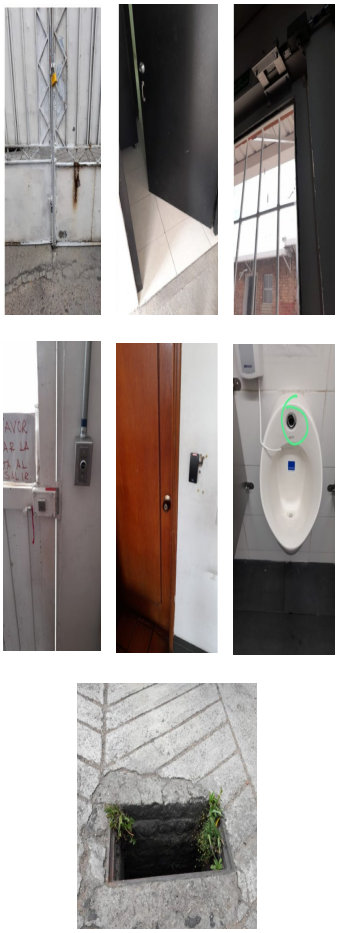
02-09-2021	Sede Archivo Central – Carrera 32	Lavamanos baño hombres, partido.	
02-09-2021	Sede Archivo Central – Carrera 32	Instalar pasador parte interna portón de acceso vehicular.	
02-09-2021	Sede Archivo Central – Carrera 32	Solicitar reparar o cambiar candado del portón acceso vehicular.	
02-09-2021	Sede Archivo Central – Carrera 32	Modulo 4, lector biométrico externo fuera de servicio	

02-09-2021	Sede Archivo Central – Carrera 32	Modulo 5, lector biométrico puerta interna, lector biométrico fuera de servicio	
02-09-2021	Sede Archivo Central – Carrera 32	Modulo 6, Puerta en la parte superior ajusta y en la inferior no, aspecto que no permite su cierre completo.	
02-09-2021	Sede Bodega – Avda 68	Lámparas, 6 fuera de servicio, 2 funcionando	
07-09-2021	SDH	Puerta entrada área descanso conductores SDH – el magnético no funciona	

08-09-2021	OCR - CAD	Lampara fundida	
13-09-2021	Centro Acopio - SDH	Puerta corrediza presenta falla en su funcionamiento – pin de retención.	
14-09-2021	Piso 10 costado oriental - SDH	Novedad baño damas	
14-09-2021	Piso 4 costado occidental - SDH	Novedad baño damas	
15-09-2021	Piso 10 costado occidental - SDH	Ruptura tubo agua potable	

16-09-2021	Piso 16 costado oriental - SDH	Salvo escalera fuera de servicio	
21-09-2021	Piso 1 occidental	Extintor subestación eléctrica vencido.	
27-09-2021	Sótano SDH	Fuga ducto agua potable.	

28-09-2021	Piso 16 costado oriental	Baño hombres, orinal fuera de servicio	
28-09-2021	Sede Bodega Avda 68	Sanitario – reemplazar accesorios	
28-09-2021	Sede FONCEP	Fuga grifo lavaplatos – Persisten las novedades del informe del mes de agosto	

28-09-2021	Sede Archivo Central	- Se solicita instalar pasador para fortalecer el sistema de cierre con el candado. - Puerta cuarto servidores se encuentra descuadrada, no permite apertura total y dificulta cierre al momento de pasar seguro. - Magnético entrada principal modulo 4 sede archivo central no funciona. - Botón de apertura interno modulo 14 no funciona. - Magnético puerta interna modulo 15, no funciona. - Sensor orinal fuera de servicio. - Ausencia de tapa en entrada vehicular sede.	
NOVEDADES CCTV		Han presentado novedad de intermitencia de señal y fuera de servicio: * SDH: Cámara escalera primer piso sector occidental, PTZ sector carrera 30, PTZ sector oriental.	
RECOMENDACIONES		* Programar corte del césped en Predio La Diana.	

Atentamente,

EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

1. OBJETIVO.

Establecer las actividades necesarias para realizar el control de vehículos oficiales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. ALCANCE.

Aplica para el control de vehículos oficiales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. DEFINICIONES

3.1 Servicio de vigilancia y seguridad privada con armas

Consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, con armas de fuego autorizadas según licencia de funcionamiento.

3.2 Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas

Consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escoltas, centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de detención, controles de acceso, controles perimétricos y similares según licencia de funcionamiento.

3.3 Servicio de vigilancia y seguridad privada con medios caninos

Consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija y móvil, integrado por un binomio (persona y perro), con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

3.4 Vigilancia fija

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

3.5 Vigilancia móvil

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3.6 Supervisión

Actividad desarrollada por personal con vehículo automotor y/o motorizado que permite evidenciar la debida prestación de los servicios de seguridad privada.

3.7 Seguridad electrónica

Es toda aquella actividad que involucra la vinculación de sistemas electrónicos para mejorar o controlar las actividades de seguridad. Ejemplo: cámaras, alarmas, controles de acceso, etc.

3.8 Análisis de riesgos

Actividad mediante la cual se evalúan las vulnerabilidades y sus consecuencias con el propósito de tomar medidas tendientes a corregir o mitigar los riesgos.

3.9 Riesgos

Es la probabilidad de que una amenaza se materialice generando una vulnerabilidad que afecta las personas, e instituciones.

3.10 Amenaza

Se considera todo elemento y/o actividad que pueda generar una pérdida.

3.11 Vulnerabilidad

Es la capacidad disminuida que tienen las personas o las organizaciones de atender o verse afectado por un peligro.

3.12 Esquema de seguridad

Grupo de personas debidamente entrenadas que protegen la vida y bienes de una persona o unas instalaciones determinadas.

3.13 Novedades de puesto

Situación, evento o elemento que requiera tratamiento para asegurar la eficacia en la prestación del servicio.

4. DESCRIPCIÓN

4.1 Control de vehículos oficiales de la SDH.

1. Mantener actualizado el listado de vehículos oficiales de la SDH con la asignación respectiva del funcionario encargado del vehículo.
2. Mediante Resolución No. 112 de 2018, se habilita a los funcionarios con cargo de conductor para movilizar los vehículos en días hábiles.
3. Los oficiales de Seguridad registraran en el libro control de vehículos lo concerniente a datos del conductor, hora de salida y llegada de cada vehículo.
4. En días no labores, para la movilización de los vehículos oficiales debe mediar una autorización vía correo del (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) o el (la) funcionario(a) de la SAF autorizado(a) para tales efectos.
5. Se debe llevar control (planilla - Control de Pernoctación de Vehículos Oficiales) para los fines de semana y días festivos consignando los vehículos que pernotan a partir del viernes en el parqueadero de la SDH asignado para cada vehículo.
6. El primer día hábil de la semana, se enviará por correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera la planilla "Control de Pernoctación de Vehículos Oficiales", como evidencia de la permanencia e inmovilización de los vehículos oficiales en días no laborales.
7. Los Oficiales de Seguridad deben reportar al Supervisor de Seguridad de turno y este a su vez al Coordinador de Seguridad las novedades identificadas en los vehículos. Mencionadas novedades deben ser consignadas en la minuta del puesto.
8. El Coordinador de Seguridad reportara las novedades de los vehículos al área encargada de la SDH; como también hará los reportes de control realizado los fines de semana con la regularidad que sean requeridas.



Elaboró - EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURYTI

30-septiembre-2021

Bogotá D.C, 26 de octubre de 2021

Doctora
BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

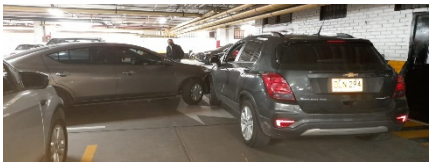
Referencia: Novedad Vehículo.

Cordial saludo.

Nos permitimos reportar la novedad ocurrida el día 26 de octubre del corriente en el parqueadero ubicado en el sótano de la Secretaría Distrital de Hacienda

1. Siendo aproximadamente 15:55 horas sucede colisión entre el vehículo de placas OLN 041 – vehículo de uso oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda, conducido por el señor Ricardo Barrera identificado con cedula de ciudadanía # 19.329.247 y el vehículo de placas OLN294 perteneciente DADEP conducido por el señor Rafael Gómez identificado con cedula de ciudadanía # 3.180.683.
2. Hacen presencia en el sitio de los hechos el señor Cristian Martínez identificado con cedula de ciudadanía # 1.010.228.421 funcionario de la Aseguradora Solidaria quien representa al vehículos de placas OLN294 del DADEP; Juan Carlos Martínez identificado con cedula de ciudadanía # 79.446.239 funcionario de la Aseguradora Solidaria quien representa al vehículo de placas OLN041 de la SDH; funcionaria de la PONAL María Devia placa 094347 quien ingresa en la motocicleta de placa OGD53E con la finalidad de apoyar el procedimiento.
3. Aproximadamente entre 17:35 y 17:40 horas se termina el procedimiento.

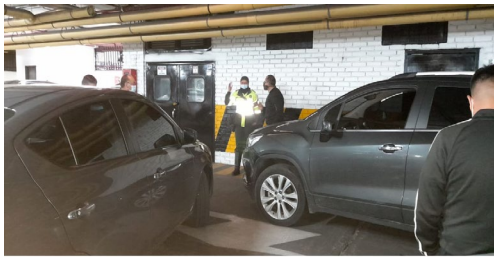












Atentamente,

Elaboró - EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURYTI

Bogotá D.C, 01 de octubre de 2021

Ingeniero
MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA
Supervisor Contrato 210351-2021
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Informe de actividades mes de septiembre de 2021.

Cordial saludo,

Me permito hacer entrega del informe administrativo del Coordinador de Seguridad correspondiente a las actividades realizadas por el área de seguridad correspondiente al mes de septiembre del corriente.

FECHA	DESCRIPCION
1/09/2021	Con Radicado No 2021ER14538601: Se entrega informe de novedades locativas acontecidas durante el mes de agosto de 2021
2/09/2021	Reunión con PONAL - Oficina de Prevención y Educación Ciudadana Estación Teusaquillo.
4/09/2021	Con Radicado No 2021ER14882401: Se entrega informe de novedades sede archivo central
6/09/2021	Con Radicado No 2021ER14897101: Se entrega informe y relación exámenes aptitud psicofísica oficiales de seguridad
7/09/2021	Con Radicado No 2021ER15023301: Se entrega informe novedad usuarios parqueadero bicicletas.
7/09/2021	Se da respuesta a la inconformidad presentada por la Sra. Deicy Naith Berdugo Carreño.
9/09/2021	Con Radicado No 2021ER15235301: Se entrega informe de actividades con caninos mes agosto
9/09/2021	Con Radicado No 2021ER15330301: Se radica respuesta oficio 2021ER132491
9/09/2021	Con Radicado No 2021ER15354601: Se entrega respuesta Señora Martha Isabel Delgado Céspedes - Novedad ascensor

9/09/2021	Con Radicado No 2021ER15458701: Se entrega certificación vinculación personal femenino
10/09/2021	Respuesta requerimiento presunta perdida teclado piso 4
10/09/2021	Respuesta requerimiento funcionaria Claudia Cecilia Suna Ladino - Procedimiento acompañamiento Supervisores que portan arma de fuego.
11/09/2021	Con Radicado No 2021ER15465001: Se entrega informe mantenimiento tecnológico mes agosto 2021
11/09/2021	Con Radicado No 2021ER15466001: Se entrega informe capacitaciones mes agosto 2021
11/09/2021	Con Radicado No 2021ER15458201: Se entrega soporte Oficiales de Seguridad Vinculados al Dispositivo.
12/09/2021	Entrega del Protocolo - Procedimiento Retorno Seguro funcionarios SDH
13/09/2021	Con Radicado No 2021ER15561301: Se entrega respuesta a la circular 056 de 2021.
15/09/2021	Con Radicado No 2021ER15783801: Se entrega documentación servicio con medio canino.
21/09/2021	Con Radicado No 2021ER16326601: Se entrega hoja de vida médico veterinario y certificados médicos caninos.
21/09/2021	Con Radicado No 2021ER16338801: Se entrega actividades caninos mes agosto 2021.
21/09/2021	Con Radicado No 2021ER16338901: Se entrega facturación agosto 2021.
24/09/2021	Con Radicado No 2021ER16674601: Se entrega respuesta medio canino.
28/09/2021	Capacitación al personal de Oficiales de Seguridad del puesto entrada vehicular sótano SDH - Controlo vehículos oficiales de la SDH
28/09/2021	Visita de inspección a puestos FONCEP - ARCHVO CENTRAL CRA 32 - SEDE CALLE 54 - BODEGA AVDA 68
29/09/2021	Visita de inspección al puesto Predio La Diana
30/09/2021	Con Radicado No 2021ER17342601: Se entrega Protocolo operación, grabación y control CCTV.

Atentamente,

EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

Bogotá D.C, 03 de noviembre de 2021

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

Referencia: Contrato No. 210351
Asunto: Certificación porcentaje del personal femenino

Respetados señores:

Entre los suscritos JUAN MANUEL CABRERA PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.655.660, obrando en calidad de representante legal, y RODOLFO PIÑERES HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.467.623 con Tarjeta Profesional No. 22876-T, de la empresa JM SECURITY LTDA., identificada con NIT No. 860.067.378-7, certificamos bajo la gravedad de juramento que, para el contrato No. 210351 de la Secretaria Distrital de Hacienda, se contratara el 50% del personal femenino de acuerdo al número de servicios de vigilancia indicados para la sedes de la SDH y CAD

Sin otro particular

Atentamente

JUAN MANUEL CABRERA PARDO
C.C. No. 79.655.660
REPRESENTANTE LEGAL
JM SECURITY LTDA

RODOLFO PIÑERES HENAO
C.C. 19.467.623
T.P No. 22876-T
REVISOR FISCAL

Bogotá D.C., 05 de octubre de 2021

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

Referencia: Contrato No. 210351
Asunto: Certificación porcentaje del personal femenino

Respetados señores:

Entre los suscritos JUAN MANUEL CABRERA PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.655.660, obrando en calidad de representante legal, y RODOLFO PIÑERES HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.467.623 con Tarjeta Profesional No. 22876-T, de la empresa JM SECURITY LTDA., identificada con NIT No. 860.067.378-7, certificamos bajo la gravedad de juramento que, para el contrato No. 210351 de la Secretaria Distrital de Hacienda, se contratara el 50% del personal femenino de acuerdo al número de servicios de vigilancia indicados para la sedes de la SDH y CAD

Sin otro particular

Atentamente

JUAN MANUEL CABRERA PARDO
C.C. No. 79.655.660
REPRESENTANTE LEGAL
JM SECURITY LTDA

RODOLFO PIÑERES HENAO
C.C. 19.467.623
T.P No. 22876-T
REVISOR FISCAL

Bogotá D.C, 03 de noviembre de 2021

Señor
JOHN VICENTE NAJAR CESPEDES
Supervisor Contrato 210351-2021
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Reporte mantenimiento tecnológico mes octubre.

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar las evidencias de los mantenimientos realizados por parte del área de tecnología de JM SECURYTI a los medios tecnológicos empleados para las funciones de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Centro Administrativo Distrital y las sedes externas objetos del contrato No 210351-2021 durante el mes de octubre del corriente.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	15:00	Hora de salida	17:45

Cliente	SDH Archivo Carrera 32	Abonado	SDH Archivo Carrera 32
Dirección	Carrera 32 # 12 - 45	Contacto	Mauricio Arbelaez
Telefono	3104241167	Nit	830014011-3
Gestion	CONTRATO	Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se realiza cambio del disco duro seagate s/n WSD0BEA2, de 8TB, con archivos de grabacion en cada camara desde el 25 de agosto al 20 de octubre. se instala disco duro Western Digital de 8TB S/N CA0D1X2K. queda el NVR de 32 ch con 22 camaras configuradas 22 con visual, se verifica configuracion de grabacion en todas las camaras quedando con parametros de 1280x720 (HD720p), 15 fps, y codificacion de video H.265, y por movimiento. con excepcion de los dos cyber domos o PTZ, los cuales quedan con grabacion continua, se hace limpieza del NVR.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos	Of. de turno Gregoria Diaz
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	21:15	Hora de salida	21:50

Cliente	FONCEP SDH	Abonado	CCTV
Dirección	Carrera 32 # 25 B 75	Contacto	Mauricio Arbelaez
Telefono	3183541201	Nit	830014011-3
Gestion	CONTRATO	Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY

TIPO DE SERVICIO

Correctivo		Preventivo		Instalación	X	valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos	x	Retoma	
Claves		Instalación Equipos	x	Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se hace cambio del DD western digital de 4tb S/N WCC7KOTA8REF, con grabaciones del 08 de septiembre al 22 de Octubre a las 21:24, se instala DD de 8TB S/N CAOH1L9K, se verifica configuracion de los parametros de grabacion del dvr de 8ch con 8 camaras con resolucion de 1280 *720(HD720P), con 15fps, codificacion de H264+, se hace limpieza de dvr se dejan 8 camaras operando y grabando por movimiento.

OBSERVACIONES

Servicio por Garantía?	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Of. de turno Nuris Madrid

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN I

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	8	21	Hora Entrada	15:24	Hora de salida	15:45
Cliente	Juzgado Calle 54 SDH			Abonado	CCTV		
Dirección	Calle 54a # 14 - 65			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación	X	valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos	x	Retoma	
Claves		Instalación Equipos	x	Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica para verificacion del cctv, dvr con 5 camaras configuradas y cinco en visual, con soporte de grabacion del 28 de Agosto al 20 de Octubre del 2021, DD con 7452.04 GB de capacidad. Disponibles 7211.00 GB, sistema visualizando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por garantia	Si		No	X		Servicio General Cobro	Si	X	No	

Alexander Hernández Ramos
Nombre Y firma Del Técnico

Of. de turno Lina González
Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	10	2021	Hora Entrada	12:00	Hora de salida	17:00
Cliente	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			Abonado	Antenas de control de Activos		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3104241167			Nit	830014011-3		
Gestion N‘	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	x	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV		Acceso		Gps		Otro	X

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Otro	

DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita técnica para verificacion de antenas de control de activos sin conexión con el software de monitoreo; del total de 22 antenas se encuentran cuatro sin conexión, se verifican: piso 14 oriental y occidental, sin suministro de 110vac en las tomas de regulada, se solicita al personal de IT de Hacienda, para verificacion, informan restauración de cicuito de alimentacion que estaba abajo lo restauran se rehabilitan ambas antenas. La del Piso 6 oriental estaba apagada y desconectada del voltaje, se reconecta quedando operativa. La del OCR-CADE, estaba apagada, desconectada de la alimentacion y del cable de datos, se reconecta y restaura, quedan todas las antenas operando y enlazadas a monitoreo.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**	**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos
Nombre Y firma Del Técnico

Sp. de turno Diego Sanchez
Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	22:25	Hora de salida	23:00
Cliente	SDH BODEGA AV. 68			Abonado	CCTV		
Dirección	Av. Calle 68 # 57-59			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación	X	valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se retira DD4TB Western Digital s/n WCC7K3AL3ET6 con archivos de grabacion desde el 14 de Septiembre al 22 de Octubre del 2021, se instala DD4TB Western Digital s/n WX12D4111NXR, queda sistema con metodo de grabación por movimiento, con resolucion de 1280x 720(HD720P) velocidad de (15fps) y codificacion de video de H.265+, se limpia dvr y se deja sistema con 8 ch operando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernandez Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Of. de turno José Leal

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	10	2021	Hora Entrada	12:00	Hora de salida	16:45
Cliente	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3104241167			Nit	830014011-3		
Gestion N‘	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	x	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Acceso		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos	X	Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Otro	

DIAGNÓSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita técnica, se hace actualizacion y estandarizacion de hora de los NVR del cctv, equipos operando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por Garantía		Si		No	X	Servicio Genera Cobro	Si	X	No

Alexander Hernández Ramos
Nombre Y firma Del Técnico

Sp. de turno Diego Sanchez
Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	22	10	21	Hora Entrada	17:00	Hora de salida	21:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se hace verificacion de configuracion de los parametros de grabacion de los 17 NVR y las camaras contenidas en ellos y su respectivo ajuste para que todas dentro de lo permitido por el dispositivo, queden con: resolución de 1280x720(HD720P), con codificación de video a la maxima compresion permitida por el dispositivo H.265 o H265+, todos en grabacion por movimiento, exceptuando NVR10 de los PTZ y NVR2 que contiene las camaras de tesoreria.

OBSERVACIONES

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Sp. de turno José Capera

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	24	10	21	Hora Entrada	9:30	Hora de salida	17:30
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, se hace limpieza de DVR y rack que los contienen, camara #15 piso 9 sala b, del nvr # 16 sin video, se contacta al Ing. de IT del cliente quien informa que reinicia el switch que la contiene siendo rehabilitada su operacion, en el transcurso de la mañana las camaras del NVR17, 13, 15 y 16, entrada oriental, sala de reuniones y modulo 43, del piso 3, pierden video, area de IT del cliente hace reinicio de switch y vuelven a quedar operativas. quedan sistemas operando y grabando con una camara sin video, el PTZ que esta en laboratorio.

OBSERVACIONES

Servicio por Garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernandez Ramos	Sp. De turno SDH Janeth Cortés
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	24	10	21	Hora Entrada	9:30	Hora de salida	17:30
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se reajustan para metros en camaras indicadas por el cliente por requerimiento dejandolas con grabacion continua, en: NVR7 salida y entrada sotano ch4 y ch5, NVR9 CH1, 3 Y 4, entrada, salida, e ingreso,mezzanine oriental, y NVR11,Domo , ingresos 1,2 y ascensores, Mezanine occ. y el NVR14 DATA CENTER ch1 al 10. Se hace verificacion de configuracion de los parametros de grabacion de los 17 NVR y las camaras contenidas en ellos y su respectivo ajuste para que todas dentro de lo permitido por el dispositivo, queden con: resolución de 1280x720(HD720P), con codificación de video a la maxima compresion permitida por el dispositivo H.265 o H265+, todos en grabacion por movimiento, exceptuando NVR10 de los PTZ y NVR2 que contiene las camaras de tesoreria. se verifica se dejan todas las camaras operando y grabando.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos	Sp. De turno SDH Janeth Cortés
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN I

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	12	10	21	Hora Entrada	16:40	Hora de salida	19:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica solicitada por el cliente, se verifica consola de mando remoto de dispositivos se encuentra desconfigurada, se reconfigura y rehabilita, se encuentran dos novedades, ya anteriormente reportadas: la camara del piso 1 escaleras occidental, la cual se verificara una vez se pueda localizar el switch al que llega para lo cual ya se solicitó un generador de tonos, para rastrear el cableado ya que via logica se escaneo en los dos switch mas cercanos (en subsotano y correspondencia) por parte del area de IT del cliente, y no se pudo ubicar. y el ptz de ingreso mezzanine occidental, que presenta malfuncionamiento y se requiere escalera de extension ya solicitada anteriormente para bajarlo e intercambiar ubicacion con otro para verificar si es problema de red o del dispositivo y dar solucion.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernandez Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Arbeláez

Nombre, Firma y Sello del cliente

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2021

Doctora
CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Subdirección administrativa y financiera
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Reporte mantenimiento tecnológico mes septiembre.

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar las evidencias de los mantenimientos realizados por parte del área de tecnología de JM SECURYTI a los medios tecnológicos empleados para las funciones de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Centro Administrativo Distrital y las sedes externas objetos del contrato No 210351-2021 durante el mes de septiembre del corriente.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	8	9	21	Hora Entrada	16:10	Hora de salida	17:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, NVR#10 presenta novedad de alarma de dd durante cambio del mismo por uno desocupado ya que no permitio borrar el anterior confirma monitoreo, se hace reinicio del NVR, se ingresa a almacenamiento, se selecciona disco duro que fue retirado, se elimina quedando solo el actualmente activo, sistema queda operando y grabando sin novedad. Cyber Domo PTZ ingreso mezzanine occ. ip .76 que ha venido presentando funcionamiento intermitente se encontro operando, sin embargo al hacer reinicio del NVR no subio siendo necesario de reinicio manual en el rack para que volviera a dar imagen, se deja operativo, esta pendiente para posible cambio por mal funcionamiento constante reportado por monitoreo.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Janeth Cortes

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	14	9	21	Hora Entrada	8:00	Hora de salida	18:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

visita para revision de camaras reportadas con mal funcionamiento, se verifica comunicacion Cyber Domo PTZ ingreso mezzanine occ. ip .76 e ingreso mezzanine oriental, IP: .71; que han venido presentando funcionamiento intermitente se hace reinicio manual de los ptz en el rack se dejan operativons a los pocos minutos el ptz. 76, se apaga nuevamente y no vuelve a subir, se intercambia inyector poe con otro ptz para descartar dispositivo, continua con el problema, requiere revision localmente del PTZ y/o del cableado, se hace intercambio de camara del p9 ip .117 entre camara piso 2 of coordinador, ip .140, para diferenciar fallas en camara que se va continuamente, durante la visita se evidencia que, varias camaras del piso 9 y piso 2 pierden visual siendo necesario reinicio local para rehabilitacion. sala de sistemas,ip: .120; p9 Sala B : ip: .118;

OBSERVACIONES

se logra rehabilitar la mayoria con excepcion de dos Se entabla comunicacion con area de sistemas del Cliente con el sr. Luis Anduquia, quien hace reinicio de los puertos de los switch, las cuales vuelven a funcionar exceptuando una del p3 y ptz de mezanine, se hacen varias pruebas sobre los switch y los patch panel, no se logran subir se debe verificar dispositivo y cableado

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos	Sup. Janeth Cortés
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	15	9	21	Hora Entrada	14:00	Hora de salida	18:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Se trae ptz del concejo para verificar estado del cableado del domo ptz del ingreso mezzanine oriental, se intenta acceder con escalera al mismo, sin embargo no se alcanza, se requiere escalera de extension de 3/6 o 4/8 metros o andamio de 4 secciones para su acceso, equipo de alturas y auxiliar para el procedimiento, se requiere escalera de tijera para hacer busqueda en el area interna de la sdh en cuartos de cableado y cielo razos. se deja ptz hikvision S/N 769944522 en consigna en monitoreo.

OBSERVACIONES

Servicio por garantia	**Si**		**No**	X		**Servicio General Cobro**	**Si**	X	**No**	

Alexander Hernandez Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Arbeláez

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	15	9	21	Hora Entrada	8:00	Hora de salida	13:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica para revision de camara sin visual, en NVR 4 IP 10.180.210.26 (recepcion oriental norte) piso 3, se desmonta camara , se verifica localmente esta funcionando, se hace verificacion en rack de puerto del switch, ok; se verifica continuidad en cableado presenta daño en el mismo, se hace seguimiento del trayecto hasta piso 2 encontrando falla en el ponchado del jack hembra en el patch panel logrando rehabilitar de manera rudimentaria la continuidad, se reconecta camara y se deja operando y grabando.

OBSERVACIONES

Se requieren para futuras intevenciones y poder detectar ubicacion de el cable sobre la correspondiente camara en la red y para solucionar ponchados defectuosos que se presenten sobre los patch panel en dispositivos y componentes del cctv, herramientas como un generador de tonos y una ponchadora de impacto.

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Genera Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Arbeláez

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO TECNOLOGIA TH-REG-003	VIGENCIA 04-02-2021 VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	11	9	2021	Hora Entrada				Hora de salida			
Cliente SHD							Abonado				
	av calle 26 cra 30						Contacto	Mauricio Arvelaez			
Telefono							Nit				
Gestion N°							Unidad de Negocio		Technology		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo		Preventivo		Instalación	x	valorativo		Desistalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	x	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

se realiza revision se restauran camaras excepto la de escaleras piso 1 costado occidental por falta de corriente
qué edan dos camaras por fuera escaleras y ptz

OBSERVACIONES

Servicio por garantia		Si		No			Servicio Genera Cobro		Si		No

Nombre Y firma Del Técnico

Nombre, Firma y Sello del cliente

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	21	9	21	Hora Entrada	10:00	Hora de salida	18:00
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, dos camaras fijas y el ptz de mezanine sin video, se verifica ptz mezanine oriental, ip .71, se hace ping no responde, se entabla comunicacion con area de tecnologia del cliente quienes buscan el dispositivo por ip y por mac y no lo detectan, se hacen pruebas de cambio de puertos y finalmente se obvia el inyector poe en el rack que va para el domo y se conecta el dispositivo directamente, desde el switch inyector del cliente, se logra reactivar nuevamente pero continúa presentando intermitencias en el funcionamiento reiniciandose constantemente y perdiendo configuración, se le vuelve a realizar un resset de fabrica, se deja operando normalmente, y en observacion. Se verifica camara p3 recepcion occidental sur, ip.37 it reinicia puerto del switch rehabilitando camara.

OBSERVACIONES

Camara escaleras p1 costado occidental ip.214 se desm9nta camara y se prueba enpiso , esta operativa , el area de it no detecta el dispositivo en la red ni la IP, ni la MAC, se rastrea cableado en torre A hasta que se pierde en sotano y no se puuede rastrear mas, se requiere generador de tonos para realizar la busqueda de trayecto y destino del cableado.

Servicio por garantia	**Si**		**No**	**X**		**Servicio General Cobro**	**Si**	**X**	**No**		

Alexander Hernandez Ramos	Mauricio Arbeláez
Nombre Y firma Del Técnico	**Nombre, Firma y Sello del cliente**

	REPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	VIGENCIA
	TECNOLOGIA	04-02-2021
	TH-REG-003	VERSIÓN 1

INFORMACION PRELIMINAR DEL CLIENTE

FECHA	28	9	21	Hora Entrada	10:00	Hora de salida	17:30
Cliente	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			Abonado	CCTV		
Dirección	Carrera 30 # 25 - 90			Contacto	Mauricio Arbelaez		
Telefono	3183541201			Nit	830014011-3		
Gestion	CONTRATO			Unidad de Negocio	JM TECHNOLOGY		

TIPO DE SERVICIO

Correctivo	X	Preventivo		Instalación		valorativo		Desinstalación	

MOTIVO DE SERVICIO

Alarma		CCTV	X	Incendio		Gps		Otro	

Falla de TX		Falla de Bateria		Cambio de planos	
Zona Abierta		Desmonte de Equipos		Retoma	
Claves		Instalación Equipos		Pruebas generales	
Falsa Alarma		Preventivo		Falla de AC	

DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTO

Visita tecnica, se hace reinstalacion y traslado de camara fija ubicada en la salida oriental piso 7 quedando operativa. Se encuentran en monitoreo 8 camaras sin video, seis en el NVR 17, una en el NVR4 las cuales corresponden al piso 03, y una en el NVR 06 que es del piso 1 escaleras occidental la cual habia perdido visual desde el 16 de septiembre, se entabla comunicacion con el íng. Luis Anduqia de it de la SDH, quien realiza procedimientos sobre los puertos del switch via remota rehabilitando las siete camaras del piso 3 luego de varias intermitencias y caidas quedan estables. Queda pendiente la camara del piso 1 escaleras occidental, la cual se verificara una vez se pueda localizar el switch al que llega, ya que via logica se escaneo en los dos switch mas cercanos pero no se pudo ubicar.

OBSERVACIONES

Servicio por garantía	**Si**		**No**	**X**		**Servicio Gestión Cobro**	**Si**	**X**	**No**	

Alexander Hernández Ramos

Nombre Y firma Del Técnico

Mauricio Barrera

Nombre, Firma y Sello del cliente